

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“EL DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA POR  
LAS IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO”

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

RIVAS MARTÍNEZ MIRNA ESTEFANI  
RODRÍGUEZ ROSALES RAFAEL ADALBERTO  
VELÁSQUEZ RIVERA ROSA YANETH

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

JUNIO DE 2019

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

### AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de		
Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de		
Procesos de Graduación Facultad		
De Ciencias Económicas	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Meléndez
Coordinador de Seminario de		
Procesos de Graduación de la		
Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	:	Lic. Benito Miranda Beltrán Lic. Gerardo Alberto Ramos Díaz Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Junio, 2019

San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS.**

Agradezco a Dios que en su misericordia y amor infinito me permitió culminar mis estudios, a mi madre Concepción Rivas por su amor y apoyo incondicional en cada una de las etapas de este viaje, a mi padre Marvin Marín por sus palabras y su apoyo, a mi abuela María Rivas por su amor y comprensión en cada noche de desvelo, a mi hermana Génesis Rivas por sus palabras de ánimo, a mis amigos que creyeron en mí y me alentaron en cada momento y a mis compañeros de tesis por compartir sus conocimientos y paciencia.

**Rivas Martínez, Mirna Estefani**

Agradezco a Dios y a la Virgen por haberme guiado e iluminado en esta etapa de mi vida, también agradezco a mi madre Concepción Marina Rosales por su motivación, apoyo incondicional y por ver reflejado en mí todo un profesional, a toda mi familia y en especial a mi hermano Wilder Rodríguez por sus consejos y recomendaciones que me ayudaron a obtener una formación de calidad en la vida. A mis amigos y compañeros por compartirme un poco de conocimiento el cual sin su ayuda nunca hubiera podido alcanzar esta meta y a los docentes les agradezco el conocimiento, tiempo, comprensión y el apoyo brindado a lo largo de la carrera.

**Rodríguez Rosales, Rafael Adalberto.**

Primeramente agradezco a Dios por la sabiduría y fortaleza que sirvió de guía en la culminación de la carrera, a mi madre Edith Velásquez por ser madre y padre a la vez por el apoyo y cariño que me ha brindado, a mi abuela Rosa Rivera quien es una segunda madre brindándome su cariño, apoyo y consejos, a mi hermana que creyó en mí y me motivo a seguir adelante, a mi sobrino que soporto el estrés en la etapa de mis estudios superiores, a mis tías y primas mostraron su apoyo incondicional, a mis amistades que me brindaron todo su apoyo y comprensión en lo largo de la carrera, a mis amigos y compañeros de tesis que logramos cumplir nuestras metas.

**Velásquez Rivera, Rosa Yaneth**

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG
<b>RESUMEN EJECUTIVO.</b>	<b>I</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>III</b>
<b>CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
<b>1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA</b>	<b>1</b>
<b>1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA</b>	<b>3</b>
<b>1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>5</b>
1.4.1 General	5
1.4.2 Específicos	5
<b>1.5 HIPÓTESIS</b>	<b>5</b>
1.5.1 Hipótesis general	5
1.5.2 Determinación de variables	6
1.5.3 Operacionalización de variables	6
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO</b>	<b>7</b>
<b>2.1 MARCO TEÓRICO</b>	<b>7</b>
2.1.1 Definición de Comercio Electrónico	7
2.1.2 Antecedentes	7
2.1.3 Importancia del Comercio Electrónico	13
2.1.4 Clasificación del comercio electrónico	14
2.1.5 Características del Comercio Electrónico	17

CONTENIDO	PÁG
2.1.6 Ventajas y desventajas del Comercio Electrónico	18
2.1.7 Formas de pago en el comercio electrónico.	21
2.1.8 Auditoría Fiscal en El Salvador	22
<b>2.2 MARCO LEGAL</b>	<b>25</b>
2.2.1 Código Tributario	25
2.2.2 Ley de Impuesto sobre la Renta	27
2.2.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	28
2.2.4 Ley de Firma Electrónica	29
<b>2.3 MARCO TÉCNICO</b>	<b>31</b>
2.3.1 Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	31
2.3.2 NIEA	36
2.3.3 NIA'S	41
<b>2.4 MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>43</b>
2.4.1 Principales Definiciones	43
<b>CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>45</b>
<b>3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>45</b>
<b>3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL</b>	<b>45</b>
3.2.1 Espacial	45
3.2.2 Temporal	46
<b>3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO.</b>	<b>46</b>
3.3.1 Unidad de análisis.	46

CONTENIDO	PÁG
3.3.2 Población y marco muestral.	46
3.3.3 Variables e indicadores.	48
<b>3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.</b>	<b>49</b>
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.	49
3.4.2 Instrumentos de medición.	49
<b>3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>49</b>
<b>3.6 CRONOGRAMA</b>	<b>50</b>
<b>3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.</b>	<b>51</b>
3.7.1 Tabulación y análisis de resultados.	51
3.7.2 Diagnostico.	62
<b>CAPÍTULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN.</b>	<b>64</b>
<b>4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO.</b>	<b>64</b>
<b>4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN</b>	<b>64</b>
<b>4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES.</b>	<b>65</b>
4.3.1 Beneficios.	65
4.3.2 Limitantes	65
<b>4.4 DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO</b>	<b>66</b>
SUPUESTO 1.	72
SUPUESTO 2.	76
SUPUESTO 3.	88
SUPUESTO 4.	102
SUPUESTO 5.	113

CONTENIDO	PÁG
SUPUESTO 6.	123
SUPUESTO 7.	134
SUPUESTO 8.	139
SUPUESTO 9.	148
<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>172</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>173</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>174</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>178</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO.**

El desarrollo del comercio electrónico en El Salvador ha tenido aceptación considerable por una gran diversidad de empresas, ya que éstas con el fin de fortalecer sus actividades comerciales implementan esta modalidad de comercio, aunque en la actualidad dentro de la legislación salvadoreña no existe una ley que regule de forma integral las operaciones de comercio electrónico, no obstante es innegable que dichas operaciones originan obligaciones tributarias que están reguladas en otras normativas legales existentes.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo diseñar una guía administrativa técnica-legal que permita fortalecer las competencias del profesional de la contaduría pública en cuanto a las obligaciones tributarias aplicables al comercio electrónico y la verificación del cumplimiento de las mismas en el marco legal salvadoreño.

La investigación realizada fue de tipo hipotético-deductivo que permitió observar e identificar la problemática tributaria en el ámbito de las operaciones del comercio electrónico en El Salvador, orientando a las operaciones que realizan las empresas que utilizan dicha modalidad de comercio.

La técnica e instrumento utilizado para el desarrollo de la investigación fue la encuesta por medio de la aplicación del cuestionario a las firmas de auditoría el cual permitió describir y explicar el conocimiento del profesional de la contaduría pública frente a las implicaciones tributarias que surgen en el comercio electrónico.



Después de la recolección de datos se procedió a la tabulación y procesamiento de éstos, para analizar si el profesional de la contaduría pública posee conocimientos de las fases de una transacción de comercio electrónico previos a la etapa de la planificación y ejecución de sus trabajos de encargo y la utilización de herramientas como una guía administrativa técnica-legal que le permita elaborar programas para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por las operaciones surgidas en el comercio electrónico y aquellos aspectos tributarios que representan mayor dificultad de pronunciarse en examinación de transacciones de comercio electrónico.

El resultado de la investigación realizada a profesionales de la contaduría pública por las implicaciones del comercio electrónico nos condujo a la conclusión de que las tecnologías de la información y la comunicación avanza día tras día, por lo que es necesario que el profesional de la contaduría pública tenga una educación continua en cuanto a las nuevas situaciones que suceden en el comercio electrónico y pueda verificar la aplicación correcta de las leyes tributarias.

## INTRODUCCIÓN

Debido al auge que ha tenido el comercio electrónico durante los últimos años y la implementación de esta modalidad de comercio por parte de las empresas, es necesario conocer las implicaciones tributarias que afectan las operaciones que se realizan electrónicamente, por lo que el profesional de la contaduría pública debe contemplar dentro de su plan trabajo las evaluaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que surjan en este tipo de comercio.

El presente estudio tiene como objeto fortalecer las competencias del profesional de la contaduría pública a través de una guía administrativa técnica-legal que le permita detectar las obligaciones e incidencias tributarias en las empresas que practican comercio electrónico.

Por este motivo se procedió a la realización de la presente investigación que se divide en cuatro capítulos. El capítulo uno se define el planteamiento del problema el cual desarrolla la situación actual del comercio electrónico en el país además el inadecuado entendimiento de leyes tributarias actuales que impiden la detección del incumplimiento de obligaciones tributarias.

Dentro del capítulo dos se aborda la legislación tributaria y normativa técnica aplicable a las operaciones realizadas en el comercio electrónico, en donde se detallan las obligaciones formales y sustantivas a las que se encuentran sujetas, en las cuales los profesionales de la contaduría pública deben orientar sus evaluaciones para velar por el cumplimiento de las mismas.

En cuanto el capítulo tres se enfoca en la metodología de investigación utilizando el método hipotético-deductivo, se realiza un estudio de investigación dirigido a profesionales de la contaduría pública que prestan servicios de auditoría fiscal, recabando información referente a la competencia y conocimiento que poseen, a través de encuestas con cuestionamientos directos sobre la aplicación de la normativa legal en sus procedimientos previamente establecidos, presentando la información recolectada en tabulaciones y graficas adecuadas en donde se reflejan los análisis e interpretaciones de los resultados obtenidos.

Asimismo, en el capítulo cuatro se elabora una guía administrativa técnica-legal planteando casos en las que las empresas realicen operaciones de comercio electrónico que facilite a los profesionales de contaduría pública reconocer situaciones en las que dichas operaciones originen implicaciones tributarias, identificando normativas legales y técnicas que permitan el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas para que los auditores fiscales puedan brindar una opinión adecuada en sus trabajos de encargo que no afecte el desempeño de su labor.

## **CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

El crecimiento del comercio electrónico en El Salvador en los últimos diez años ha sido relevante, por tal razón una diversidad de empresas ha optado por la implementación de esta alternativa para fortalecer sus actividades comerciales.

Hasta el año 2000 solo existía la regulación sobre los contratos electrónicos y hacía referencia a la falta de regulación de este tipo de comercio; por lo tanto, en ese año el abogado Ricardo Cevallos elaboró a solicitud del gobierno el borrador de un anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico, teniendo como base la Ley Modelo de Comercio Electrónico de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La aprobación de este anteproyecto no prosperó quizás por los momentos difíciles que enfrentaría la economía del país después de los terremotos y la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Sin embargo, Cevallos destaca que en este tema existe un problema de “jurisdicción” por lo cual apoyaba las regulaciones de las leyes como la firma electrónica, así lo confirmaba Sigfredo Figueroa, director ejecutivo del programa ePaís. Es por ello que El Salvador forma parte de convenios que incluyen disposiciones sobre comercio electrónico en América Latina y El Caribe, según el Sistema de Información de Comercio Electrónico (SICE), El Salvador posee acuerdos con los siguientes países: Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Estados Unidos cuyo propósito es promover a través de reglas y principios generales un entorno favorable para la expansión del comercio electrónico, que sirva como instrumento para facilitar y abrir nuevas oportunidades de comercio y en general como medio

para fomentar el desarrollo, modernización y competitividad en favor del sector productivo y los consumidores.

En 2012 fue presentada la propuesta de la Ley de Firma Electrónica por el Ministerio de Economía con el propósito de otorgar y reconocer el valor jurídico en las transacciones electrónicas, lo cual significaría un fortalecimiento a la regulación del comercio electrónico en El Salvador, siendo aprobada el 01 de octubre de 2015 y publicada en el Diario Oficial el 26 de octubre del mismo año. (Asamblea Legislativa, LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA, 26 de octubre de 2015).

En la actualidad no existe una regularización impositiva que de manera integral abarque todos los aspectos asociados a las operaciones de comercio electrónico; no obstante normas como la Ley de Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, entre otras, originan implicaciones tributarias para las operaciones de comercio *online*.

Por otra parte, para tratar adecuadamente las operaciones de Comercio Electrónico, no basta con esperar una norma legal que abarque la totalidad de los aspectos asociados al mismo, sino también adquirir un conocimiento profundo de elementos doctrinarios que ayuden a comprender la esencia de las disposiciones legales y su aplicación, de igual manera sus bases técnicas.

En virtud de lo anterior, es innegable que el profesional en la contaduría pública posee un conocimiento escaso tanto en su regulación, como en el funcionamiento del comercio electrónico que realizan los sujetos pasivos, por lo tanto se ve limitada su opinión en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables y es por ello que tienden a dar una opinión favorable en cuanto al cumplimiento de estas; sin embargo, se debe de considerar que también se trata de una

opinión que no necesariamente descansa sobre la realización de procedimientos adecuados para detectar posibles irregularidades fiscales en el comercio electrónico. De esta forma se desvaloriza el trabajo del profesional en la contaduría pública y se genera incertidumbre en cuanto a su opinión.

La escases de herramientas o recursos de consulta que brinden una orientación para examinar las implicaciones tributarias sobre las operaciones de comercio electrónico asociado a la falta de acuciosidad y diligencia genera una limitante para que el profesional pueda identificar las implicaciones tributarias que comprende el comercio electrónico de una forma íntegra y oportuna, por lo cual se vuelve indispensable la existencia de una guía administrativa técnica-legal que facilite la elaboración de procedimientos de auditoría.

### **ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Las empresas mercantiles que participan del comercio electrónico y el profesional de la contaduría pública, deben de conocer las implicaciones tributarias derivadas del mismo, en razón de la cual la problemática de la investigación realizada, se formuló en los siguientes términos:

¿En qué medida el inadecuado conocimiento del comercio electrónico y sus implicaciones, influyen en el desempeño del profesional de la contaduría pública en su labor de auditor al momento de la detección de los incumplimientos de las obligaciones tributarias?

## **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación realizada es novedosa debido a que ha existido un crecimiento en las operaciones de comercio electrónico y, además en El Salvador no se cuenta con suficiente análisis técnico de cómo deben analizarse y ser tratadas dichas operaciones; por falta de una ley que regule directamente la materia de derecho electrónico.

La investigación ha permitido identificar las implicaciones tributarias aplicables al comercio electrónico de acuerdo a la normativa vigente en El Salvador, contando con las disposición de bibliografía en relación al tema investigado, como lo son: Código Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Firma Electrónica, además de la normativa técnica respectiva como lo es: la Norma de Aseguramiento sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento y las Normas Internacionales de Auditoría.

La investigación será de utilidad a los profesionales de la Contaduría Pública que prestan sus servicios como auditores fiscales a empresas que comercializan sus bienes y servicios a través de una plataforma electrónica, es por ello que se proporciona una guía administrativa técnica-legal de aplicación práctica que da a conocer las bases para la identificación de las implicaciones tributarias en cuanto al comercio electrónico y así apoyarlo en la verificación del cumplimiento de las mismas, también es de apoyo para las empresas que decidan incursionar en el comercio electrónico, entes reguladores, docentes y estudiantes de la carrera de contaduría pública, entre otros.

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### 1.1.1 General

Fortalecer las competencias del profesional de la contaduría pública proporcionando una guía administrativa técnica-legal que le permita detectar en los procesos de auditoría las obligaciones e incidencias tributarias en las empresas que practican comercio electrónico.

### 1.1.2 Específicos

- Identificar y analizar el marco regulatorio aplicable en El Salvador para el comercio electrónico, tanto para transacciones nacionales e internacionales.
- Describir las incidencias tributarias derivadas de la operatividad de las empresas que realizan comercio electrónico,
- Definir una estructura cronológica, verificando el proceso de las transacciones realizada en el comercio electrónico mediante una guía administrativa técnica-legal que permita identificar las implicaciones tributarias.

## **HIPÓTESIS**

### 1.1.3 Hipótesis general

Una guía administrativa técnica-legal proporcionará un adecuado conocimiento del comercio electrónico y sus implicaciones tributarias la cual permitirá al profesional de la contaduría pública orientarse en la realización de procedimientos de auditoría adecuados, que garanticen emitir una opinión más acertada sobre el cumplimiento tributario de las mismas.



#### 1.1.4 Determinación de variables

**Independiente:** Guía administrativa técnica-legal sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables al comercio electrónico.

**Dependiente:** Detección de las implicaciones del comercio electrónico para la emisión de una opinión acertada sobre cumplimiento tributarios.

#### 1.1.5 Operacionalización de variables

En el Anexo No. 1: se detalla la Operacionalización de variables de dicha investigación.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1.1 Definición de Comercio Electrónico**

Consiste en el desarrollo de transacciones comerciales de compra, venta y distribución de información, bienes o servicios a través de portales electrónicos con la aplicación de modernas herramientas tecnológicas de internet, dispositivos electrónicos, correos electrónicos, redes sociales entre otros; para lograr una reducción de costos, mejora de calidad y eficiencia en los procesos de compra-venta.

#### **2.1.2 Antecedentes**

##### **2.1.2.1 Comercio Electrónico a Nivel Mundial**

La exigencia del hombre de ser independiente, el desarrollo del comercio electrónico impulsado por la globalización, las tecnologías de información, y el crecimiento de los sitios web comerciales, son algunos de los factores que han permitido que el comercio se desarrolle de una manera diferente al que habitualmente se conoce, desde las ventas por catálogo en el año de 1920, la aparición de la primera computadora en los setenta, la creación del *World Wide Web* (*www.*) hasta el desarrollo de las redes sociales, los teléfonos inteligentes, entre otros han cambiado las prácticas de comercio a nivel mundial. (Lynkoo Blog, 2012)

En los años veinte nacen las ventas por catálogo en Estados Unidos, siendo esta la primera forma de comprar sin necesidad de ver físicamente los productos.

En el año 1960 se da el intercambio de datos electrónicos a través del EDI (*Electronic Data Interchange*), permitiendo a las empresas ampliar sus modalidades de realización de transacciones. A principios de los años setenta debido a la diversificación de la producción y consumo de bienes y servicios, surgen las primeras relaciones comerciales en las cuales se utilizaba un ordenador para la transmisión de datos, pero ofreciendo un servicio limitado.

La primera experiencia de comercio electrónico también llamado *e-commerce*, se dió en el año de 1981 cuando Thompson Holidays un operador de viajes utilizó la tecnología para conectar a sus agentes y ofrecer reservas de viajes a sus clientes; en ese año la red no podía ser utilizada con fines comerciales, fue hasta el año 1991 cuando la *National Science Foundation* (NSF) retira las restricciones sobre el uso comercial de la red. (CLTRACLCTVA, 2014)

La creación de la *World Wide Web* por Tim Berners-Lee, en el año 1990 fue un paso importante en la evolución del comercio electrónico ya que desarrolló el primer navegador web, permitiendo la transmisión de información entre computadoras, cambiando por completo la manera de comunicarse y comercializar alrededor del mundo.

A partir de la globalización y las nuevas tecnologías de información y comunicación, que fueron surgiendo, sirvieron para potenciar un desarrollo en el comercio electrónico el cual según (Balado, 2005), se puede identificar en cuatro generaciones:

La primera generación comprende el año de 1993, es cuando las empresas crean páginas web para dar a conocer su organización, se empiezan a realizar los primeros catálogos en la red, y la comunicación con las empresas es solo por medio de formularios o correos electrónicos.

La segunda generación es durante el año de 1994, aquí surgen “centros comerciales virtuales”, controlados por empresas que poseían los recursos necesarios para invertir en la tecnología adecuada para la creación de tiendas virtuales, en las cuales alquilaban una parte del sitio web a empresas que no poseían los recursos suficientes para realizar ventas online. Además, emergen los negocios de internet puros que se dedicaban únicamente a las ventas online; mientras que entre los medios de pagos utilizados estaban cheques, pago contra entrega, transferencia y en ciertos casos la tarjeta electrónica.

En el año de 1995 se da la tercera generación en la que se establece el marketing en la red, el que consistía en la implementación de sistemas de bases de datos para la selección y envío de datos relacionados a los productos comprados; en cuanto a los medios de pagos se amplía el uso de tarjeta electrónica como medio de pago.

Durante el año de 1997 surge la cuarta generación, se introducen los servicios para dar seguimiento al pedido, desde la compra hasta la entrega al usuario; aparecen las carteras electrónicas como medios de pagos; se emplean los servicios de diseñadores gráficos para la creación, soporte y diseño de los sitios web, desarrollando métodos sofisticados para crear perfiles de usuarios; así mismo se implementan mecanismos de pagos para mejorar la seguridad de los sitios.

Es así como se puede observar la evolución que ha tenido esta modalidad de comercio, el cual trascendió de ser un simple catálogo con imágenes estáticas a un complejo sistema de redes informáticas, que ha hecho que empresas se adapten a comercializar de manera electrónica y al surgimiento de empresas dedicadas a la venta online.

Amazon fue una de las páginas web que surgió debido a esta nueva modalidad de comercio, naciendo en Julio de 1995 siendo la mayor tienda *online* mundial, la cual es utilizada para realizar compras digitales añadiendo servicios de venta de productos y reparto. Mientras que la compañía Coca-Cola a través de mensajes de texto en 1997 daba la posibilidad a sus clientes de comprar y recibir sus productos en casa.

De acuerdo a la firma de consultoría de gestión estadounidense “A.T. Kearney”, en el año 2015 realizó una publicación en la cual informaba el *ranking* de los principales mercados de comercio electrónico que existen en la actualidad, indicando que Estados Unidos lidera la lista, en segundo lugar se encuentra China, dejando en tercer lugar a Reino Unido, sin embargo América Latina ha tenido un dinamismo variado ya que México logró posicionarse en el puesto 17, mientras que Brasil y Argentina se ubican en los puestos 21 y 29 respectivamente. (Marketing 4Ecommerce, 2016)

De acuerdo a (Comunidad IEBS , 2016) en América Latina los sectores que han tenido un mayor incremento en cuanto al comercio electrónico son:

- **Sector Turístico:** El 70% de las actividades turísticas se enfrentan a alguna actividad online, siendo las aerolíneas quienes más realizan transacciones en modalidad online.
- **Comercio minorista:** Ayuda a los comercios más pequeños para que puedan ofrecer sus productos en la web; una de las compañías de tecnologías que ofrece soluciones de comercio electrónico es “MercadoLibre.com” en el cual cualquier persona o empresa puede realizar operaciones online, dicha compañía tiene presencia en 17 países de América Latina incluido El Salvador.

### 2.1.2.2 Comercio Electrónico en El Salvador

Es en los años noventa, cuando Héctor Maida (consultor, catedrático y empresario en marketing digital) da inicio a los negocios en línea, considerándosele un precursor de esta nueva modalidad de comercio, creando en el año 2003 el sitio web Latienda.com.sv, ofreciendo productos con distintivos nacionales en línea. (La Prensa Gráfica, 2015)

En la actualidad en el país existe una diversidad de empresas que utilizan e-commerce en la realización de sus operaciones, permitiendo una facilidad a los clientes para adquirir los productos ofertados, siendo algunas de ellas las siguientes:

- Almacenes Siman: <https://www.siman.com/elsalvador/>
- Farmacia San Nicolás: <https://www.farmaciasannicolas.com/>
- Omnisport: <https://www.omnisport.com/home>
- La tienda virtual de El Salvador: <https://latienda.com.sv/>
- Almacenes Trópigas: <http://www.grupounicomer.com/cadenas/almacenes-tropigas/>

También existen empresas que prestan sus servicios como intermediarios en compras transfronterizas, que en el cobro de sus servicios incluyen el costo del bien adquirido, los aranceles pertinentes, cobro de envío de los artículos hasta su destino; como lo son las empresas Aerocasillas y TransExpress, cuya modalidad de pago es a través de tarjetas de crédito o débito.

El auge del comercio electrónico en El Salvador, ha permitido la creación de nuevos proyectos, como lo es el sitio web pagadito.com que permite realizar pago de forma electrónica; la cual fue desarrollada por Pagadito Group para facilitar las operaciones de las empresas que realizan ventas online, (La Prensa Gráfica, 2016). Debido a ello las empresas del sector

financiero ofrecen una diversidad de servicios en línea a sus clientes, los cuales a su vez ofrecen a empresas un sistema de procesamiento de pagos para realizar ventas de forma electrónica y que los usuarios interesados en adquirir los bienes solicitados puedan realizar los pago con tarjeta desde el sitio web de la empresa.

En 2012 fue presentada la propuesta de la Ley de Firma Electrónica por el Ministerio de Economía (MINEC) con el propósito de otorgar y reconocer el valor jurídico en las transacciones electrónicas, lo cual significaría un fortalecimiento a la regulación del comercio electrónico en El Salvador, siendo aprobada el 01 de octubre de 2015 y publicada en el Diario Oficial el 26 de octubre del mismo año. (Asamblea Legislativa, 26 de octubre de 2015)

Por otra parte la Comisión Nacional para Micro y Pequeña Empresa de El Salvador a mediados del año 2015 inició un programa que busca incentivar la implementación de e-commerce en las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (Ver Anexo No. 2: Listado de empresas del sector comercio participantes en MYPYME ONLINE.), para que estos puedan expandirse hasta en un mercado extranjero, el programa es llamado “MYPYME Online”, en los últimos años también se ha observado numerosos negocios que promocionan y realizan las ventas de sus artículos a través de la red social Facebook.

En mayo de 2017 el MINEC informó que se encuentra trabajando en una propuesta para que sea el quien regule las transacciones realizadas en el comercio electrónico. Giovanni Berti, jefe de asesores del MINEC aseveró que “El mayor valor agregado que va a dar esta normativa es que va a regular una forma de hacer negocios que ya se da, cada vez más sin la debida certeza jurídica”. Como todo lo anterior es información personal, el MINEC elaboró también un

anteproyecto de ley de datos personales para “salvaguardar la privacidad de personas naturales o jurídicas” que recurren a las compras en línea. (Goldservice. Legal and Business Advisors, El Salvador, Centro America , 18)

Aunque existe un aumento del *e-commerce* en El Salvador, no existe una ley que regule directamente esta modalidad de comercio, sin embargo, le son aplicables diferentes leyes entre ellas las de naturaleza tributaria mismas que permiten moderar las operaciones electrónicas que se realizan.

### **2.1.3 Importancia del Comercio Electrónico**

La globalización y el avance en las tecnologías de información permiten que la actividad del comercio de bienes y servicios rompa diferentes tipos de barreras, la implementación de plataformas en internet diseñadas con el propósito de que los usuarios accedan a estas por medio de un dispositivo móvil, obligando a las empresas a tener presencia en internet. (Tanta, N/A, pág. 1)

La facilidad que tiene el usuario al realizar transacciones por medio de la web y la realización de pagos de forma segura han aumentado la demanda de bienes y/o servicios, creando un ambiente de posibilidades de las empresas de aumentar sus ganancias de formas seguras y a bajos costos generando una herramienta para lograr el éxito financiero.

También se expresa que el comercio electrónico es una modalidad para efectuar cualquier tipo de transacción desde la comodidad de la casa despliega un amplio tipo de oportunidades en las que la empresa busca la instalación de una tienda virtual en la que demuestra un catálogo amplio de los productos o servicios que ofrece mediante estrategias de comercio entra las cuales se pueden mencionar las siguientes:



- Dar a conocer quiénes son y el tipo de producto que comercializan.
- Presentar las características de los productos de forma clara y sin exageraciones con imágenes.
- Crear un sitio web atractivo y agradable para el usuario en el que pueda realizar las transacciones en cualquier momento.
- Generación de confianza de parte del consumidor por medio de encuestas de valorización.
- Simplificación en el proceso de compra y pagos electrónicos.
- Uso de las redes sociales como medio para dar a conocer los productos.

#### **2.1.4 Clasificación del comercio electrónico**

El comercio electrónico según (OK HOSTING, N/A) se encuentra clasificado de la siguiente manera:

##### **2.1.4.1 Según los sujetos participantes**

###### **2.1.4.1.1 B2B (Empresa a Empresa).**

En esta clasificación están las transacciones en el cual una empresa destina fondos para la adquisición de bienes o servicios que ofrece otra empresa, existen tres tipos de modalidades, los cuales son:

- El mercado que acepta vendedores que buscan compradores.
- El mercado en el que se buscan proveedores.
- El mercado de intermediarios que buscan concretar contratos entre la empresa vendedora y la compradora.

#### 2.1.4.1.2 B2C (Empresa a Consumidor)

Enfocado en las compras online en donde el consumidor se interesa en los servicios o bienes que ofrece una empresa con un costo de envío.

Para que la empresa tenga éxito en este negocio debe de cumplir ciertas características:

- Tráfico: Se trata de obtener el mayor número de clientes y las mayores ventas.
- Confianza: Es necesaria la inversión en publicidad de marketing digital para dar a conocer el sitio web.
- Fidelización: El cumplimiento de las ofertas y la calidad de los productos conduce a la satisfacción del cliente lo cual lo anima a volver a realizar compras en un futuro.

#### 2.1.4.1.3 C2C (Consumidor a Consumidor)

El tipo de comercio que los usuarios más utilizan en las plataformas de EBay, Amazon, entre otras, en las que los usuarios compran y venden a otros usuarios productos que no quieren o que ya no necesitan para obtener una ganancia.

#### 2.1.4.1.4 C2B (Consumidor a Empresa)

Proceso en el cual el consumidor demanda los productos o servicios que necesita. La empresa ofrece y oferta al cliente sus productos o servicios.

#### 2.1.4.1.5 G2B (Gobierno a Empresa)

Los gobiernos buscan brindar de forma más óptima a través de internet los servicios administrativos y de información hacia las empresas, para facilitar a la empresa la obligación de presentación y pago de impuestos, presentación de informes, solicitud de solvencias tributarias, emisión de correlativos, entre otros.

#### 2.1.4.1.6 B2G (Empresa a Gobierno)

Los negocios que las empresas hacen con los gobiernos de países o municipalidades, en los cuales la empresa posee un bien o servicio que el gobierno necesita y hace su oferta, si el gobierno se siente atraído por la oferta la acepta y se hace trato.

### **2.1.4.2 Según la actividad desarrollada**

#### 2.1.4.2.1 Comercio electrónico directo o comercio electrónico *on-line*

Su objetivo son las transacciones de bienes intangibles, en los cuales el pedido, pago y envío se producen *online*. Ejemplo: Las transacciones de software y música, ventas de boletos de concierto, etc.

#### 2.1.4.2.2 Comercio electrónico indirecto o comercio electrónico *off-line*

Es utilizada para la adquisición de bienes tangibles, es decir de carácter material. Las transacciones se realizan electrónicamente, al ser cosas y objetos tangibles deben ser enviados usando canales de distribución tradicionales.

### **2.1.4.3 Según el grado de seguridad**

#### 2.1.4.3.1 Comercio electrónico inseguro

Este se caracteriza por la carencia o falta de medidas de seguridad que protejan las transacciones comerciales, tales como: certificados electrónicos, protocolo https, tecnología SSL (*Secure Sockets Layer*); haciéndolos vulnerables a los diferentes delitos informáticos como las estafas.

#### 2.1.4.3.2 Comercio electrónico seguro

Presenta mecanismos de seguridad electrónica, orientada a garantizar la fiabilidad de las transacciones comerciales. Ejemplo: firma electrónica y certificados digitales, entre otros.

### 2.1.5 Características del Comercio Electrónico

Según lo menciona (Strincom, 2013), el comercio electrónico a nivel mundial puede comprender 7 características, que permitan impulsar productos y servicios, las cuales son:

- Ubicuidad.

Es la disponibilidad en todos lados, en cualquier parte, a cualquier hora, y al alcance de todos, eliminando así la necesidad de tener un lugar físico como lo requería el comercio tradicional.

- Alcance global.

El mercado potencial para las empresas de comercio electrónico es toda la población mundial con acceso a internet.

- Estándares universales.

Funciona en plataformas estándares con métodos y sistemas acordados los cuales son de fácil entendimiento para el usuario, permite un menor costo de búsqueda, por ejemplo, la búsqueda de precios es más sencilla y rápida.

- Interactividad.

Permite la comunicación entre dos vías, empresa y el consumidor; permite la creación de compromisos con los clientes o consumidores en una escala global más masiva.

- Densidad de la información.

Se refiere a la cantidad y calidad totales de la información disponible para todos los participantes del mercado. La información sobre un producto es abundante, de calidad y menos costosa. Debido a esto los precios se vuelven transparentes y se permite una discriminación de precios.

- Personalización.

Se aprovecha la tecnología para capturar, analizar y utilizar la información dirigiendo sus campañas de mercadotecnia o mensajes de venta a segmentos o individuos específicos.

- Tecnología social.

Permite a los usuarios compartir contenido en texto, video, música y fotos a una comunidad mundial. Se crea y distribuye contenido permitiendo la programación de consumo.

### **2.1.6 Ventajas y desventajas del Comercio Electrónico**

La implementación del e-commerce como cualquier otra forma de realizar comercio trae una diversidad de ventajas y desventajas tanto para las empresas y los consumidores.

### **2.1.6.1 Ventajas**

#### 2.1.6.1.1 Para la empresa

Algunas de las ventajas que menciona (FORBES, 2014) con las que cuenta las empresas al practicar comercio electrónico son:

- Reducción de los costos en la operatividad de la comercialización de los bienes y/o servicios por disminución de pago de local, empleados, entre otros.
- Publicidad más barata comparada con la tradicional.
- Lealtad por parte de los clientes a partir de un catálogo amplio de productos, precios bajos, etc.
- Comercialización del producto más eficiente a través del alcance del público desde cualquier parte del mundo en formato 24/7.
- Facilidad en la entrega de los productos.
- Creación de mercados competitivos.
- Disminución en la pérdida de capital por el robo de las mercancías.

#### 2.1.6.1.2 Para el consumidor. (Neosystems, 2014)

- Fácil obtención de información de los bienes por adquirir y en cualquier momento.
- Realización de cotizaciones ahorrando tiempo y costos.
- Contar con diferentes modalidades de pago.
- Facilidad y Comodidad en la adquisición del bien y/o servicio.
- Accesibilidad inmediata sobre las características y precio del bien o servicio.
- Libertad para seleccionar el producto que más le convenga.

- Conocimiento de nuevos productos y servicios.

### **2.1.6.2 Desventajas**

Según (Con tu negocio, 2014), entre las desventajas a las que se enfrentan las empresas y los consumidores están:

#### 2.1.6.2.1 Para la empresa

- Desprotección en la mayoría de países debido a la inexistencia de leyes que regularicen los deberes y obligaciones en los acuerdos de compra-venta.
- Idioma en que se ofrezca el producto.
- Riesgo en los medios de pago, fraude electrónico por falsificación del cliente.
- Vulnerabilidad en la confidencialidad de la información generada a través de las transacciones realizadas.

#### 2.1.6.2.2 Para el consumidor

- Vulnerabilidad en la confidencialidad de la información generada a través de las transacciones realizadas.
- Desprotección en la mayoría de países debido a la inexistencia de leyes que regularicen los deberes y obligaciones en los acuerdos de compra-venta.
- Riesgo de robo de información de las tarjetas electrónicas en el momento del pago.
- Características del producto difieren con las mostradas en sitios web.
- Estabilidad del producto antes de realizar la compra.
- Inexistencia de devoluciones o quejas de los productos adquiridos.

### 2.1.7 Formas de pago en el comercio electrónico.

**Tarjeta de crédito.** Es un documento privado e intransferible que puede utilizarse como medio de pago para la adquisición de bienes o servicios. (Banco Promerica, N/A)

**Tarjeta de débito.** Es una tarjeta que se encuentra asociada a una cuenta corriente o cuenta de ahorro que se posea con el banco emisor. Se debe poseer fondos en la cuenta para que le permita realizar pagos, adquirir bienes o servicios, retirar de cajeros automáticos efectivo. (Banco Promerica, N/A)

**PayPal.** Es una forma de pago que una empresa del sector de comercio electrónico diseño, siendo un intermediario entre el comprador y vendedor que permite realizar transacciones pagos y transferencias en internet sin la necesidad de brindar la información financieras con los destinatarios, con el requisito que estos posean un correo electrónico.

Es un método de pago seguro debido ya que posee una tecnología de encriptación SSL de 18 bits que permite la confidencialidad de la información financiera de quien la utiliza, ya que el destinatario no recibe información como número de tarjeta, número de cuenta bancaria o información personal de quien realiza esta transacción. (masadelante.com, N/A)

**Transferencia bancaria.** Las tiendas online proporcionan el número de cuenta bancaria a los clientes para que estos realicen la transferencia de dinero sin necesidad de extraerlo físicamente, además de la cuenta bancaria el cliente recibe un código de producto que debe de incluir en la orden de transferencia, una vez el comerciante reciba la notificación de la transferencia se empieza con los arreglos y despachos del pedido. (Human level communications, 2013)



**Efectivo.** Este método es utilizado cuando la web es nueva y los clientes requieren confianza para la compra de los productos, y se hace el pago al momento de la entrega de los productos. (PAGO46, 2017)

**Cupones de descuento.** Como una forma para impulsar las ventas de las tiendas *online* nacen los cupones de descuentos, con estos se busca la fidelización de los clientes. (Movistar, 2015)

### 2.1.8 Auditoría Fiscal en El Salvador

Se define como Auditoría Fiscal la investigación y revisión de los registros y documentos contables, así como las cuentas de balance y resultados que se ven afectos a la base impositiva de los tributos, con el propósito de emitir una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en las leyes tributarias salvadoreñas.

El dictamen fiscal es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo.

En El Salvador se toma de base para la incorporación del dictamen fiscal la figura del Código Tributario que se estableció por decreto legislativo No 230 de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No 241, Tomo 349, del 22 de ese mismo mes y año, en cuyos artículos del 128 al 139 se establece la obligación para ciertos contribuyentes que deben dictaminarse sobre las obligaciones tributarias por medio de un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. En dicha

normativa también se establece de manera general cómo será desarrollado el trabajo de la auditoría fiscal por el profesional autorizado. (educa play, 2015)

El 20 de marzo del año 2002 dicha institución dió a conocer simplificación de anexos al Dictamen, lo cual fue el resultado de moción, de profesionales de la contaduría pública con apoyo de la Asociación de la Empresa Privada ANEP.

El 19 de junio del año 2002 la relacionada dirección emitió la Modificación a la Guía de Orientación General para la elaboración del Dictamen fiscal, bajo la referencia número DG-001-2002 la cual fue vigente a partir del 20 de junio de 2002 y disponible también por medio de su página web. En esta Guía, se han incorporado modelos que serán de ayuda al profesional de la contaduría pública en su trabajo a desarrollar.

El 27 de junio del año 2002 se emitió por el CVPCPA la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT). La cual tenía como objetivo establecer el marco de referencia a observar por los contadores públicos, a efecto de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal fueran realizados con un alto grado de profesionalismo y, tanto el dictamen como el informe fiscal, revelaran de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y garantizaran el interés fiscal.

Sin embargo, el 03 de noviembre de 2016 se emite la resolución 51, la cual consiste en una reforma a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), en la cual se contempla que el cambio consiste en que no podrá contratar a una misma firma para que les brinde servicio de auditoría fiscal y les asista en la preparación del estudio de precios de transferencia. Dicha reforma entro en vigencia a partir de enero 2017, y será aplicable para la auditoría que se realicen del período de del 01 de enero al 31 de diciembre

de 2017 en adelante, las auditorías anteriores a esos años le serán aplicables la normativa vigente a esa fecha.

En El Salvador existen diversas regulaciones, normas, guías que orientan al profesional en la contaduría pública para la mejor ejecución de su trabajo, pero cabe mencionar que, debido a la diversificación de las transacciones, el profesional debe modificar sus procedimientos de una forma que estos sean los adecuados para la detección de errores u omisiones en la empresa.

## **2.2 MARCO LEGAL**

A continuación, se presentan las leyes que regulan transacciones originadas en el comercio electrónico y que son consideradas hechos generadores de estas mismas.

### **2.2.1 Código Tributario**

Al realizar operaciones de compra y venta online se debe cumplir con ciertas obligaciones tributarias, con el fin de asegurar la transparencia y veracidad de las mismas incluyendo las realizadas en los portales electrónicos de las, entre las cuales se encuentra:

- En el Art. 107 del Código Tributario se establece la obligación de emitir y entregar comprobantes de crédito fiscal electrónico o factura electrónica por cada operación proveniente de transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, y están obligados a transmitir en línea o electrónicamente hacia el servidor de la Administración Tributaria los montos provenientes de estos documentos.
- Sobre los sistemas computarizados, dicho código establece que el contribuyente será responsable de comprobar el derecho de propiedad de los mismos para proceder a su utilización, así como también está obligado a cerciorarse de la capacidad tecnológica que tienen los sistemas computarizados para poder remitir los datos que se encuentran en estos hacia el servidor de Administración Tributaria, así como está establecido en el Art. 115 del mismo código.
- Por otra parte, estas transacciones electrónicas también deben informarse como todas las demás que se realizan fuera de las plataformas electrónicas de las empresas siempre y cuando en su conjunto cumplan con los requisitos mínimos para ellos según

el Art. 125 como lo es Información de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores en el informe F-987.

- Otra de las obligaciones a cumplir por parte del sujeto pasivo es la de registrar todas las transacciones que se realizan incluyendo las de plataformas virtuales, en los libros de contabilidad formal pero también en los libros de control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios, así como se encuentra regulado en los Arts. 139 y 141.
- Así también cuando dichas operaciones electrónicas estén referidas a transferencias de bienes muebles corporales, deberá ser llevado un registro sobre el control de los inventarios que demuestre el verdadero movimiento de estos, así como también deberán representar valuación, el valor efectivo y actual de los bienes, y otros requisitos que se encuentran regulados en los Art. 142, 142-A y 143.
- Las ventas realizadas electrónicamente también están sujetas a declararse en el pago o anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta de acuerdo al Art. 151, el cual será determinado de forma mensual y en una cuantía del 1.75% o del 0.3% según sea el caso sobre los ingresos brutos que ha obtenido el sujeto pasivo.
- Los medios de pago más utilizados en las operaciones de comercio electrónico incluye el uso de tarjetas de crédito y débito, estas operaciones se ven reguladas en el Art. 162-A, el cual establece que al recibir pagos por este medio se ven obligados a enterar en concepto de anticipo a cuenta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el 2% del monto de los bienes o servicios transferidos, para el cálculo de dicho anticipo deberá ser sobre los montos netos de las transacciones; y

podrá utilizarse como un pago parcial para este último, acreditándose en el periodo tributario en que se efectuó el anticipo a cuenta.

### **2.2.2 Ley de Impuesto sobre la Renta**

La renta obtenida estará compuesta por la suma de los productos o utilidades percibidas o devengadas de las distintas fuentes de renta que posea el sujeto pasivo, incluyendo aquellas transacciones que realiza a través de portales de comercio electrónico y de transacciones tradicionales de acuerdo al Art. 12 de esta ley. Por otra parte, la tasa impositiva de Impuesto sobre la Renta anual será determinada de acuerdo al monto de la renta gravada por el sujeto pasivo durante el período fiscal y esta será según el Art. 41 del 25% o 30% según corresponda.

Las empresas que practican comercio electrónico esta inmersas a incurrir en diferentes tipos de gastos, algunas de estas son deducibles de la renta obtenida, entre las cuales tenemos: Gastos necesarios y propios relacionados con el giro del negocio, remuneraciones pagadas, tributos y cotizaciones de seguridad social, combustibles, mantenimiento de bienes muebles del negocio, costos entre otros, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29

En el caso que las transacciones realizadas a través del comercio electrónico sean referentes a la venta de bienes muebles como vehículos, maquinarias, equipos diversos, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Art. 14 y 42, de los cuales consisten en la determinación de una ganancia o pérdida de capital de acuerdo a su costo de adquisición, depreciación acumulada y valor de venta.

Las empresas que practican comercio electrónico y hacen uso de la emisión de documentación fiscal de forma electrónica, podrán deducirse en concepto de amortización según el Art. 30-A, un máximo del 25% del costo del software o programas informáticos que utilicen para emitir dicha documentación fiscal, así como los programas informáticos que utilicen en sus sitios web utilizados en la fuente generadora de sus ingresos.

### **2.2.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

Dentro de las operaciones realizadas a través del e-commerce se debe considerar que se debe tener control en especial a la prestación de servicio y al comercio de activos intangibles ya que estos no son bienes corporales y por lo cual no pasan por control de la Dirección General de Aduanas si se tratase de comercio internacional que es cuando en esencia se vuelve más difícil el controlar ese tipo de transacciones.

Es en esta situación en que el Art. 14 de la ley de IVA estipula que es hecho generador del impuesto cuando la utilización del servicio ocurra exclusivamente en el territorio salvadoreño, además en su Art. 19 establece que no importa si el pago, convenio u cualquier acto previo o posterior a la prestación del servicio ocurra en territorio extranjero se considera hecho generador el servicio que se genera en el país, aunque si existiese el caso en que el servicio se preste de forma parcial en el país y otro país distinto a El Salvador únicamente se considera como hecho generado aquella actividad que se genere dentro del territorio salvadoreño.

En el caso de los servicios por transporte internacional que surjan a partir de la importación de bienes corporales serán considerados en la base imponible al momento de ingresar la mercadería en la Aduana correspondiente y es allí donde se cancela el respectivo impuesto.

En el comercio en línea es común realizar compras de softwares o cualquier otro bien intangible los cuales al momento de ejecutar el pago podemos hacer uso de ellos en nuestros ordenadores, es importante recordar que este tipo de transacciones es considerada como hecho generador de acuerdo al Art. 14 de esta ley y por lo tanto deberá de enterarse la adquisición de dichos bienes y pagar el impuesto correspondiente por medio de mandamiento que se obtiene en la página web del Ministerio de Hacienda, es por ello que también es importante que se incluya dentro de los procedimientos por parte del auditor la vigencia y adquisición de softwares que poseen las empresas para las computadoras de sus empleados.

Debido a las nuevas formas de comercio electrónico los contribuyentes establecen alianzas con empresas del exterior en donde promocionan, subcontratan sus plataformas virtuales incluso sirven como mandatarios con el objetivo de expandir su negocio, pero debemos reconocer que la publicidad pagada en redes sociales, si actúan como mandatarios obteniendo cualquier remuneración ya sea en concepto de comisión, prima, regalía y otro concepto constituye hecho generador de IVA de acuerdo al Art. 16 de esta Ley.

#### **2.2.4 Ley de Firma Electrónica**

El principal objetivo de esta es otorgarle a la firma electrónica simple y certificada el mismo valor jurídico que una firma autógrafa a partir de la acreditación por las autoridades competentes por medio de un certificado electrónico que otorga la certeza y garantice la asociación de la persona con su firma al igual para los mensajes de datos y otra información de forma electrónica que se encuentre registrados bajo una firma electrónica certificada.



Para garantizar la veracidad de la firma electrónica, existen principios descritos en los siguientes literales en el artículo 4:

- a) Autenticidad, garantiza que el mensaje es confiable y esta garantía perdura a través de tiempo.
- b) Integridad, certeza que los datos recibidos no han sido modificados en su tránsito
- c) Confidencialidad, garantía que los datos enviados entre comprador y vendedor no serán divulgados a terceras personas.
- d) Equivalencia funcional, consiste en que los documentos electrónicos cumplen con los mismos requisitos que los documentos en papel.
- e) No repudiación, garantía que un mensaje suscrito con firma electrónica certificada, no puede ser repudiada su autoría
- g) Seguridad, de que la persona firmante acredita la legalidad del buen uso de la firma.

## **2.3 MARCO TÉCNICO**

La normativa técnica vigente en El Salvador para la realización de auditorías fiscales es una guía para marcar aspectos relacionadas a la ética, interpretación, riesgo y obligaciones que debe cumplir el sujeto pasivo y el profesional para asegurar la mayor razonabilidad de las cifras y adecuar sus procedimientos aplicables al comercio electrónico.

### **2.3.1 Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**

La NACOT tiene como objetivo establecer un marco de referencia a observar por los contadores públicos, a efecto de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal sean realizados con un alto grado de profesionalismo, y tanto el dictamen como el informe fiscal sean documentos que revelen de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y garantice el interés fiscal.

Establece lineamientos que permitan al auditor nombrado lograr una seguridad razonable del cumplimiento de una adecuada planeación, tratamiento y valoración de los procedimientos que ejecutara para llevar a cabo el examen de las obligaciones formales y sustantivas, debiendo tener escepticismo profesional y cuidado estando alerta en la aplicación de su criterio para poder detectar incumplimientos de parte del sujeto pasivo dictaminado.

La NACOT permite que el auditor nombrado tome en cuenta la opinión o recomendación de un especialista en determinadas áreas que no son afines con la revisión, que debido a su naturaleza se requiere el análisis para tomar una decisión adecuada para lograr el cumplimiento del interés fiscal.

Entre los aspectos que el Auditor Fiscal, deberá tomar en cuenta durante el proceso de valoración de riesgos y planificación del encargo con relación al comercio electrónico, están:

- Definir una metodología apropiada para la identificación y valoración de riesgo fiscal.
- Desarrollar su trabajo aplicando un grado apropiado de escepticismo profesional, para alcanzar una seguridad razonable de qué incumplimientos importantes serán detectados.
- Obtener un entendimiento de las obligaciones tributarias formales o sustantivas establecidas en las leyes tributarias.
- Considerar el control interno que las empresas poseen en cuanto a las transacciones realizadas en el comercio electrónico.
- Obtener evidencia suficiente extraída tanto de la plataforma online utilizada por la empresa como en la revelación de las mismas en sus libros legales.

Por otra parte, el auditor fiscal podrá apoyarse de expertos en manejo de plataformas para poder recaudar la información necesaria y comprender el funcionamiento de la misma dentro de la empresa.

Cuando el auditor fiscal ha finalizado el desarrollo de su examen de obligaciones formales y sustantivas de un sujeto pasivo, deberá emitir una opinión acerca del cumplimiento de dichas obligaciones, esta opinión es emitida en el dictamen fiscal; junto a él se emite un informe que contienen en síntesis la información recolectada de la ejecución de la auditoría, contiene procedimientos que analizan en resumen las operaciones del sujeto pasivo, al emitir su opinión el auditor debe considerar lo siguiente:

1. El ambiente y periodicidad del incumplimiento identificado
2. Si este incumplimiento es importante en relación a la naturaleza de las obligaciones formales o sustantivas.

Para efectos de realizar auditorías fiscales en operaciones realizadas a través del comercio electrónico le son aplicables todos los requerimientos de ética y técnicos que establece la NACOT, así como cuando se realizan las transacciones tradicionales, en la Tabla N° 1 se presentan los requerimientos a cumplir en el desarrollo de una auditoría fiscal.

### **Tabla N° 1**

*Descripción de los contenidos fundamentales para el desarrollo de la auditoría fiscal según la Norma de Aseguramiento Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.*

<b>CONTENIDO DE LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.</b>	
Requerimientos de ética	El profesional de contaduría pública deberá de cumplir con los requerimientos de ética y evaluará su independencia en el encargo de auditoría para reducir amenazas e incumplimientos a lo establecido en el Código de Ética.
Requerimiento de independencia	El profesional de contaduría pública no podrá prestar servicios de auditoría y aseguramiento cuando este presta servicios de cumplimiento fiscal, sea proveedor de del contribuyente, o cuando existan amenazas a la independencia.
Control de Calidad	El auditor fiscal deberá implementar la Norma Internacional de Control Calidad para el desarrollo de su auditoría, de ese modo asegurar la emisión de su opinión de forma adecuada.

Aceptación y continuidad del encargo	El auditor fiscal debe aceptar o continuar con el encargo cuando conozca el cliente y haya verificado que no se infringirá lo establecido en el Código de Ética o la NACOT.
Acuerdo de los términos del encargo	<p>Para poder emitir una opinión adecuada y oportuna debe de mantener un conocimiento de las leyes tributarias y sus reglamentos.</p> <p>Mantener un conocimiento de las operaciones específicas que el sujeto pasivo realiza.</p> <p>Realizar una estrategia global para el desarrollo de la auditoría permite incluir aspectos relevantes en el desarrollo del encargo, esto incluye una adecuada y oportuna planeación de los procedimientos del encargo y supervisar a los integrantes del equipo de trabajo.</p>
Enfoques generales del encargo	<p>Componentes múltiples: analizar la aplicabilidad de diferentes tributos a cada componente específico, esto es en el caso de que el sujeto pasivo realice operaciones a través de diferentes agencias o sucursales.</p> <p>Utilización del trabajo de un especialista.</p> <p>Consideración del control interno.</p> <p>Obtención de evidencia suficiente y apropiada.</p>
Riesgos de auditoría.	En el desarrollo de una auditoría fiscal existen riesgos propios de la ejecución de la misma, otros que pueden afectar a la opinión que posteriormente se emita sin que estos puedan ser incluso detectados o dependa del auditor percatarse de ellos, estos riesgos pueden ser: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección.

Materialidad o importancia relativa.	Tiene por objeto que el auditor determine el nivel de influencia que un apartado, monto o elemento tenga sobre la toma de decisiones o formulación su opinión.
Opinión	<p>El auditor debe evaluar para formular su opinión, el tipo y frecuencia con que se da un incumplimiento, y si el incumplimiento es importante con respecto al cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas. Entre las opiniones que puede dar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) opinión de cumplimiento</li> <li>b) opinión de cumplimiento con salvedad: cuando existen incumplimientos importantes</li> <li>c) opinión de no cumplimiento</li> </ul>
Dictamen fiscal.	Es el documento que se emite a la Administración Tributaria y que muestra el resultado del análisis de las obligaciones formales y sustantivas por parte del sujeto pasivo.
Casos de abstención de la opinión.	Se da cuando el desarrollo del trabajo del auditor se ve obstruido a tal grado que no le permite generar una opinión razonable sobre las operaciones que el analiza, por tal razón se abstiene de emitirla, y debe reportarlo a la Administración Tributaria.

**Fuente:** Norma de Aseguramiento Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

### 2.3.2 NIEA

La NIEA 3000 “Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento”, es aplicable para aquellos encargos distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, en los encargos de aseguramiento el profesional tiene como objetivo obtener evidencia suficiente y adecuada para brindar un grado de mayor de confianza a los usuarios a quienes les será destinado el informe, los encargos de aseguramiento se clasifican en los siguientes tipos:

- Encargo de seguridad razonable: El profesional de la contaduría pública debe de reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo para poder expresar una conclusión en relación con el resultado de la medida o evaluación de la materia.
- Encargo de seguridad limitada: El profesional de la contaduría pública tiene como objetivo reducir el riesgo a un nivel que sea aceptable en relación a las circunstancias, por lo que el riesgo se vuelve mayor al de un encargo de seguridad razonable.
- Encargo de constatación: Este tipo de encargo, el que mide o realiza las evaluaciones de la materia en cuestión recae en una parte distinta al profesional de la contaduría pública, para que el profesional pueda emitir una conclusión sobre si la información sobre la materia objeto de análisis se encuentra libre de incorrecciones.
- Encargo inconsistente en un informe directo: En este tipo de encargo el profesional debe de medir y evaluar la materia subyacente objeto de análisis, aplicando los criterios y presentando la información evaluada como un resultado que forma parte del informe directo.

El profesional deber cumplir con los requerimientos de ética en la parte A y B del Código de Ética del IESBA en relación a los encargos de aseguramiento. También es responsabilidad del socio encargado proporcionar la seguridad de que se han aplicado los procedimientos adecuados para aceptar y continuar con el trabajo de encargo solicitado, y aceptaran o continuaran con los encargos solo cuando:

- No se tienen motivos que indiquen que los requerimientos de ética no serán cumplidos.
- Cuando se encuentre satisfechos de que el personal que realizara el trabajo de encargo cuentan con la suficiente competencia y capacidad adecuada.

En los trabajos de encargo de aseguramiento deben de aplicar en las firmas de auditoría control de calidad aplicando la NICC 1 que especifica las características que debe cumplir el socio encargado, los requisitos para la asignación de equipo, el grado o alcance de la responsabilidad del socio encargado, y las revisiones que deben hacerse en el desarrollo del trabajo asignado.

En los encargos de aseguramiento el profesional siempre debe de aplicar escepticismo profesional cuestionando sobre la fiabilidad de la información brindada realizando evaluaciones críticas y con mentalidad inquisitiva, y debe evaluar la adecuación de la materia de análisis identificando por medio de evaluaciones los aspectos más relevantes para las usuarias a quienes se les dirigirá el informe.

También debe de aplicarse manifestaciones escritas a las partes que puedan proporcionar la información útil y apropiada para desarrollar los trabajos de encargo, y así tener una confirmación de las medidas o evaluaciones aplicadas a los aspectos relevantes para realizar



dicho encargo, deberá realizar evaluaciones sobre la razonabilidad y congruencia de la evidencia obtenida, sin embargo si no se pueden obtener manifestaciones escritas el profesional puede emitir reservas en la información, competencia, integridad y valores éticos, no se tiene la certeza que sean fiables y discutirá dicha cuestión, realizando nuevas evaluaciones sobre la integridad de quienes han solicitado o proporcionado la materia en cuestión.

Así mismo deberán considerar los hechos posteriores cuando sea aplicable aquellos acontecimientos que puedan afectar la conclusión del informe, los hechos que se tomarán en consideración serán aquellos que ocurran hasta la fecha del informe de aseguramiento, por otra parte, el profesional no estará obligado a aplicar otros procedimientos por hechos ocurridos después de la fecha del informe.

El informe de aseguramiento de forma escrita y deberá expresar una conclusión clara sobre la información de la materia analizada, la conclusión emitida debe distinguirse de aquellas explicaciones que no afecten su conclusión, incluyendo los párrafos de énfasis, párrafos sobre otras cuestiones, hallazgos, recomendaciones u otra información.

La NIAE 3000 indica los aspectos que debe cumplir un informe de encargos de aseguramiento que se explican en la Tabla N° 2, dicho contenido es aplicable a los informes de auditorías fiscales en los que puedan brindar información relevante y necesario de los encargos realizados.

**Tabla N° 2***Contenido del informe de aseguramiento.*

<b>CONTENIDO DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO.</b>	
Titulo	Deberá indicar que es un informe de aseguramiento independiente.
Destinatario	Indicará el o los usuarios quienes va dirigido el informe.
Identificación o descripción del grado de seguridad	Se detallará el periodo de tiempo en que se han realizado las evaluaciones, nombre de la entidad o componente de la entidad en donde se ha realizado los análisis, explicación de las características de la materia objeto de análisis.
Identificación de los criterios aplicables	Detallara los criterios aplicado para la examinación de la materia objeto de análisis para que puedan entender la base sobre la cual se ha emitido la conclusión, la fuente de los criterios aplicados y si estos cuentan con una reglamentación legal, métodos y cambios en estos utilizados.
Si es adecuado el caso deberá de describir cualquier limitación inherente significativa	En algunos casos es necesario que los lectores conozcan las limitaciones que han tenido en el desarrollo del encargo.
Restricciones en el uso del informe	Cuando los criterios utilizados para realizar las evaluaciones o mediciones son realizadas para un propósito específico, deberá incluir una descripción restringiendo el uso del informe de aseguramiento.
Identificación de la	Deberá de identificar la parte responsable, describiendo la responsabilidad que recae en los sujetos a quienes se destina el

parte responsable	informe y la responsabilidad del profesional.
Realización del trabajo de acuerdo a la NIEA	Describirá un párrafo en el que indique que el trabajo de aseguramiento se realizó de acuerdo a la establecido en la NIEA.
Resumen del trabajo	Proporcionará un resumen que facilite la naturaleza de la seguridad que proporcione el informe de aseguramiento.
Conclusión	<p>La conclusión puede darse de forma separada si la información analizada está compuesta por varios aspectos.</p> <p>Si en el desarrollo se cumple reducir el riesgo a un nivel aceptable, o aceptablemente bajo emitirá una opinión sin salvedad para los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los encargos de seguridad razonable la conclusión deberá expresarse en forma positiva.</li> <li>• Para los encargos de seguridad limitada la conclusión será expresada en forma negativa.</li> </ul> <p>Si existe alguna limitante que afecte o que impidan obtener la evidencia necesaria para reducir el riesgo a un nivel adecuado no deberá emitir una opinión sin salvedad por lo cual emitirá una opinión con salvedad, desfavorable o denegación.</p>
Fecha del informe de aseguramiento	Informará hasta la fecha en que se tomó en cuenta el efecto de los acontecimientos de la información analizada.
Nombre de la firma o del profesional ejerciente	Informará quien es la persona o la firma que asume la responsabilidad por el trabajo de encargo realizado.

**Fuente:** Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento

### 2.3.3 NIA'S

El Código Tributario establece que en lo referente a la ejecución de una auditoría fiscal se tomará en cuenta lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, el cual establece en las Normas para Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias que el trabajo se desarrollará en base a normas de auditoría aplicables en El Salvador; actualmente se utilizan las Normas Internacionales de Auditoría.

Un trabajo realizado en pleno cumplimiento de las NIA'S permite al auditor obtener la evidencia apropiada de pruebas de control y procedimientos sustantivos, a fin de analizar las operaciones del sujeto pasivo a dictaminar. La evidencia de auditoría debe de ser suficiente, es decir completa en todos sus elementos para poder brindar una seguridad razonable de la decisión a tomar, debe ser adecuada en sentido de lo oportuno de la evidencia de la operación que se está analizando, esto permite llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de la auditoría, resumen detalle de NIA'S a utilizar se especifica a continuación:

#### A) REALIZAR ACTIVIDAD PRELIMINAR:

NIA 200: Una auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo implica que el auditor establezca los objetivos globales en la ejecución de su evaluación, esta norma brinda parámetros para establecer la naturaleza y el alcance de la auditoría.

NIA 210: Al inicio del desarrollo de la auditoría deben de establecerse términos del encargo, que serán únicamente para evaluar cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas por parte del sujeto pasivo, por ello serán responsabilidad del mismo, y para cumplir con requerimientos establecidos por la Administración Tributaria.

## B) EFECTUAR LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍA:

NIA 220: Establece la obligación y necesidad que las firmas de auditorías incorporen en su planeación lineamientos y directrices de control de calidad que permitan la ejecución adecuada de los encargos de auditoría; principalmente al momento de ejecutar la evaluación y en el momento que se preparan los dictámenes e informes fiscales.

NIA 300: Establece la responsabilidad que tiene el auditor nombrado de planificar la ejecución de pruebas de auditoría.

## C) EJECUTAR EL PLAN DE AUDITORÍA:

NIA 230: El auditor fiscal nombrado debe de preparar la documentación soporte acerca de las evaluaciones del cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas por parte del sujeto pasivo.

NIA 260: El auditor debe de mantener una constante comunicación con el sujeto pasivo, a fin de solventar inconsistencias encontradas, adquirir mayor conocimiento de las operaciones del mismo.

NIA 315: Establece la necesidad de que el auditor nombrado lleve a cabo la suficiente y adecuada realización de pruebas que permitan detectar riesgos de incorrección o de fraude y detección en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas.

NIA 500: Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de llevar a cabo procedimientos adecuados que le permita obtener evidencia suficiente y adecuada acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo.

NIA 520: Establece la necesidad de llevar a cabo procedimientos analíticos sustantivos en el análisis de los cumplimientos formales y de pago de obligaciones tributarias, para poder determinar el adecuado cálculo y aplicación de retenciones, verificando la correcta declaración de tributos en El Salvador.

NIA 530: Brinda lineamientos para llevar a cabo un adecuado muestreo que permita al auditor obtener seguridad razonable de las afirmaciones que lleva a cabo.

## 2.4 MARCO CONCEPTUAL

Las siguientes definiciones servirán para tener una mejor comprensión de los aspectos legales y técnicos.

### 2.4.1 Principales Definiciones

- **Autenticación.** Es el procedimiento informático que brinda seguridad al usuario de un sitio web en relación a la información que se está utilizando.
- **Carretilla online.** Es un área donde la plataforma virtual, va almacenando un conjunto de productos o artículos que se han seleccionado para realizar la compra online.
- **Criptografía.** Es la técnica que tiene como finalidad proteger documentos y datos de los usuarios, esta protección funciona por medio de cifras o códigos que ocultan documentos y datos confidenciales que circulan por redes locales o internet. (Informatica hoy, 2008)
- **Firma autógrafa.** Marca o signo, que una persona escribe de su propia mano en un documento para asegurar o autenticar la identidad de una persona.

- **Firma Electrónica certificada.** Son datos en forma electrónica establecidos en un mensaje de datos que permiten la identificación del signatario, estos datos son de exclusivo control del signatario.
- **Firma Electrónica simple.** Son datos en forma electrónica establecidos en un mensaje de datos que permiten la identificación del signatario.
- **Firma Electrónica.** El sustituto digital de la firma autógrafa que permite al receptor de un documento digital verificar con certeza la identidad proclamada por el emisor del mismo, mantener la integridad del contenido del documento digital transmitido e impedir al signatario desconocer la autoría del documento digital o repudiarlo en forma posterior.
- **Huella dactilar.** es la impresión visible que permite identificar a una persona por medio de las crestas papilares de un dedo de la mano.
- **Implicaciones.** consecuencia o secuela de algo, de una contradicción entre términos o de una incompatibilidad moral o legal para tomar una decisión justa.
- **Plataforma Virtual.** Son programas o software que están diseñados para ser utilizados en internet, cuenta con el diseño y desarrollo de cursos de red internacional, donde permite mejorar la comunicación y hay una interactividad con dos o más sujetos.
- **Signatario.** Es una persona que posee un dispositivo de creación de firma electrónica certificada, actuando en nombre propio o en representación de otra persona.

## **CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

Se ha utilizado el enfoque cuantitativo por la recolección de datos en una muestra general para alcanzar el análisis específico de la situación problemática. El tipo de investigación realizada, fue hipotético-deductivo, por medio del cual se observó e identificó la problemática tributaria en el área del comercio electrónico en El Salvador, a partir de este surgió la hipótesis de “Una guía administrativa técnica-legal proporcionará un adecuado conocimiento del comercio electrónico y sus implicaciones tributarias, la cual permitirá al profesional de la contaduría pública orientarse en la realización de procedimientos de auditoría adecuados que garanticen emitir una opinión más acertada sobre el cumplimiento tributario de las mismas”, la cual permitió la profundización sobre el conocimiento que poseen los auditores acerca del comercio electrónico y la aplicación que ellos le dan al momento de planificar la auditoría fiscal y deductivo porque se parte de datos generales que llevo a una conclusión.

### **3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL**

#### **3.2.1 Espacial**

La investigación se orientó a empresas comerciales que practican e-commerce y que se encuentran ubicadas en el municipio de San Salvador, en la cual se analizó el conocimiento de los profesionales de la contaduría pública que practican auditoría fiscal a dichas empresas.



### **3.2.2 Temporal**

El desarrollo de la investigación abarcó el período del año 2013 al 2017; ello permitió recopilar información necesaria acerca de las implicaciones tributarias que le son aplicables al comercio electrónico y que el profesional de la contaduría pública debe conocer, además del desarrollo e incremento en la utilización de éste en El Salvador.

La investigación tomó en cuenta la Ley de Firma Electrónica la cual entró en vigencia el 26 de abril de 2016, debido a que las disposiciones en dicha ley le son aplicables al comercio electrónico.

## **3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO.**

### **3.3.1 Unidad de análisis.**

El estudio de la presente investigación se dirigió a los profesionales de la contaduría pública que prestan su servicio de auditoría fiscal a través de las firmas de auditoría, recabando información referente a la competencia y al conocimiento que estos poseen al momento de identificar las implicaciones tributarias del comercio electrónico y ofrecer una herramienta por medio de la cual obtengan una orientación para la elaboración de sus programas de auditoría en la evaluación del cumplimiento de las mismas.

### **3.3.2 Población y marco muestral.**

**Población.** Está conformada por las firmas inscritas en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, como personas Jurídicas autorizadas para ejercer la auditoría, domiciliadas en el municipio de San Salvador, según el listado proporcionado por el citado consejo. (Ver Anexo No. 3: Listado de población sujeta a investigación)

**Muestra.** Se determinó utilizando la fórmula estadística para poblaciones finitas, y de esta manera se estableció el número de elementos para la investigación de campo.

La fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2}{(N - 1)e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra.

Q = Probabilidad de fracaso.

N = Tamaño de la población.

Z = Nivel de confianza.

P = Probabilidad de éxito.

e = Margen de error.

Entonces:

n = ?

Q = 0.2

N = 85

Z = 1.64

P = 0.8

e = 0.10

Introduciendo los datos anteriores en la fórmula, se obtuvo:

$$n = \frac{(85) (0.80) (0.20) (1.64)^2}{(85 - 1) (0.10)^2 + (0.80) (0.20) (1.64)^2}$$

$n = 28.79 \approx 29$  Firmas de auditoría, es la muestra a las que se les realizará las encuestas definidas.

### 3.3.3 Variables e indicadores.

VARIABLE INDEPENDIENTE: Guía administrativa técnica-legal sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables al comercio electrónico.

INDICADORES:

- Conocimiento sobre transacciones realizadas en el comercio electrónico.
- Legislación tributaria aplicable a operaciones realizadas en el comercio electrónico.
- Normativa técnica que permita evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

VARIABLE DEPENDIENTE: Detección de las implicaciones del comercio electrónico para la emisión de una opinión acertada sobre cumplimiento tributarios.

INDICADORES:

- Conocimiento sobre las implicaciones tributarias aplicables a las operaciones realizadas en el comercio electrónico.
- Requerimientos establecidos en el marco técnico para la utilización de herramientas de terceros que le ayude a desarrollar procedimiento de auditoría para la evaluación de las implicaciones tributarias en el comercio electrónico
- Escepticismo del profesional de la contaduría pública para las operaciones que se deriven del comercio electrónico y ocasionen confusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.**

#### **3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.**

En la recopilación de datos se utilizó la encuesta, misma que permitió describir y explicar el desempeño que tiene el profesional de la contaduría pública frente a las implicaciones tributarias sobre el comercio electrónico. Así mismo los registros de la información obtenida fueron respaldados por medio de formato impreso.

#### **3.4.2 Instrumentos de medición.**

El instrumento utilizado fue el cuestionario para viabilizar la aplicación de la encuesta; para ello se emplearon preguntas con respuestas cerradas y en algunas de estas fueron de opción múltiple, permitiendo así la facilitación de cuantificar y medir la información proporcionada de los auditores que laboran para empresas que practican comercio electrónico en el municipio de San Salvador. (Ver Anexo No. 4: Cuestionario)

### **3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**

La información recopilada a través del cuestionario fue procesada y analizada mediante Microsoft Excel y el programa SPSS, el cual permitió tabular la información y de igual forma ilustrar en manera gráfica los resultados obtenidos para una mejor comprensión de los datos cuantitativos.

También se utilizó programas como Microsoft Word para poder reflejar los análisis de los resultados obtenidos y su utilización mediante gráficos. (Ver Anexo No. 5: Tabulación y análisis de datos).



### 3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

#### 3.7.1

#### Tabulación y análisis de resultados.

Cuadro N° 1 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 1 y la pregunta 2*”

**En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar empresas que participan de operaciones de comercio electrónico? \***  
**¿Contempla en las fases de planificación y ejecución de la auditoría, programas y procedimientos de auditoría que permitan establecer si la empresa cumple con las obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico?**

	¿Contempla en las fases de planificación y ejecución de la auditoría, programas y procedimientos de auditoría que permitan establecer si la empresa cumple con las obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico?		Total
	Si	No	
En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar Si empresas que participan de operaciones de comercio electrónico? No	18 2	0 9	18 11
Total	20	9	29

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** El 62% de las firmas encuestadas que respondieron afirmativamente han realizados trabajos de auditoría en empresas que practican comercio electrónico y que al momento de planificar y ejecutar dichas auditorías contemplan programas y procedimientos que le permitan verificar si la empresa cumple con las obligaciones derivadas en dicho comercio, mientras que un 38% de las firmas que señalaron que no han auditado a empresas que realizan este tipo de comercio el 6.90% mencionan que han elaborado algunos procedimientos para evaluar si las empresas han realizado compras online; mientras que el 31.10% restantes no contemplan programas ni procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias que surgen en el comercio electrónico.

Cuadro N° 2 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 1 y la pregunta 15*”

**En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar empresas que participan de operaciones de comercio electrónico? \* ¿Con qué frecuencia las empresas efectúan modificaciones en sus declaraciones tributarias, debido a omisiones de transacciones generadas por el comercio electrónico?**

	¿Con qué frecuencia las empresas efectúan modificaciones en sus declaraciones tributarias, debido a omisiones de transacciones generadas por el comercio electrónico?				Total	
	Muy frecuente	Frecuentemente	Poco frecuente	Nada frecuente		
En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar empresas que participan de operaciones de comercio electrónico?	Si	1	2	12	3	18
	No	0	1	6	4	11
Total	1	3	18	7	29	

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** Del 62% de las firmas de auditoría que han prestado servicios a empresas que practican comercio electrónico observaron que el 41% de empresas realizan poco frecuentes modificaciones en sus declaraciones por omisiones o errores en transacciones generadas en este y que le conlleva a tal consecuencia, además ratifican que solo un 3.44% realiza modificaciones de forma muy frecuente en sus declaraciones ya sea por omisiones o errores en la generación de datos para realizar las mismas. Todo esto debido al mantenimiento y control oportuno en los sistemas utilizados para generar y resguardar dicha información.

Cuadro N° 3 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 1 y la pregunta 16*”

**¿Ha tenido la oportunidad de auditar empresas que participan de operaciones de comercio electrónico? \* ¿En cuál de los estados financieros recae el mayor impacto por las transacciones realizadas en el comercio electrónico?**

	¿En cuál de los estados financieros recae el mayor impacto por las transacciones realizadas en el comercio electrónico?			Total
	Estado de Situación Financiera	Estado de Resultado	Estado de Flujo de Efectivo	
En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar Si empresas que participan de operaciones de comercio electrónico? No	8	16	7	18
	6	7	4	11
Total	14	23	11	29

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** De la muestra seleccionada el 62% de las firmas que han realizado auditorías a empresas que implican actividades de comercio electrónico el 89% manifiestan que las transacciones realizadas *online* impactan financieramente en el Estado de Resultados y mientras que 44% indica que el impacto se refleja en el Estado de Situación Financiera, sin embargo las firmas de auditoría que no han realizado este tipo de encargos consideran que el impacto de las transacciones se ve reflejado en una medida similar tanto en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Resultado.



Cuadro N° 4 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 2 y la pregunta 3*”

**¿Contempla en las fases de planificación y ejecución de la auditoría, programas y procedimientos de auditoría que permitan establecer si la empresa cumple con las obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico? \* ¿En qué normativa técnica se basa para el diseño de programa de auditoría fiscal aplicable a empresas que intervienen en operaciones de comercio electrónico?**

	¿En qué normativa técnica se basa para el diseño de programa de auditoría fiscal aplicable a empresas que intervienen en operaciones de comercio electrónico?				Total
	NACOT	NIAS	Guía para elaborar el Dictamen e Informe Fiscal	Otra	
¿Contempla en las fases de planificación y ejecución de la Si auditoría, programas y procedimientos de auditoría que permitan establecer si la empresa cumple con las No obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico?	16	11	4	1	20
	4	4	0	5	9
Total	20	15	4	6	29

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** De un total del 69% de las firmas encuestadas que contemplan en su planificación y ejecución de auditoría programas que permitan detectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del comercio electrónico, el 80% de estas se basan en la NACOT para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 55% utiliza las NIAS para determinar los procedimientos de control interno, materialidad entre otros en una auditoría relacionada al comercio electrónico.

Cuadro N° 5 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 3 y la pregunta 4*”

**¿En qué normativa técnica se basa para el diseño de programa de auditoría fiscal aplicable a empresas que intervienen en operaciones de comercio electrónico? \* ¿Qué normativa legal considera para fundamentar su programa de auditoría fiscal asociado a empresas que realizan comercio electrónico?**

	¿Qué normativa legal considera para fundamentar su programa de auditoría fiscal asociado a empresas que realizan comercio electrónico?					Total
	Código Tributario	Ley de Impuesto Sobre la Renta	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio	Ley de Firma Electrónica	Otra	
NACOT	19	14	13	9	1	20
NIAS	15	12	11	5	0	15
Guía para elaborar el Dictamen e Informe Fiscal	4	2	2	1	0	4
Otra	4	3	3	3	3	6
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>29</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** La muestra seleccionada permitió observar que los auditores al realizar los programas de auditoría fiscal para empresas que implementan operaciones de comercio electrónico se basa en la normativa técnica NACOT es utilizada por un 45% de las firmas, mientras que el 33% de dichas firmas utilizan las NIAS. En el caso de la normativa legal 90% de los sujetos encuestados hace uso del Código, mientras que alrededor del 62% utilizan la LISR y LIVA para fundamentar sus programas de auditoría.

Cuadro N° 6 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 5 y la pregunta 6*”

**¿Cuáles serían los dos aspectos más importantes a considerar al momento de diseñar procedimientos de auditoría relacionados con el comercio electrónico? \* ¿Cuáles considera que dificultan pronunciarse sobre transacciones del comercio electrónico?**

	¿Cuáles serían los dos aspectos más importantes a considerar al momento de diseñar procedimientos de auditoría relacionados con el comercio electrónico?						Total
	Formas y condiciones estipuladas en los contratos de compra-venta	Documentación del contrato	Formas de pago	Registro contable de la transacción	Declaración de impuestos derivados de la transacción	Revelación en los estados financieros	
Identificación del hecho generador.	2	0	2	1	2	1	4
Determinación de la base imponible.	1	0	1	0	1	1	2
Origen del bien o servicio.	11	4	7	7	3	0	16
Momento en que se causa el impuesto	4	1	3	1	2	1	6
Territorialidad de la transacción.	17	6	11	10	7	1	26
Otra	0	1	0	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>29</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** Los resultados obtenidos en las encuestas, demuestran que la territorialidad es uno de los aspectos con mayor relevancia obteniendo un 59% del total de los encuestados, este es un dato relevante, seguido por el origen del bien o el servicio teniendo en cuenta que existen factores que afectan la opinión de auditoría, buscan realizar el diseño de los procedimientos de auditoría basados en los aspectos más importantes en las transacciones realizadas en el comercio electrónico para determinar de una mejor manera la opinión de auditoría.

Cuadro N° 7 “Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 7 y la pregunta 11”

**¿Con qué documento se respalda la aceptación de términos entre la empresa que participa en transacciones de comercio electrónico, sea en calidad de cliente o de proveedor? \* ¿Ha verificado Sí los sujetos pasivos poseen controles especiales para sus registros contables que permitan verificar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?**

	¿Con qué documento se respalda la aceptación de términos entre la empresa que participa en transacciones de comercio electrónico, sea en calidad de cliente o de proveedor?				Total
	Contrato de adhesión	Memorándum	Correo electrónico	Otro	
¿Ha verificado sí los sujetos pasivos poseen controles especiales para sus registros contables que permitan verificar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?	Si 7	0	3	1	9
	No 10	1	12	1	20
Total	17	1	15	2	29

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** Dentro de las verificaciones que las firmas de auditoría realizan el 69% de ellas responden que sus clientes no realizan controles especiales para registrar las ventas *online* como controles de ventas, inventario, costos, entre otros debido a que se tiene la certeza que el sistema informático utilizado recaude la información completa de la plataforma *online*. Sin embargo, dentro de los controles que si deben respaldar es la documentación referente a la aceptación de términos entre cliente y proveedor de los cuales el 49% responden que respaldan dicha aceptación a través de contratos de adhesión y un 42% lo respaldan a través de un correo electrónico.

Cuadro N° 8 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 8 y la pregunta 9*”

**¿Cuáles son las formas de pago más utilizadas en las transacciones relacionadas al comercio electrónico? \* ¿Qué documentos se emiten entre proveedor y cliente para respaldar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?**

	¿Qué documentos se emiten entre proveedor y cliente para respaldar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?						Total	
	Comprobante de Crédito fiscal	Factura de consumidor final	Notas de débito y crédito	Tiquete	Factura de exportación	Otro		
¿Cuáles son las formas de pago más utilizadas en las transacciones relacionadas al comercio electrónico?	Tarjetas de crédito y débito	16	16	8	6	9	3	24
	Transferencia bancaria	14	13	7	6	11	3	23
	Canje de millas o puntos electrónicos	4	4	3	1	4	0	7
	Cupones de descuentos	0	1	2	1	3	0	3
	Efectivo	1	0	1	0	0	0	1
	Otra	0	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>29</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** Alrededor del 40% de los encuestados afirman que las formas de pago más empleadas en el comercio electrónico se realizan por medio de tarjetas de crédito y débito y las transferencias bancarias señalando que para estas formas de pago el 28% emiten facturas de consumidor final y comprobantes de crédito fiscal, mientras que el 12% señala que otra forma de pago más frecuente es el uso de canjes de millas o puntos. Además, se puede observar que el 20% de los encuestados señalan que otro de los documentos que se utilizan con más frecuencia es la factura de exportación.

Cuadro N° 9 “Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 9 y la pregunta 12”

**¿Qué documentos se emiten entre proveedor y cliente para respaldar las transacciones realizadas en el comercio electrónico? \***

**¿Cuáles son los dos tipos de transacciones relacionadas al comercio electrónico que se informan con mayor frecuencia?**

	¿Cuáles son los dos tipos de transacciones relacionadas al comercio electrónico que se informan con mayor frecuencia?						Total
	Ventas Gravadas tasa 13%	Ventas Gravadas tasa 0%	Ventas exentas	Operaciones no sujetas	Importaciones e Internaciones	Otra	
Comprobante de Crédito fiscal	15	2	6	1	8	0	17
Factura de consumidor final	16	2	5	0	8	0	16
Notas de débito y crédito	7	2	3	1	5	0	9
Tiquete	6	2	2	0	2	0	6
Factura de exportación	10	5	1	0	8	0	13
Otro	1	1	0	0	1	2	4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>29</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** De las transacciones que más se relacionan con el comercio electrónico, el 42% se atribuyen a las ventas gravadas con las tasa del 13% para la cual el 29% se les emite factura de consumidor final o comprobante de crédito fiscal, otra de las transacciones que se relacionan con dicha modalidad de comercio son las importaciones o internaciones señalada por el 51% de los encuestados en esta transacción los documentos que se emiten en igual medida son la factura de consumidor final; el comprobante de crédito fiscal y la factura de exportación, mientras que las operaciones no sujetas son las menos usuales y corresponden al 2% con respecto a las demás transacciones utilizadas en el comercio electrónico.

Cuadro N° 10 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 10 y la pregunta 17*”

**¿Considera usted que en el país se cuenta con la legislación necesaria para poder expresar una opinión absoluta acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al comercio electrónico? \* ¿Conoce de alguna institución o entidad garantice la transparencia tributaria y mercantil en las transacciones realizadas en el comercio electrónico?**

	¿Conoce de alguna institución o entidad garantice la transparencia tributaria y mercantil en las transacciones realizadas en el comercio electrónico?		Total
	Si	No	
¿Considera usted que en el país se cuenta con la legislación necesaria para poder expresar una opinión absoluta acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al comercio electrónico?	0	4	4
	2	23	25
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>29</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de los encuestados

**Análisis:** Según la opinión de las firmas de auditorías encuestadas en un 93% consideran que el país no cuenta con la legislación necesaria para la emisión de una opinión absoluta acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico por ende no tienen conocimiento de una institución que garantice la transparencia tributaria por las transacciones del comercio electrónico, sin embargo el 7% de las firmas de auditoría encuestadas opinan que el órgano encargado de velar y regular por el cumplimiento de las obligaciones ya sean estas tributarias y mercantiles es el Ministerio de Hacienda, quien bajo las normativas vigentes se encarga de velar por el cumplimiento de estas. Además, opinan que se carece de regulaciones claras y precisas que aplican a las operaciones *online* las cuales en la actualidad se van desarrollando de forma más frecuente.

Cuadro N° 11 “*Tabulación y análisis conjunto de la pregunta 13 y la pregunta 14*”

¿En cuál de las siguientes temáticas ha recibido capacitación durante el último año? \* En caso no se haya capacitado, ¿Cuál de las siguientes circunstancias podría ser la causa principal de ello?

		En caso no se haya capacitado, ¿cuál de las siguientes circunstancias podría ser la causa principal de ello?				Total
		Se considera que debemos autoformarnos	Desconocimiento de los beneficios	Otra	Sí, me he capacitado	
¿En cuál de las siguientes temáticas ha recibido capacitación durante el último año?	Actualización de Leyes Tributarias	1	0	0	15	16
	Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	1	0	0	20	21
	Actualización NACOT	0	0	0	14	14
	Actualización en NIAS y NIIF	1	0	0	11	12
	Otra	0	0	0	3	3
	No me he capacitado	0	1	1	0	2
Total		1	1	1	26	29

**Análisis:** El 10% de las firmas de auditoría encuestadas afirman que como parte de la educación continuada no han recibido capacitaciones durante el último año debido a que alrededor del 33% afirman que desconocen de los beneficios y otro 33% que no se han mostrados interesados hasta el momento por recibir alguna capacitación; mientras que el 90% aseguran que si se han capacitado, de los cuales el 31% han recibido capacitaciones en lo referente a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, el 24% se han capacitado acerca de las actualizaciones de Leyes Tributarias, y para el caso de capacitaciones referentes a las normativas técnicas se han capacitado alrededor de un 38% de las firmas auditadas.



### 3.7.2 Diagnóstico.

Hoy en día muchas empresas se encuentran implementando comercio electrónico ya sea en menor o mayor escala, por lo que se puede observar de acuerdo al estudio realizados a las firmas de auditoría, la mayoría de estas han tenido la oportunidad de realizar trabajos de auditoría a empresas que practican comercio electrónico.

Las firmas de auditoría que realizan trabajos de encargo con dichas empresas manifiestan que dentro de su planificación y ejecución contemplan programas para verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias en las transacciones de comercio electrónico aplicando la NACOT como marco referencial para la realización de estas, mientras aquellas que no han trabajado con empresas que practican esta modalidad de comercio no se han visto en la necesidad de realizar programas y procedimientos para verificar tales circunstancias.

Por otra parte, de los aspectos que pueden considerarse para realizar estos procedimientos manifestaron que el de mayor importancia son las formas y condiciones estipuladas en los contratos de compra-venta en el comercio electrónico y que la mayor dificultad que se presenta es determinar la territorialidad de la transacción seguido por el origen del bien o servicios.

Además, las firmas de auditorías manifestaron que entre los documentos emitidos con mayor frecuencia en las empresas que realizan ventas *online* son la factura de consumidor final y el comprobante de crédito fiscal y en igual medida la forma de pago más utilizada es mediante tarjetas de crédito y débito; a razón de lo anterior se contempla que el estado de resultado y el estado de situación financiera son los que mayor impacto tienen por las transacciones realizadas en el comercio electrónico.

Estas dificultades se generan porque en ocasiones las transacciones del e-commerce se dan con personas domiciliadas en otros países donde la legislación tributarias difieren en gran medida con la legislación del país, además se pudo observar que el profesional de la contaduría pública como parte de su educación continuada ninguna de las firmas encuestadas manifestaron haber recibido capacitaciones relacionadas con el comercio electrónico por lo que podría indicar que este es un factor por el cual los profesionales de la contaduría pública se ven en dificultades al momento de determinar aspectos tributarios relacionados al comercio electrónico.

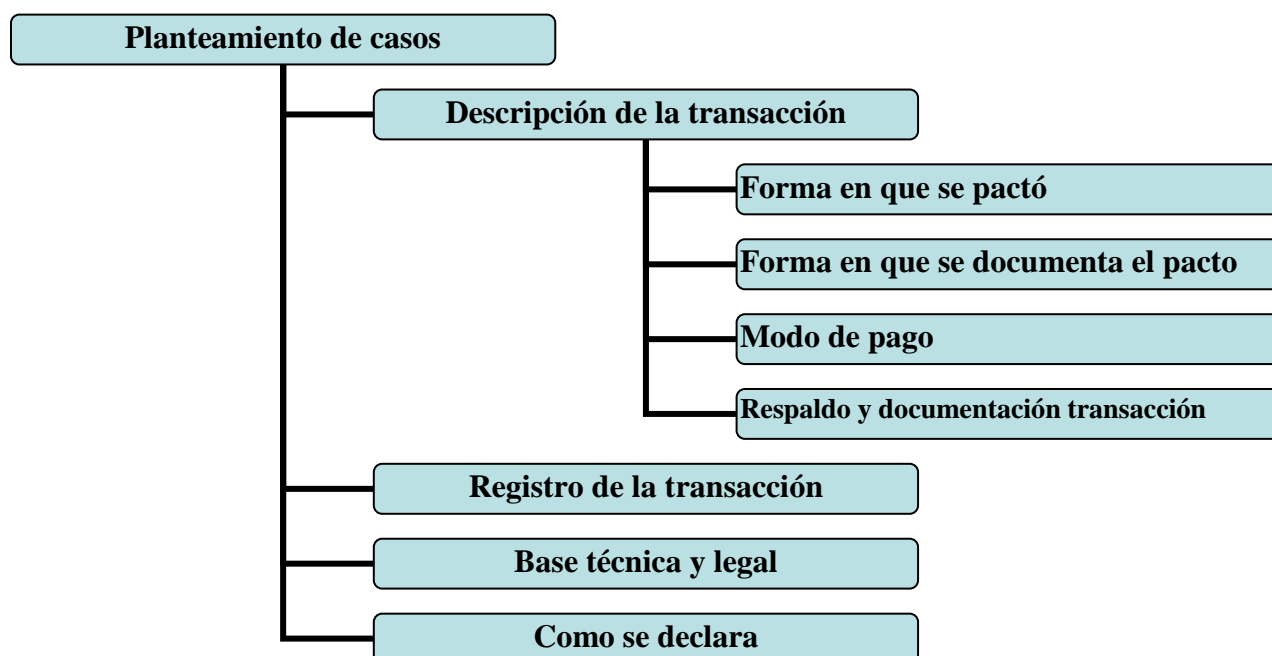
## **CAPÍTULO IV. GUÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA-LEGAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES AL COMERCIO ELECTRÓNICO.**

### **4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO.**

El desarrollo del comercio electrónico impulsado por la globalización, las tecnologías de información y el crecimiento de los sitios web comerciales son algunos de los factores que han permitido que el comercio se desarrolle de una manera diferente al que habitualmente se conoce.

Haciendo necesario llevar mejores controles para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de las operaciones del e-commerce, por lo cual se desarrolla una guía administrativa técnica-legal con el fin de identificar e ilustrar de una manera más clara las obligaciones que recaen por la práctica de este tipo de comercio, para que el auditor fiscal tenga una base mediante la cual reconozca las obligaciones en general que se derivan del comercio electrónico y así realizar la planeación y ejecución del programa de auditoría.

### **4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN**



### **4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES.**

#### 4.3.1 Beneficios.

- Brindar un instrumento que permita identificar las implicaciones tributarias que son aplicables al comercio electrónico.
- Orientar al auditor fiscal sobre los aspectos importantes en las fases de las transacciones realizadas en el comercio electrónico, que sirvan como base en el desarrollo de los programas de auditoría.
- Mejorar el desempeño del profesional de la contaduría pública fortaleciendo sus conocimientos previos sobre las implicaciones tributarias del comercio electrónico, para la ejecución de sus auditorías.
- Disminuir el riesgo de una opinión inapropiada sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas que realizan comercio electrónico.

#### 4.3.2 Limitantes

- Surgimiento o actualización de disposiciones tributarias que afecten las transacciones realizadas en el comercio electrónico.

#### **4.4 DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO**

### **GUÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA-LEGAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES AL COMERCIO ELECTRÓNICO.**



**Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Contaduría Pública  
Universidad de El Salvador**

Es necesario que el profesional de la contaduría pública tenga conocimiento de las generalidades de la empresa, para la ejecución de los encargos de auditoría

La empresa **EQUIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.**, fundada en el año 2001, se dedica a la compra-venta de aparatos electrónicos y afines, a nivel nacional e internacional.

**Datos Generales de la empresa:**

- **NIT:** 0614-010601-005-5
- **NRC:** 93-5
- **Domicilio:** Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.
- **Teléfono:** 2112-4518
- **Finalidad:** Facilitar la adquisición y el uso de las tecnologías informáticas.
- **Misión:** Ofrecer una amplia gama de productos electrónicos y servicios de soportes técnicos; facilitando su adquisición a través de nuestro sitio web, con el fin de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
- **Visión:** Ser el sitio web tecnológico líder en de la distribución de las últimas tecnologías desarrolladas a nivel mundial, adaptando nuestros productos y servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros clientes.

En el desarrollo de las actividades más frecuentes del *e-commerce* se debe de identificar una serie de hechos imprescindibles que debe cumplir una transacción para que pueda ser clasificada de acuerdo a su modalidad y tipo de sujeto, de esta forma poder determinar cuáles son las implicaciones tributarias que recaen directamente sobre dicha transacción. Dentro de los hechos antes mencionados se encuentran los siguientes:

**Check list para verificar las operaciones realizadas en el comercio electrónico**

**Verificar que tipo de operación ha realizado la empresa por medio de**

**I. comercio electrónico**

- ¿Cuál es la transacción que ha realizada la empresa auditada por medio del comercio electrónico?
1.
    - A) Compra de bienes
    - B) Compra de servicios
    - C) Venta de bienes
    - D) Venta de servicios
    - E) Permutas
    - F) Venta a cuenta de terceros
  
  2. ¿Cuál es el estado de domicilio de la otra parte involucrada en la transacción realizada?
    - A) Sujeto domiciliado
    - B) Sujeto no domiciliado

**II. Verificar cual fue la forma de pacto en la transacción examinada**

- ¿La empresa a3.udita permitió verificar la existencia de documentación que valide el pacto acordado en las operaciones registradas?
3.
    - A) Sí
    - B) No
  
  4. ¿Por qué medio fue acordado el pacto en la transacción realizada?
    - A) Memorándum
    - B) Contrato
    - C) Correo electrónico
    - D) Contrato de adhesión
    - E) Otro ¿Cuál?
-

**Verificar cual es la forma de emisión de documentación fiscal de la empresa auditada y si ha emitido dicha documentación que respalde las**

**III. operaciones realizadas por medio de comercio electrónico**

- ¿La entidad auditada permitió verificar la existencia en sus registros físicos y/o magnéticos la documentación emitida que valida la transacción realizada?
5. A) Sí
- B) No
6. ¿Cuál es la forma de emisión de documentación fiscal de la empresa auditada?
- A) Facturación física
- B) Facturación electrónica
- C) Ambas
- Si emite facturación electrónica, verificar si la empresa posee en sus registros la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda
7. A) Si posee la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda
- B) No posee la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda
8. ¿Qué tipo de documentación emitida respalda la venta de bienes y/o servicios en la transacción realizada?
- A) Comprobante de crédito fiscal
- B) Factura de consumidor final
- C) Tíquete
- D) Factura de exportación
- E) Factura simplificada
- F) Comprobante de liquidación
- G) Otro ¿Cuál?
- 
9. ¿La empresa ha emitido correctamente la documentación fiscal en la transacción realizada?
- A) Sí
- B) No



**Verificar si la empresa auditada recibió la documentación que soporta**

**IV. las operaciones realizadas por medio de comercio electrónico**

- ¿La entidad auditada permitió verificar la existencia en sus registros físicos y/o magnéticos la documentación recibida que soporta la transacción realizada?
10. A) Sí   
B) No
- ¿Qué tipo de documentación recibida respalda la adquisición de bienes y/o servicios en la transacción realizada?
11. A) Factura   
B) Factura cambiaria   
C) Factura de exportación   
D) Invoice   
E) Comprobante de crédito fiscal   
F) Comprobante de liquidación   
G) Documento contable de liquidación   
H) Otro ¿Cuál?
- 

**Verificar cual fue la forma de pago en la transacción realizada y si la**

**V. empresa auditada posee la documentación de respaldo de dicho pago**

12. ¿Cuál fue la forma de pago en la operación realizada?
- A) Tarjeta de crédito   
B) Tarjeta de débito   
C) PayPal   
D) Transferencia bancaria   
E) Cupones de descuento   
F) Efectivo   
G) Otro ¿Cuál?
- 

13. ¿La empresa cuenta con el respaldo que confirme el pago en la operación realizada?
- A) Sí   
B) No
14. ¿Cuál fue el soporte del pago realizado en dicha operación?
- A) Voucher de cheque   
B) Remesa   
C) Estado de cuenta bancario   
D) Confirmación en correo electrónico   
E) Cupón de descuento   
F) Otro ¿Cuál?
- 

- ¿La empresa proporciono los estados de cuentas bancarios para verificar el pago realizado de dicha transacción?
15. A) Sí   
B) No

**VI. Verificar si la empresa ha registrado contablemente la operación realizada por medio de comercio electrónico**

16. ¿La empresa ha registrado contablemente la transacción realizada?  
 A) Sí   
 B) No
17. ¿El registro contable se ha realizado de acuerdo a las NIIF para Pymes?  
 A) Sí   
 B) No

**VII. Verificar si la empresa ha aplicado adecuadamente las disposiciones tributarias en la transacción realizada**

18. ¿Aplica la tasa del 13% en la operación de venta de bienes y/o servicios en territorio nacional?  
 A) Sí   
 B) No
19. ¿Aplica la tasa del 0% en la exportación bienes y/o servicios?  
 A) Sí   
 B) No
20. ¿Realizan las retenciones de impuesto sobre la renta en las transacciones donde es aplicable?  
 A) Sí   
 B) No
21. ¿Cuál es la tasa aplicada al transporte internacional?  
 A) 5%   
 B) 10%   
 C) 20%
22. ¿Cuál es la tasa aplicada por la adquisición de intangibles a sujetos no domiciliados?  
 A) 5%   
 B) 10%   
 C) 20%
23. ¿Cuál es la tasa por la prestación de servicios por sujetos no domiciliados?  
 A) 5%   
 B) 10%   
 C) 20%
24. ¿Cuál es la tasa por la prestación de servicios por sujetos domiciliados?  
 A) 5%   
 B) 10%   
 C) 20%
25. ¿La empresa emite carta de retención en las transacciones pertinentes?  
 A) Sí   
 B) No

**SUPUESTO 1.****Descripción de la transacción.**

A mediados del mes enero la empresa solicita al Ministerio de Hacienda la habilitación de todos los servicios en línea, equipos electrónicos, correlativos etc.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Autorización de servicios en línea y facturación electrónica
Modalidad	Off-line
Clasificación	G2C (gobierno-consumidor)
Forma de pacto	Formularios de autorización
Documentación de respaldo	Resolución
Modo de pago	N/A
Documentación de pago	N/A
Registro contable	N/A
Base legal	C.T.
Base técnica	N/A
Forma en que se declara	N/A

**Documento que respalda la operación:** Los documentos que respaldan el proceso realizado para la habilitación de servicios en línea, de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.



Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REGISTRO DE SERVICIOS POR  
INTERNET DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



Yo, Jose Ignacio Buenavista Herrera con DUI 34085084-7  
NIT: 0511-140682-101-1 y NRC: \_\_\_\_\_, actuando en calidad de:  
Representante Legal (Contribuyente, Representante Legal o Apoderado), de  
Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. (nombre persona natural, persona  
jurídica o entidad), con NIT: 0614-010601-005-5 y NRC: 03-5, en adelante "usuario", tengo  
a bien aceptar los términos de registro y utilización de los servicios de la Dirección General de Impuestos Internos, a realizar por  
Internet a través de la página web del Ministerio de Hacienda.

Entiendo que para seguridad en el resguardo de información y para propiciar el éxito en la realización de trámites por internet, éstos se dan bajo los siguientes términos:

**1. CLAVE DE ACCESO:**

- La clave de acceso habilita el uso de cualquiera de los servicios disponibles en Internet de la Dirección General de Impuestos Internos a través de la página web del Ministerio de Hacienda
- Al momento del registro se creará una clave de acceso propia del usuario.
- El uso de la clave de acceso es personal y por lo tanto, no se deberá revelar o dar a conocer a cualquier persona.
- La clave de acceso hace las veces de la firma autógrafa.
- La información enviada con el uso de la clave de acceso es considerada presentada y transmitida por el usuario ante la Administración Tributaria.

**2. RED DE COMUNICACIÓN:**

- El servicio de comunicación por Internet proveído por la empresa privada seleccionada y los efectos en sus fallas serán de responsabilidad mutua entre el usuario y dicha empresa.
- El servicio de comunicación por Internet seleccionado por el usuario debe estar en óptimas condiciones al momento de realizar los trámites por Internet, lo cual debe ser verificado por el mismo.
- La falta de recepción de los datos transmitidos dentro de los plazos legales, por fallas en el servicio de red seleccionado, no constituirá justa causa que libere al usuario del pago de intereses y multas de conformidad con la Ley.

**3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

- A través de los medios informáticos se tendrá acceso a realizar los diferentes trámites que la Administración Tributaria tenga a disposición, los cuales estarán relacionados con:
  - i. Registro Único de Contribuyentes.
  - ii. Cuenta Corriente.
  - iii. Autorización de Numeración Correlativa.
  - iv. Control de Imprentas.
  - v. Presentación y pago de Declaraciones e informes tributarios: la presentación de declaraciones fuera del plazo legal, a través de estos medios, no exime del pago de intereses y multas.
  - vi. Autorización a terceros para realizar trámites por internet o de manera presencial: todo trámite realizado por un tercero en nombre del usuario, será de exclusiva responsabilidad de este último, bajo el entendido que para tales efectos se autoriza al tercero.
  - vii. Buzón Electrónico
  - viii. Otros que la Administración incorpore a futuro.
- Los trámites que se ponen a disposición, se brindarán bajo las condiciones del servicio.

**4. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES:**

- Las declaraciones o mandamientos con impuesto a pagar requieren necesariamente de servicios de pago o reserva de fondos en línea con el banco seleccionado.
- El horario del pago de impuestos en línea dependerá de la hora de cierre de que la entidad financiera seleccionada estipule.



Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REGISTRO DE SERVICIOS POR  
INTERNET DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



**5. COMPROBACIÓN DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

- Para la comprobación de realización del servicio, se generará, un mensaje o comprobante, confirmando la recepción de la información en la Bases de Datos de la Administración Tributaria.

**6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES Y/O AUDITORES FISCALES PARA USO DEL MÓDULO DE DICTAMEN FISCAL**

- El número de Autorización que me ha sido emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) es: \_\_\_\_\_.
- El número de Acreditación de Contador que me ha sido emitido por el Ministerio de Educación es: \_\_\_\_\_.

**7. CLÁUSULA ESPECIAL**

- Por este medio también doy por aceptada la activación de los servicios de: Solicitud de Actualización del Registro Único de Contribuyentes, solicitud de estado de cuenta, Emisión de Mandamientos de Pago de IVA y Resoluciones, Autorización de Numeración Correlativa, Control de Imprentas, Autorización a terceros, Buzón Electrónico y otros servicios que la Administración habilite a mi cuenta de Servicios por Internet de la Administración Tributaria.
- Así mismo el correo que autorizo a partir de esta fecha en el registro por Internet es:

\_\_\_\_\_ gerenciadeeq.electronicos@gmail.com \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Contribuyente, Representante Legal o Apoderado.

Nota: Si ha completado el número de Autorización emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) o el número de Acreditación de Contador emitido por el Ministerio de Educación, favor anexar copia del documento que acredite el registro o la inscripción, según corresponda.

**ESPACIO RESERVADO PARA PERSONAL DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Yo \_\_\_\_\_ empleado de la Sección, Centro o Minicentro Express \_\_\_\_\_ manifiesto que he cotejado la firma anterior con el DUI original, revisado el contrato y la documentación contenida en la presente solicitud con sus originales y con el Sistema Integrado de Información Tributaria.

\_\_\_\_\_  
Firma de Empleado



Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos



**FORMATO DE AUTORIZACION PARA SOLICITAR ASIGNACIÓN DE OPCIONES ESPECIALES  
DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS POR INTERNET**

San Salvador, 14 de Enero de 2017

Señor (a)

**DIRECTOR(A) GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.**

Presente.

Yo, Jose Ignacio Buenavista Herrera, con NIT: 0511-140682-101-1, DUI: 34085084-7, actuando en calidad de: Representante Legal (Contribuyente, Representante Legal o Apoderado), de Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. (persona natural, persona jurídica o entidad), con NIT: 0614-010601-005-5 y NRC: 93-5, a Usted expongo que autorizo a \_\_\_\_\_ con DUI: \_\_\_\_\_, para realizar el trámite de presentación de "Aceptación de Términos de Registro de Servicios por Internet de la Dirección General de Impuestos Internos", anexo a este escrito.

FIRMA: \_\_\_\_\_

Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado.

**ESPACIO RESERVADO PARA PERSONAL DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Yo \_\_\_\_\_ empleado de la Sección, Centro o Minicentro Express \_\_\_\_\_ manifiesto que he cotejado la firma anterior con el DUI original y verificado la documentación que acompaña a la presente solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma de Empleado

**ESPACIO RESERVADO CONTROL DE CALIDAD DE UNIDAD RECEPTORA**

Yo \_\_\_\_\_ empleado de la Sección, Centro o Minicentro Express \_\_\_\_\_ manifiesto que he cotejado la firma anterior con el DUI original y verificado la documentación que acompaña a la presente solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma de Empleado

**IMPORTANTE:**

1. La presente Autorización y la Aceptación de Términos de Registro deberán presentarse en original con firmas autenticadas por notario, será necesaria la exhibición del original del DUI de la persona autorizada para realizar el trámite.
2. Si firma el Representante Legal, este deberá estar registrado y activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), de lo contrario deberá primero hacer el trámite de actualización en el RUC (Ver requisitos para este proceso en página web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)).
3. Si firma un Apoderado y este no está registrado o no está activo en el RUC, deberá presentar original y fotocopia o copia certificada del poder en el que conste la calidad en la que actúa, en donde especifique la facultad para realizar trámites en representación del poderdante ante el Gobierno, el Estado, la Administración Tributaria o cualquier Institución u Oficina Pública.

Se presenta el escrito solicitando a al DGII la autorización de emisión de documentos electrónicos en el cual la empresa debe detallar especificaciones como tipo de software a utiliza, modelo de la factura electrónica y solvencia fiscal:

El escrito de solicitud debe ser autenticado de acuerdo al art. 34 del Cód. Tributario.

San Salvador, miércoles 14 de enero de 2017.

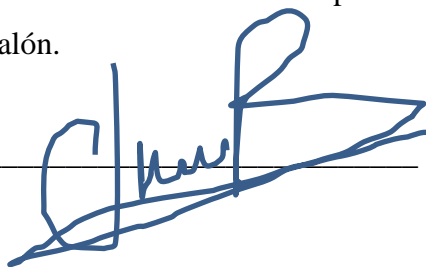
Señor,  
**Dirección General de Impuestos Internos**  
Presente,

Yo, José Ignacio Buena Vista Herrera con NIT 0511-140682-101-1, con DUI: 34085084-7, actuando en calidad de representante legal de la empresa Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. con NIT No. 0614-010601-005-5 y NRC 93-5 por medio de la presente se solicita la autorización correspondiente para que la empresa pueda emitir documentación fiscal electrónicamente a través de nuestra plataforma online [www.equiposelectronicos.com](http://www.equiposelectronicos.com) las cuales serán generadas por el software EXACTUS 1.2 el cual fue desarrollado internamente para dicho propósito, se desea correlativos de acuerdo al siguiente detalle:

- 10,000 Facturas de consumidor Final
- 10,000 Comprobantes de Crédito Fiscal
- 2,000 Notas de Crédito
- 1,000 Facturas de Exportación

Adjuntamos formato de los documentos que se emitirá para confirmar que cumplen con los requerimientos establecidos por el Cód. Tributario. Señalo para recibir notificaciones la 1era Calle poniente, local 3786, Col. Escalón.

F. \_\_\_\_\_





# EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

## FACTURA

15DS000F

**FXXXXX**

NIT: 0614-010601-005-5

NRC: 93-5

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ VENTA A CUENTA E: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_  
DEPTO: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
<b>BORRADOR</b>					
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL	
DUI:		DUI:		\$ -	
Son:				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				VENTA TOTAL	
				\$ -	



# EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

## COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL

15DS000F

**FXXXXX**

NIT: 0614-010601-005-5

NRC: 93-5

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ REGISTRO No. : \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
DEPTO: \_\_\_\_\_ GIRO: \_\_\_\_\_  
VENTA A CUENTA DE: \_\_\_\_\_ CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
<b>BORRADOR</b>					
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL	
DUI:		DUI:		\$ -	
Son:				IVA CREDITO FISCAL	
				RETENCIÓN 1%	
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				VENTA TOTAL	
				\$ -	





## EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

### NOTA DE CREDITO

15DS000F

### FXXXXX

NIT: 0614-010601-005-5  
NRC: 93-5

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ REGISTRO No. : \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ NIT : \_\_\_\_\_  
DEPTO: \_\_\_\_\_ GIRO : \_\_\_\_\_  
CCF QUE MODIFICA: \_\_\_\_\_ CONDICIONES DE PAGO : \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	<b>BORRADOR</b>				
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL	\$ -
DUI:		DUI:		IVA CREDITO FISCAL	\$ -
Son:				RETENCIÓN 1%	
				VENTA NO SUJETA	\$ -
				VENTA EXENTA	\$ -
				VENTA TOTAL	\$ -



## EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

### FACTURA DE EXPORTACIÓN

15DS000F

### FXXXX

NIT: 0614-010601-005-5  
NRC: 93-5

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
EXPORTACION A CUENTA DE: \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
	<b>BORRADOR</b>		
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
DUI:		DUI:	
Son: Quinientos treinta y nueve 70/100 Dólares		SUB-TOTAL	\$ -
		VENTA TOTAL	\$ -

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### Base legal

\* Art.3. C.T. De acuerdo a los literales d), f) inciso quinto y séptimo, los principios de celeridad y economía establecen que la Administración Tributaria procurara la agilización y que se incurra en la menor cantidad de gasto en los tramites que le competen.

\* Art.107 C.T. Obligación de emitir y entregar comprobantes de crédito fiscal o facturas por cada operación proveniente de transferencia de bienes muebles y prestación de servicios. Así también tendrá que solicitar autorización para emitir documentos electrónicos y deberá transferir solo los montos de cada operación de venta de bienes muebles o prestación de servicios que realice al servidor de la Administración Tributaria.

\* Art. 116 C.T. Ante la solicitud de autorización de correlativos y la resolución posterior a ello se debe de trasladar a la imprenta correspondiente para que esta

Para que la empresa pueda emitir documentos fiscales directamente a desde la plataforma electrónica la empresa debe de realizar un proceso en donde se debe elaborar un escrito solicitando a la DGII la autorización para la emisión de documentos fiscales vía electrónica, además deberá de anexar modelos de los documentos a emitir por dicho medio, se debe de especificar si el software a utilizar ha sido adquirido su derecho de uso o se ha desarrollado por parte de la empresa, si en un caso se ha adquirido se debe de anexar el CCF en donde conste la compra de dicho software y si no es así como contribuyente debemos expresar de forma clara que ha sido desarrollado internamente.

---

realice los formatos virtuales y numeraciones autorizadas por el Ministerio de Hacienda, también debe como imprenta debe de cumplir todos los requerimientos que establece dicho artículo la obligación de informarlo, informar la resolución.

---

**SUPUESTO 2.****Descripción de la transacción:**

La empresa La Casa de la Computadora domiciliada en Honduras desea adquirir software de antivirus para utilizarlos en las computadoras de la empresa, a partir de esto y basada en la relación comercial con la empresa Equipos Electrónico, S.A. de C.V. El día 09 de enero nos contactan a través de correo electrónico y expresa la intención de adquisición de software de antivirus, por lo que la empresa salvadoreña manifiesta el interés en la adquisición de capacitaciones en soporte y asistencia técnica intermedia para el personal de las áreas de ventas y atención al cliente; se decide realizar un intercambio que satisfaga las necesidades de ambas empresas, llegando al acuerdo del intercambio de 10 paquetes de software de antivirus ESET NOD32 valorados en \$60.00 c/u, a cambio de 15 capacitaciones en soporte y asistencia técnica intermedia valoradas en \$ 40.00 c/u.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Intercambio de antivirus por capacitaciones
Modalidad	On-line
Clasificación	B2B (empresa-empresa)
Forma de pacto	Correo electrónico
Documentación de respaldo	Factura de exportación y factura
Modo de pago	Permuta
Documentación de pago	N/A
Registro contable	Aplica
Base legal	C.T., LISR., LIVA.
Base técnica	NIIF Para Pymes (Sección 23)
Forma en que se declara	F07 y F14

**Documento que respalda el acuerdo:** En la documentación entregada se verificó que el acuerdo y condiciones para la realización de la transacción se realizó por medio de correo electrónico en los que se detalla los productos a intercambiar, el precio de cada uno y la forma en que se realizará el intercambio.



Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

---

## Solicitud de intercambio

---

09 de enero de 2017; 08:24

**Casa Computadora** <lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com>

Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

Buenos días, estimados

Espero que se encuentren teniendo éxitos en sus labores.

Por este me comunico, con el fin de exponer ante ustedes una propuesta de intercambio, de una categoría de los productos que ofrecen por medio de la plataforma electrónica a cambio de uno de los servicios que ofrecemos.

El intercambio constaría en lo siguiente:

Brindarles 15 capacitaciones en soporte y asistencia técnica intermedia, las capacitaciones tienen una duración de 3 horas cada una y se encuentran valorada en \$ 40.00 c/u, a cambio de ello solicitamos la licencia de 10 paquetes del software de antivirus ESET NOD32 las cuales observamos que se encuentran con una valor de \$ 60.00 c/u.

Espero que vea el visto bueno de dicha propuesta de intercambio, quedamos en espera de su respuestas

Saludos

José Hernández Cortez  
Gerente de Ventas  
La Casa De La Computador



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

---

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com> 09 de enero de 2017, 14:57  
Para: Casa Computadora <lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com>

Buenas tardes, Sr. José Hernández Cortez

Verificando su correo, se converso con el gerente general de nuestra empresa, hemos dado el visto bueno de la propuesta que ofrece, solo quedaríamos en llegar al acuerdo en que momento nos estarían brindando dichas capacitaciones

Saludos

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Gerente de ventas  
Equipos Electrónicos

[Texto citado oculto]

---

**Casa Computadora** <lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com> 09 de enero de 2017, 15:20  
Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

Buenas tardes.

Las capacitaciones se estarán brindando a partir de mañana en horario de 9:30 a 11:30

Saludos

José Hernández Cortez  
Gerente de Ventas  
La Casa De La Computadora



Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

---

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com>  
Para: Casa Computadora <lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com>

09 de enero de 2017, 15:20

Buenas Tardes.

Los paquetes de software se le estarán enviando al correo [lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com](mailto:lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com) mañana por la mañana

Saludos

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Gerente de ventas  
Equipos Electrónicos

**Comprobante de pago:** Dentro de la negociación ambas partes especificaron que no se cancelaría ningún monto de los bienes y servicios que se estaban adquiriendo, únicamente se haría responsables del pago por los impuestos imputados al momento de la importación de los bienes y servicios en sus países.

**Documentación fiscal entregada:** La empresa Equipos Electrónicos S.A. de C.V. emite una factura de exportación detallando el otorgamiento de los paquetes del software del antivirus ESET NOD32, mientras que la empresa Casa de la Computadora domiciliada en Honduras entrega una factura detallando las capacitaciones que se recibirán online, para que se pague el impuesto correspondiente en el país.



# EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

## FACTURA DE EXPORTACIÓN

15DS000F

**F 013**

NIT: 0614-010601-005-5

NRC: 93-5

NOMBRE: La Casa de la Computadora, S.A. FECHA: 09/01/2017

DIRECCIÓN: Calle Republica Corintos 2816, Col. San Carlos. Tegucigalpa, Honduras

EXPORTACION A CUENTA DE:

FORMA DE PAGO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
10	Paquetes de software de antivirus ESET NOD32	\$ 60.00	\$ 600.00
RECIBIDO POR: NOMBRE: DUI:		ENTREGADO POR: NOMBRE: DUI:	SUB-TOTAL \$ 600.00
Son: Seiscientos Dólares			VENTA TOTAL \$ 600.00

## LA CASA DE LA COMPUTADORA

Tegucigalpa M.P.C. Honduras C.A.  
Calle Republica Corintos 2816, Colonia San Carlos

RTN. 08032019120110

FACTURA

No 0212

Tel: (+504) 2230-1299, Apdo. Postal 3447

Email: lacasadelacomputadorahonduras@hotmail.com

Cliente: Equipos Electronicos S.A. de C.V.

Fecha: 09/01/2017

País: El Salvador

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	V/ Capacitaciones en soporte y asistencia técnica intermedia	15	\$ 40.00	\$ 600.00
Total				\$ 600.00

Son: Seiscientos 00/100 dólares



República de El Salvador  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos

Código Único: B468527SXMP

F-182 v1

## MANDAMIENTO DE INGRESO POR IMPORTACION DE SERVICIOS

NIT	03	0614-010601-005-5	5	Nombre del contribuyente	EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A DE C.V.														
NCR	04	93-5	3	Tipo de Declaración	05	ORIGINAL	6	No. Folio	08	2109893483	7								
Tipo de Obligación	20	11402	5	13% de IVA sobre importación de Servicios															
PERÍODO TRIBUTARIO	02	01-2017	7	Tipo de pago	TOTAL														
DETALLE																			
VALOR DE LA OPERACIÓN		IMPUESTO		MULTA		INTERES		TOTAL											
		CODIGO DGT	11402	CODIGO DGT	15309	CODIGO DGT	15302												
20	\$	600.00	0	21	\$	78.00	1	22	\$	0.00	3	23	\$	0.00	0	24	\$	78.00	0
Fecha y Hora de Elaboración				10/01/2017 14:33:04				Válido Hasta:				13/01/2017							
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE AUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL.										USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA									
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO										FIRMA Y SELLO DEL APODERADO									

OFICINA RESPONSABLE DE EMISION: Sección Asistencia Tributaria Personal -DGII  
Nota Importantes:  
Este mandamiento de Ingreso será válido como recibo de Ingreso con la Firma y SELLO del Cajero Autorizado  
Mandamiento elaborado en dolar de los Estados Unidos de America(US\$)

Usuario: 05140106010055  
Emitted a Petición del Contribuyente

Copia Contribuyente



Se verifica que la empresa emita constancia por la retención de renta correspondiente a los servicios prestados por la empresa hondureña

**EQUIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.**

**NIT. 0614-010601-005-5**

**SEÑOR(ES) : LA CASA DE LA COMPUTADORA**  
**NIT : 08032019120110**  
**DOMICILIO : HONDURAS**

Por medio de la presente se hace constar que se ha retenido a la empresa **LA CASA DE LA COMPUTADORA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES**, a la factura # **0212**, en concepto del Veinte por ciento de Retención de Impuesto Sobre la Renta por prestación de servicios de personas no domiciliadas (código retención 34), conforme al detalle siguiente:

Monto devengado por el servicio	\$ 600.00
Retención 20% ISR	<u>\$ 120.00</u>
Monto Líquido Pagado	\$ 480.00

*Ant<sup>o</sup> R<sup>e</sup> Lemus*

**Lic. Antonio Rene García Lemus**  
**Contador General**

San Salvador, 09 de enero de 2017

**Registro contable:**

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
09/01/2017	4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 240.00	
	1103	<u>Inventarios</u>			\$ 240.00
	110301	Software			
	11030101	Licencias ESET NOD 32	\$ 240.00		
		V/ Reconocimiento del 40% del costo de la salida del inventario por permuta			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
11/01/2017	1104	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 78.00	
	110402	Internaciones			
	11040201	Servicios	\$ 78.00		
		<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 78.00
	1101				
	110102	Bancos			
	11010201	Banco Agrícola			
		Pagos electrónicos cta.			
	1101020101	XXXXXX	\$ 78.00		
		V/Cancelación de mandamiento N°. 2109893483 IVA 13% por Importación de servicios			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
11/01/2017	4304	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 120.00	
	430440	Gastos no deducibles			
	43044003	Retención ISR	\$ 120.00		
	2104	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 120.00
	210403	Retención 20%	\$ 120.00		
		V/ Retención asumida por la empresa por permuta con "La Casa de la Computadora"			

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la exportación de software y la internación de servicios de capacitación y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la exportación de software y el impuesto retenido por servicios prestados por personas no domiciliadas.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos	
Ventas Internas Exentas	85+	0.00		
Ventas Internas no Sujetas	86+	0.00		
Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros no Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.F.	88+	0.00	141+	0.00
Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros no Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89+	0.00	142+	0.00
Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90+	0.00		
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	600.00		
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00		
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00		
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	0.00	135+	0.00
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	0.00	140+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00
Débito proveniente de Crédito Negativo			146+	0.00
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>600.00</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150=</b>
				<b>0.00</b>

▶ Compra de Bienes y/o Servicios			Créditos	
Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65+	0.00		
Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70+	0.00		
Importaciones Gravadas de Servicios	77+	600.00	127+	78.00
Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.)	75+	0.00	125+	0.00
Internaciones Gravadas de Mercancía (Dentro Región C.A.)	76+	0.00	126+	0.00
Compras Internas Gravadas	80+	0.00	130+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81-	0.00	131-	0.00

## F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

► Ingresos Brutos	Diesel Y Gas. Persona Natural		Diesel Y Gas. Persona Juridica		0.3%		1.75%	
	Actividades Comerciales	202	0.00	204+	0.00	210+	0.00	22+
Actividades de Servicios					212+	0.00	26+	0.00
Industria de la Construccion							28+	0.00
Actividades Industriales							20+	0.00
Actividades Agropecuarias							24+	0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion							30+	0.00
Otros Ingresos							32+	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			205=	0.00	216=	0.00	34=	600.00

► Concepto de Entero Definitivo para el Sujeto de Retencion						
	Numeros de Sujetos		Monto de Retencion		Impuesto Retenido	
Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Titulos Valores, Otros.	232	0	268	0.00	302+	0.00
Retencion por Uso o Concesion de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0	270	0.00	304+	0.00
Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0	272	0.00	306+	0.00
Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	238	1	274	600.00	308+	120.00

Nombre	Pais / Nacionalidad	NIT o Numero de Identificacion Fiscal de su Pais de Origen	Monto Sujeto a Retencion	Impuesto Retenido	
LA CASA DE LA COMPUTADORA SA	HONDUREÑA	08032019120110	600.00	120.00	
<b>Total:</b>			<b>\$600.00</b>	<b>\$120.00</b>	

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### **Hecho generador**

\*De acuerdo al art. 14 de la Ley de IVA se considera hecho generador del impuesto toda importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicios. Existe importación o internación de servicios cuando la actividad que generan los servicios se desarrolla en el exterior y son prestados a un usuario domiciliado tales como: asesorías o asistencias técnicas, programas de computación, marcas, patentes, informaciones y arrendamiento de bienes muebles corporales.

Las exportación de los softwares hacia Honduras se considera gravada con tasa cero, mientras que la importación por las capacitaciones que recibirán el personal de la empresa estará gravada con el 13% por lo que se procede a emitir un mandamiento de IVA para cancelar el impuesto correspondiente y poder deducir dicho monto en la declaración mensual del periodo afectado

### **Reconocimiento**

\*Se considera como renta obtenida de acuerdo al art. 2 de la Ley de ISR todos los productos o utilidades percibidas ya sea en efectivo o en especie, además la permuta no se reconoce como renta no gravable de acuerdo al art. 4 de la misma ley.

El valor de los antivirus figurados en la permuta realizada fiscalmente se consideraran como ingresos percibidos aunque no hubo efectivo en dicha operación de acuerdo a la legislación salvadoreña

### **Deducibilidad**

\* No se reconocerán como gasto deducible la adquisición de las capacitaciones de acuerdo al art. 29-A, numeral 23, romano ii de la ley de ISR debido a que el medio de pago

Las capacitaciones que reciban el personal no son consideradas como gastos deducibles debido a que es generado por la permuta realizada, sin embargo,

	<p>es diferente al efectivo, tales como: permutas, mutuos de bienes no dinerarios.</p> <p>*El costo de venta por la desafectación de inventario de los antivirus dados en permuta se considera deducible de acuerdo al art. 28 de la Ley de ISR debido a que la permuta si se considera renta gravable en dicha ley.</p> <p>*Las sumas pagadas en concepto de rentas sujetas a retención no se consideran deducibles de acuerdo al art. 29-A 13), en este caso debido a que el gasto por la retención es asumido por la empresa y la permuta como tal es considerada no deducible.</p>	<p>el costo de los antivirus dados serán deducibles de la renta obtenida.</p> <p>Cuando el agente de retención asume dicha obligación se considera como gasto no deducible.</p>
<p><b>Documentación legal</b></p>	<p>*En esta transacción no es necesario el requerimiento de documentación especial y formal que regula el derecho civil o mercantil debido a que el monto es inferior a cincuenta y ocho salarios mínimos. Art. 206-A. CT</p>	<p>El valor total de la permuta realizada no sobrepasa los cincuenta y ocho salarios mínimos por lo que no es necesario que se formalice por medio de escritura pública</p>

## ASPECTOS TÉCNICOS

### NIF para las PYMES

#### **Sección 23-Ingresos de Actividades Ordinarias.**

Una entidad no reconocerá como ingreso ordinario el intercambio de bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza similar o en un caso la naturaleza no sea similar, la transacción tendrá que carecer de carácter comercial.

Únicamente se reconocerán como ingreso ordinario cuando el contribuyente venda el bien recibido en la transacción de intercambio. Párrafo 23.6

Financieramente no se reconocerá como ingreso el valor de los antivirus en la permuta realizada debido a que el intercambio de las asesorías recibidas son de similar naturaleza debido a que desarrollan la temática de "soporte técnico intermedio"; y los antivirus adquiridos por la empresa hondureña no serán destinados para uso comercial

### SUPUESTO 3.

#### Descripción de la transacción:

El día 14 de febrero la empresa Equipo Electrónicos con el propósito de expandir el alcance de su negocio realiza un convenio con su cliente Mi Computadora la cual durante los últimos años se ha vuelto un distribuidor potencial en el departamento de la Libertada en el cual el rubro de los servicios informáticos está teniendo un auge considerable y dicha empresa es la más reconocida en dicha zona, por lo cual se ofrece el convenio para que ambas empresas puedan incluir en su catálogo online de sus plataformas de comercio electrónico los productos que tienen mayor demanda en cada zona y que dichas empresas no tengan en su inventario pero puede ser suministrado entre sí, de esta forma ambas empresas se benefician aumentando sus ventas y divulgando la factibilidad que se tiene si sus clientes usan las plataformas de comercio electrónico en la actualidad. Bajo este convenio la empresa Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. cede dominios de uso para que la empresa Mi Computadora pueda realizar el proceso de venta con normalidad hacia el consumidor final en cuanto a bienes intangibles y en cuanto a bienes corporales se realiza el envío de los bienes a la empresa aliada para cuenta con dicho producto en sus bodegas. Se acuerda que por cada venta realizada la empresa que actúe como mandataria cobrará una comisión del 10% sobre el valor de las ventas y que al finalizar el mes la empresa mandataria depositará en la cuenta bancaria de su mandante el valor líquido a recibir por la venta realizada bajo esta modalidad, es decir recibirá el valor de la venta menos la comisión pactada.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Venta a cuenta de terceros
Modalidad	On-line y Off-line
Clasificación	B2B (empresa-empresa)
Forma de pacto	Correo electrónico y contrato
Documentación de respaldo	Crédito fiscal y comprobante de liquidación
Modo de pago	Transferencia bancarias
Documentación de pago	Estado bancario
Registro contable	Aplica
Base legal	C.T., LIVA. y R. C.T.
Base técnica	NIIF Para Pymes (Sección 13, 23)
Forma en que se declara	F07 y F14



**Documento que respalda el contrato:** Se indago la forma en que habían pactado dicho acuerdo de ventas, comentando que lo realizaron por medio de correo electrónico adjuntando contrato firmado.



Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

---

## Propuesta de intercambio

5 mensajes

---

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com>  
Para: Mi Computadora <micomputadora.es@gmail.com>

14 de febrero de 2017, 10:55

Buenos días

Estimado Sr. Antonio Díaz

Hemos visitado su sitio para conocer los productos que ofrece dentro de su plataforma, observando que hay algunos artículos informáticos que dentro de nuestro inventarios no se cuentan con ellos, al igual pudimos notar que poseemos artículos que ustedes aun no ofrecen a sus clientes.

Por lo que proponemos ofrecer dichos productos bajo la modalidad de ventas por cuentas de terceros

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Gerente de ventas

---

**Mi Computadora** <micomputadora.es@gmail.com>  
Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

14 de febrero de 2017, 02:00

Buenas tardes

Hemos visitado su sitio web para analizar los productos que ofrecería bajo dicha modalidad, y me parece bien la propuesta, solo comentar que con respecto a los pagos por las ventas, no cobrar ningún tipo de comisión, si no más bien realizar estos pagos por las ventas a nombre de terceros bajo la modalidad de compensación de saldos, que consistirían en llevar un control de los productos vendidos y el precio de estas

Saludos  
Antonio Díaz  
Gerente de ventas

Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>  
Para: Mi Computadora <micomputadora.es@gmail.com>

15 de febrero de 2017, 08:50

Buenos días

Hemos analizado la propuesta del pago y nos parece adoptar esta modalidad por las ventas realizadas, solo le envié adjunto un contrato para que firmemos y respaldemos dicho acuerdo

[Texto citado oculto]

 **CONTRATO DE VENTAS.pdf**  
481K

## CONTRATO DE VENTAS

San Salvador, 14 de Febrero de 2017.

Por medio de la presente se establece que las empresas Equipos Electrónicos, SA de CV y Mi Computadora, SA de CV ofrecerán productos en sus sitios web bajo la modalidad de ventas a cuneta de tercero, del cual se comprometen a realizar el pago correspondiente de las ventas efectuadas por sus mandantes cada primer día del mes siguiente del cual será realizado via transferencia electrónica y se descontará la comisión pactada del 10%.

Sin más que manifestar se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a los 14 días del mes de febrero de 2017.

F. 

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Gerente de ventas

EQUIPOS ELECTRONICOS  
S.A. DE C.V.

F. 

Antonio Díaz Martínez  
Gerente de ventas

MI  
COMPUTADORA  
S.A. DE C.V.

**Catálogo de productos:** Se procedió a revisar la página web de la empresa Equipos Electrónicos para verificar los productos que ofrece a sus clientes

www.equipoelectronicos.com

SV | US\$ | MI CARRERA | COMPRADOR

INICIAR SESIÓN | REGISTRO

- Transcend Disco Duro \$ 160.00
- Transcend Disco Duro \$ 70.00
- Teclado Numerico \$ 5.20
- Teclado Inalambrico \$ 15.00
- Mouse Inalambrico \$ 18.00

SERVICIO AL CLIENTE

Detalles de contacto \*

Nombre, correo electrónico o inicio sesión con

Número de teléfono \*

Mensaje \*

Enviar mensaje

www.equipoelectronicos.com

SV | US\$ | MI CARRERA | COMPRADOR

INICIAR SESIÓN | REGISTRO

- Memoria USB De 8GB \$ 10.00
- Memoria USB De 16GB \$ 15.00
- Memoria USB De 32GB \$ 20.00
- Antivirus ESET NOD32 \$ 60.00
- OFFICE HOGAR Y ESTUDIANTES \$ 120.00

SERVICIO AL CLIENTE

Detalles de contacto \*

Nombre, correo electrónico o inicio sesión con

Número de teléfono \*

Mensaje \*

Enviar mensaje

www.equipoelectronicos.com

SV | US\$ | MI CARRERA | COMPRADOR

INICIAR SESIÓN | REGISTRO

- HP Computadora portátil/ 14BS018LA / Intel Core i5-7200U \$ 600.00
- Acer Computadora portátil/ SF31451336HE / Intel Core i3 \$ 700.00
- Dell Inspiron 15 3000 series \$ 350.00
- Dell Todo en Uno Inspiron 3052 \$ 654.00

SERVICIO AL CLIENTE

Detalles de contacto \*

Nombre, correo electrónico o inicio sesión con

Número de teléfono \*

Mensaje \*

Enviar mensaje

**Detalle de los artículos vendidos por cuenta de terceros:** Se revisó el control de transacciones realizadas por Mi Computadora, S.A. de C.V. a cuenta de Equipos Electrónicos, S.A. de C.V.

Fecha	Cantidad	Detalle	Precio Venta	Comisión 10%	Liquido a Recibir
18/02/2017	2	Licencia antivirus ESE NOD32	\$ 120.00	\$ 12.00	\$ 108.00
19/02/2017	1	Disco duro cap 64 GB Transcend	\$ 160.00	\$ 16.00	\$ 144.00
25/02/2017	2	Computadora HP portátil Intel Core i5	\$ 1,200.00	\$ 120.00	\$ 1,080.00
TOTAL			\$ 1,480.00	\$ 148.00	\$ 1,332.00

### Comprobante de pago:

Se revisa al iniciar el próximo mes que la empresa mandataria haya realizado el depósito de las ventas por cuenta de terceros efectuada durante el mes.



#### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado				
Nombre	EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.		Saldo Inicial	16432.87
Producto	201115334	USD	Saldo en Libros	40,929.20
Fecha	01/03/2017 17:00:00		Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje			Saldo Disponible	40,929.20

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			16432.87
01/03/2017	205405430	TF	TEF DE: 201115342	0.00	28,810.00	45,242.87
01/03/2017	205438769	MC	ACH22 MI COMPUTADORA SA DE CV	0.00	1,332.00	46,574.87
01/03/2017	205405437	TF	TEF DE: 201141777	0.00	7,986.00	54,560.87
01/03/2017	205405444	TF	TEF A : 201115367	13,631.67	0.00	40,929.20

Cuadro de Resumen						
Código	Código Movimiento	Débitos		Créditos		
		Cantidad	Montos	Cantidad	Montos	
TF	Transferencia de Fondos	1	13,631.67	2	36,796.00	
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>13631.67</b>	<b>2</b>	<b>36796.00</b>	

\* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf

\* Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)

**Documentación fiscal entregada:** La empresa Mi Computadora, S.A. de C.V. emite el respectivo comprobante de liquidación a nombre de Equipos Electrónicos en el cual de acuerdo a lo establecido por el Cód. Tributario entrega respaldando el comprobante de liquidación fotocopia simple de todos los CCF que componen la venta de bienes a cuenta de terceros de igual forma también la empresa Mí Computadora emite un CCF en concepto de comisión por ventas realizadas.

Documento fiscal por la comisión:




**Mi Computadora, S.A. DE C.V.**  
compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Calle principal local 3657  
Tel. 2112-7015

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
15DS000F  
**F00345**  
NIT: 0511-091101-005-5  
NRC: 4-5

NOMBRE: Equipos Electronicos, SA de CV	FECHA: 28/02/2017
DIRECCIÓN: Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.	REGISTRO No.: 93-5
MUNICIPIO: San Salvador	NIT: 0614-010601-005-5
DEPTO: San Salvador	GIRO: Venta de art. Informativos
VENTA A CUENTA DE:	CONDICIONES DE PAGO: Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Comisión por ventas durante el mes de Febrero 2017				\$ 130.97
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL	
DUI:		DUI:		IVA CREDITO FISCAL	
Son: CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS				RETENCIÓN 1%	
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				VENTA TOTAL	
				\$ 130.97	
				\$ 130.97	
				\$ 17.03	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ 148.00	

Documento fiscal por las ventas:



**Mi Computadora, S.A. DE C.V.**  
compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Calle principal local 3657  
Tel. 2112-7015

**COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN**  
15DS000F  
**F00845**  
NIT: 0511-091101-005-5  
NRC: 4-5

NOMBRE: Equipos Electronicos, SA de CV	FECHA: 28/02/2017
DIRECCIÓN: Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.	REGISTRO No.: 93-5
MUNICIPIO: San Salvador	NIT: 0614-010601-005-5
DEPTO: San Salvador	GIRO: Venta de art. Informativos
VENTA A CUENTA DE:	CONDICIONES DE PAGO: Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Ventas realiza durante el mes de Febrero 2017				\$ 1,309.73
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL	
DUI:		DUI:		IVA CREDITO FISCAL	
Son: UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS				RETENCIÓN 1%	
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				VENTA TOTAL	
				\$ 1,309.73	
				\$ 1,309.73	
				\$ 170.27	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ 1,480.00	

Respaldo de las ventas efectuadas a nombre de Equipos Electrónicos:



## Mi Computadora, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
 cl. Santa Fé, La Libertad. Calle principal local 3657  
 Tel. 2112-7015

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
 15DS000F  
**F0145**  
 NIT: 0511-091101-005-5  
 NRC: 4-5

NOMBRE: Sarti, SA de CV FECHA: 25/02/2017  
 DIRECCIÓN: Colonia Morataya, Av. Norte REGISTRO No.: 2345-1  
 MUNICIPIO: La Libertad NIT: 0708-121078-001-9  
 DEPTO: La Libertad GIRO: Venta de art. Informativos  
 VENTA A CUENTA DE: Equipos Electrónicos, SA de CV CONDICIONES DE PAGO: Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
2	Computadora HP portátil Intel Core i5	\$ 530.97			\$ 1,061.95
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL \$ 1,061.95	
DUI:		DUI:		IVA CREDITO FISCAL \$ 138.05	
Son: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS				RETENCIÓN 1% \$ -	
				VENTA NO SUJETA \$ -	
				VENTA EXENTA \$ -	
				VENTA TOTAL \$ 1,200.00	



## Mi Computadora, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
 cl. Santa Fé, La Libertad. Calle principal local 3657  
 Tel. 2112-7015

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
 15DS000F  
**F0040**  
 NIT: 0511-091101-005-5  
 NRC: 4-5

NOMBRE: ACTO, SA de CV FECHA: 18/02/2017  
 DIRECCIÓN: Calle principal Dora Mistral REGISTRO No.: 765-9  
 MUNICIPIO: La Libertad NIT: 0501-010100-109-0  
 DEPTO: La Libertad GIRO: Serv. Contables  
 VENTA A CUENTA DE: Equipos Electrónicos, SA de CV CONDICIONES DE PAGO: Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
2	Licencia antivirus ESE NOD32	\$ 53.10			\$ 106.19
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL \$ 106.19	
DUI:		DUI:		IVA CREDITO FISCAL \$ 13.81	
Son: CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS				RETENCIÓN 1% \$ -	
				VENTA NO SUJETA \$ -	
				VENTA EXENTA \$ -	
				VENTA TOTAL \$ 120.00	



## Mi Computadora, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
 cl. Santa Fé, La Libertad. Calle principal local 3657  
 Tel. 2112-7015

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
 15DS000F  
**F0045**  
 NIT: 0511-091101-005-5  
 NRC: 4-5

NOMBRE: Donelly, SA de CV FECHA: 19/02/2017  
 DIRECCIÓN: Avenida Bernal REGISTRO No.: 1234-5  
 MUNICIPIO: La Libertad NIT: 0904-121211-101-9  
 DEPTO: La Libertad GIRO: Venta de art. Informativos  
 VENTA A CUENTA DE: Equipos Electrónicos, SA de CV CONDICIONES DE PAGO: Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Disco duro cap 64 GB Transcend	\$ 141.59			\$ 141.59
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL \$ 141.59	
DUI:		DUI:		IVA CREDITO FISCAL \$ 18.41	
Son: CIENTO SESENTA DOLARES EXACTOS				RETENCIÓN 1% \$ -	
				VENTA NO SUJETA \$ -	
				VENTA EXENTA \$ -	
				VENTA TOTAL \$ 160.00	

**Registro contable.**

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
14/02/2017	1110	<u>Inventario</u>		\$1,013.00	
	110104	Mercadería en consignación	\$1,013.00		
	1110	<u>Inventario</u>			\$1,013.00
	111001	Mercadería disponible para la venta V/Reconocimiento de la mercadería entregada a Mi Computadora, SA de CV para ser vendida a cuenta de Equipos Electrónicos.	\$1,013.00		

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
28/02/2017	4304	<u>Gastos de venta</u>		\$ 130.97	
	430411	Comisión ventas a cuenta terceros	\$ 130.97		
	1103	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 17.03	
	1102	<u>Cuentas por cobrar</u>			\$ 148.00
	110207	Mi Computadora S.A. de C.V. V/ Reconocimiento de la comisión del 10%	\$ 148.00		

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
28/02/2017	1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>		\$1,480.00	
	110207	Mi Computadora, S.A. de C.V.	\$1,480.00		
	5101	<u>Ventas</u>			\$1,309.73
	510104	Ventas a cuenta de terceros	\$1,309.73		
	2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>			\$ 170.27
		V/Reconocimiento de la venta a través del comprobante de liquidación No. 845			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
28/02/2017	1101	<u>Efectivo y Equivalente</u>		\$1,332.00	
	110102	Bancos	\$1,332.00		
	1102	<u>Cuentas por cobrar</u>			\$1,332.00
	110207	Mi Computadora S.A. de C.V. V/ Cobro de ventas realizadas a cuenta de terceros depósito en Cta. BAC. Mi Computadora S.A. de C.V.	\$1,332.00		

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la venta por cuenta de terceros y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la venta realizada a nombre de Equipo Electrónicos.



## F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos	
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00		
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00		
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	1,309.73	135+	170.26
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	0.00	140+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00
Débito proveniente de Crédito Negativo			146+	0.00
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>1,309.73</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150= 170.26</b>

▶ Compra de Bienes y/o Servicios			Créditos	
Importaciones Gravadas de Servicios	77+	0.00	127+	0.00
Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.)	75+	0.00	125+	0.00
Internaciones Gravadas de Mercancía (Dentro Región C.A.)	76+	0.00	126+	0.00
Compras Internas Gravadas	80+	130.97	130+	17.03
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81-	0.00	131-	0.00

## F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

▶ Ingresos Brutos	Diesel Y Gas.		Diesel Y Gas.		0.3%		1.75%	
	Persona Natural		Persona Juridica					
Actividades Comerciales	202	0.00	204+	0.00	210+	0.00	22+	1,309.73
Actividades de Servicios					212+	0.00	26+	0.00
Industria de la Construcción							28+	0.00
Actividades Industriales							20+	0.00
Actividades Agropecuarias							24+	0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion							30+	0.00
Otros Ingresos							32+	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>205=</b>	<b>0.00</b>	<b>216=</b>	<b>0.00</b>	<b>34=</b>	<b>1,309.73</b>

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### Hecho generador

\* Art. 41 C.T. Los sujetos que transfieran bienes o presten servicios a cuenta de terceros a través de su plataforma de comercio electrónico deben de pagar el impuesto de transferencia de bienes muebles o prestación de servicios sobre el monto de su remuneración, mientras que el tercero representado son los obligados a pagar el impuesto por la transferencia del bien o la prestación de servicios.

\*Art. 6 Ley de IVA. Señala que también se entiende como transferencia de dominio de bienes muebles corporales todos los actos, convenios cuyo objetivo sea transferir o enajenar a título oneroso el total o una cuota del dominio de los bienes en cuestión que acuerden las partes interesadas ya sea los realicen a nombre y cuenta propia o de un tercero.

La ley establece que la responsabilidad principal del pago del impuesto recae directamente en el mandante quien a través del Comprobante de liquidación respectivo enterará y pagará el impuesto correspondiente realizado a través de sus mandatarios. En esta situación el mandatario Mi Computadora, S.A. de C.V. no pagará el débito fiscal por las ventas realizadas a cuenta de Equipos Electrónicos, SA de CV y es por ello que debe emitirse el comprobante de liquidación respectivo de esa forma responsabiliza al mandante al pago de impuesto y concilia sus ingresos reales.

### Responsabilidad

\* Art. 45 C.T. En relación al pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios cuando los terceros representados o mandantes no hayan pagado el respectivo impuesto los que tendrán

La responsabilidad primaria del pago de impuesto recae sobre el mandante sin embargo también el mandatario también puede tener responsabilidad social si en un caso el mandante no asume la

	<p>responsabilidad subsidiaria serán los comisionistas, consignatarios y demás sujetos los cuales emitieron las ventas a cuenta de terceros.</p> <p>* Art. 20 ley de IVA, inciso 3° y 4°. En cuanto a la Capacidad Tributaria, Representación, se establece que la calidad de sujeto pasivo será asumida por el sujeto que realicé las operaciones reguladas en dicha ley cuando actué por cuenta propia o por cuenta de un tercero, es decir la calidad de sujeto pasivo la asumirá el tercero representado o mandante.</p>	<p>responsabilidad de enterar y pagar dicho impuesto</p>
<p><b>Documentación legal</b></p>	<p>* Art. 108 C.T. Aquellos sujetos que realicen transferencia de bienes muebles o prestación de servicios por cuenta de terceros adecuarán sus sistemas de facturación para que se emitan y entreguen créditos fiscales o facturas electrónicas indicando que dicha operación es efectuada por cuenta de sus mandantes, registrándolas de forma separada en los libros de ventas a consumidor o contribuyentes. Además, deberán emitir por lo menos dentro de cada periodo tributario un documento llamado comprobante de liquidación, detallando las operaciones realizadas y anexando una</p>	<p>Dentro de este tipo de transacciones el mandatario o comisionista debe de entregar documentación propia al consumidor final en donde respalde la venta del producto solo que deberá indicar que actúa a cuenta de un tercero, posterior a ello mensualmente debe de elaborar un comprobante de liquidación a nombre de su mandante en donde reportará el 100% de las ventas realizadas a cuenta de tercero y deberá adjuntar copias simples de los documentos emitidos por ventas a cuenta de su mandante.</p>

---

copia de los créditos fiscales de dichas transacciones, el impuesto que ahí se refleje constituirá débito fiscal para los terceros representados.

•Reglamento C.T. Art. 41. Cuando se realicen operaciones por cuenta de terceros los comisionistas, consignatarios y subastadores deberán conservar en sus archivos electrónicos la primera copia del crédito fiscal, factura original o su equivalente, notas de crédito y débito emitidos con la finalidad de que la Administración Tributaria los revise y deberá anexarlos al comprobante de liquidación que les entregan a sus mandantes. Este comprobante deberá resumir los documentos "desde-hasta" de los números de los documentos emitidos reflejando el monto total de las operaciones realizadas, en el caso de las facturas el valor reflejado debe ser neto de impuestos, también debe detallarse el débito fiscal de las operaciones realizadas, además de todos los demás requisitos establecidos en el art. 114 de código Tributario a excepción de la descripción de artículos vendidos en los portales electrónicos ya que en lugar de ello debe reflejarse el rango de documentos emitidos.

---

## ASPECTOS TÉCNICOS

**Sección 13.1 a).** Establece que los inventarios son aquellos activos que se poseen para ser vendidos en el curso normal del negocio.

**Sección 13.18.** Determina que los costos deben medirse utilizando el método de primeras entradas primeras salidas, o el costo promedio ponderado, y deberá utilizar el mismo método para los inventarios que tengan una naturaleza y uso similar

### NIF para las PYMES

**Sección 23.1 a).** Se reconoce como ingreso las ventas de bienes ya sea que los produzca o no la entidad

**Sección 23.30 b).** La entidad debe revelar los ingresos de actividades ordinarias del periodo de forma separada de los ingresos obtenidos por: venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos, comisiones, subvenciones del gobierno y cualquier otro tipo de ingresos de actividades ordinarias significativo.

El reconocimiento de los ingresos por ventas a cuenta de terceros se realizará en el momento en que el mandatario entregue el comprobante de liquidación con el 100% de las ventas realizadas bajo esa modalidad.

**SUPUESTO 4.**

El día 3 de marzo la empresa Equipos Electrónico, S.A. de C.V., realiza un pacto con la empresa Descuentos Puntos Club el cual consiste en que de las ventas en las cuales se presente un vale de descuento electrónico adquirido por medio de descuentos puntos club, se pagará una comisión del 2% sobre el total de la venta a dicha empresa. Además, se acuerda que los pagos de dicha comisión serán a través de transferencias electrónicas.

El día 10 de marzo se registra en el portal electrónico la venta de 320 memorias USB de 32GB con precio de \$20.00 con un descuento de 40%.

Precio base	\$ 20.00
Descuento	40%
Precio con descuento	\$ 12.00
comisión del 2%	0.24
IVA	1.38
Precio de venta	10.62

Venta de 320 memorias	320
Precio	\$12.00
Venta total	\$ 3,398.23
Comisión por venta	\$ 67.96
IVA	\$ 441.77

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Venta con cupones de descuento
Modalidad	Off-line
Clasificación	B2B (empresa-empresa) B2C (empresa-consumidor)
Forma de pacto	Correo electrónico y contrato
Documentación de respaldo	Factura
Modo de pago	Transferencia bancarias y cupones de descuento
Documentación de pago	Estado bancario y cupones de descuento
Registro contable	Aplica
Base legal	LIVA.
Base técnica	NIIF Para Pymes (Sección, 23)
Forma en que se declara	F07 y F14

**Documento que respalda el contrato:** La empresa Equipos Electrónico, S.A. de C.V. contacta por medio de correo electrónico a la empresa Descuentos puntos club, y le pide considerar una alianza para ofertar sus productos. A continuación, se presentan los correos y el convenio que se firmó.



Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

---

## Buscando ofertar

2 mensajes

---

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com>

27 de febrero de 2017, 09:46

Para: Descuentos puntos club <descuentos@puntosclub.com>

Buen día, Descuentos punto club.

A partir del éxito que han tenido vendiendo productos mediante ofertas ofrecidas al público, y mediante una encuesta de mercado realizada por nuestra empresa, deseamos realizar una alianza con su empresa Descuentos puntos club; por medio de la cual ofertaremos nuestros productos con un descuento.

Esperando su pronta respuesta

Equipos Electrónicos, S.A. de C.V

---

De: Descuentos puntos club <descuentos@puntosclub.com>

28 de febrero de 2017, 14:52

Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

Buen día, Equipos electrónicos.

Hemos recibido su solicitud de realización de una alianza.

Se debe recalcar que la empresa Descuentos puntos club, antes de aceptar cualquier oferta de alianza necesita revisar el historial, calidad, productos y estrategias que utiliza su empresa, por lo cual se pide la realización de una cita en la que nuestro personal de gestión y calidad de negocios se reúnan con ustedes.

Con lo dispuesto anteriormente se agendo cita el 1 de marzo del presente en las oficinas de Descuentos punto club. Por favor traer documentación que avale lo anterior mencionado.

Descuentos Puntos Club.

## CONTRATO DE SERVICIOS CON DESCUENTOS PUNTOS CLUB

### CONTRATO DE SERVICIO

ESTE CONTRATO se suscribe con fecha de 09 de Febrero de 2017 entre Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “el Cliente”) y Descuentos Punto Club (en lo sucesivo, “el prestatario”).

En caso de contradicción entre las disposiciones de cualesquiera documentos adjuntos a este y lo dicho en este Acuerdo, primará lo dispuesto en los mencionados documentos adjuntos al presente Acuerdo.

**1. Servicios.** El Prestatario se compromete a prestar al Cliente los Servicios de publicidad y venta en oferta de productos y servicios prestados por el cliente, adjunto al presente y validado tanto por el Cliente como por el Prestatario. De aquí en adelante nos referiremos a dichos servicios como “los Servicios”. El Cliente concede al Prestatario acceso a ofertas realizadas por el Cliente en la medida de lo necesario para realizar los Servicios de publicidad y venta previstos en virtud de este contrato.

**2. Tarifa de pago por servicios.** El Cliente conviene en pagar al Prestatario por prestar los Servicios el 2% de comisión sobre las ventas realizadas.

**3. Facturación.** El Cliente pagará las cantidades acordadas en virtud de este contrato al recibir las facturas que le serán enviadas por el Prestatario. El Cliente abonará el montante de dichas facturas al Prestatario.

**4. Información confidencial.** Cada una de las partes guardará en depósito, y no revelará a ningún tercero la información confidencial de la otra. Por información confidencial se entiende información relacionada con productos, precios, servicios, garantías, etc.

EN FE DE LO CUAL, las partes han firmado este Acuerdo, que entra en vigor desde la fecha indicada. ESTE CONTRATO CONTIENE UNA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE OBLIGATORIO QUE PUEDE SER INVOCADO POR LAS PARTES).




---

El Cliente

Equipos    Electrónicos,  
S.A. de C.V.




---

El Prestatario

Descuentos Puntos Club



**Comprobante de pago:**

www.bancoagricola.com

Cliente: Equipos Electronicos S.A. de C.V.  
 Dirección: Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
 Cuenta Corriente 0029008-7  
 Estado de cuenta del mes Marzo año 2017

Fecha de transacción	Número de referencia	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
	Saldo Inicial				\$ 56,789.00
10/03/2017	100800000251 CCF4	Abono a cuenta		\$ 3,840.00	\$ 60,629.00
15/03/2017	100800000251 FAC5678	Pago electronico Punto	\$ 76.79		\$ 60,552.21

**Oferta en línea:** Se procedió a revisar la página web de la empresa Equipos Electrónicos para verificar los productos que ofrece a sus clientes.

OFERTAS

Ingresar  
Registrarse

Connect

Recibe Nuestras Ofertas por Co

Tu Correo Electrónico

Nunca compartiremos tus datos



**Memoria  
USB 32 GB**



**Memoria USB 32 GB**

~~\$ 20.00~~ | \$12.00

VER OFERTA

Tiempo Restante 3 Días 18H : 59M : 50S

**Cupones vendidos:** Se procedió a revisar la página web en donde se lleva un control de los cupones vendidos por productos.

**¡Paga \$12.00 EN LUGAR DE \$20.00 POR UNA MEMORIA USB DE 32GB**

**Documentación fiscal entregada:** Además, se procedió a verificar la documentación entregada como cupón.

**Descuentos PUNTOS CLUB** #000010A1-12801

**memoria usb de 32 gb**

Beneficiario: Ricardo Olivares  
Canjear en: [www.equiposelectronicos.com](http://www.equiposelectronicos.com)

Expira: 20/01/2018 08:00 PM

Compras: 07/12/2017 10:54 AM

Condiciones:  
 ¿Buscas un medio de almacenamiento con gran capacidad para guardar cualquier tipo de archivo? ¡No busques más! Equipos Electrónicos te ofrece una memoria usb con capacidad de 32GB en solo \$12.00.  
 Para que guardes todo lo que tu desees, solo ingresa el código #000010a1-12801 en nuestra plataforma de [www.equiposelectronicos.com](http://www.equiposelectronicos.com) y adquiere una memoria usb de 32 Gb a solo \$12.00

**AVISO IMPORTANTE:**  
 Es necesario presentar identificación al momento de canjear el cupón. Si no nos compraste este cupón directamente en nuestro sitio web, en nuestros kioscos o a través de nuestro servicio de domicilios, puede ser un cupón falso.

Condiciones Universales:  
 No válido para devolución de efectivo. No incluye propinas.

**EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.**  
 compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
 Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
 Tel. 2112-4518

**FACTURA**  
 15DS000F  
**F7645709**  
 NIT: 0614-010601-005-5  
 NRC: 93-5

10/03/2017

NOMBRE: JUAN DE DIOS FERNANDEZ  
 DIRECCIÓN: COL. MONTEBELLO  
 MUNICIPIO:  
 DEPTO:

FECHA:  
 VENTA A CUENTA E:  
 FORMA DE PAGO: CONTADO  
 NIT: 0614-250498-123-1

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
320	MEMORIAS USBS	\$ 20.00			\$ 6,400.00
	DESCUENTOS				-\$ 2,560.00
RECIDIDO POR:			\$ -	\$ -	\$ 3,840.00
NOMBRE:			SUB-TOTAL		\$ 3,840.00
DUI:			VENTA NO SUJETA		
Son: tres mil ochocientos cuarenta			VENTA EXENTA		
			VENTA TOTAL		\$ 3,840.00

Se procedió a verificar la facturación de puntos club en donde nos cobra la comisión por el servicio prestado.



NOMBRE: Equipos Electronicos, S.A. de C.V. FECHA: 10/03/2019  
 DIRECCIÓN: Col. Flor Blanca, #731235 REGISTRO No. : 0614-010601-005-5  
 MUNICIPIO: San Salvador NIT : 93-5  
 DEPTO: San Salvador GIRO : Compra-venta de aparatos electrón  
 VENTA A CUENTA DE : \_\_\_\_\_ CONDICIONES DE PAGO : \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Cupon de descuento 12801	\$ 67.96			\$ 67.96
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL	
DUI:		DUI:		\$ 67.96	
Son: Setenta y seis 79/100 dólares				IVA CREDITO FISCAL	
				\$ 8.83	
				RETENCIÓN 1%	
				\$ -	
				VENTA NO SUJETA	
				\$ -	
				VENTA EXENTA	
				\$ -	
				VENTA TOTAL	
				\$ 76.79	

**Registros contables.**

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
10/03/2017	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$ 3,840.00	
	110102	Bancos			
	11010201	Banco Agrícola cta. 00290008-7	\$ 3,840.00		
	4102	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 67.96	
	410204	Comisiones por punto club	\$ 67.96		
	1104	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 8.83	
	110401	Compras locales	\$ 8.83		
	2101	<u>Cuentas por pagar</u>			\$ 76.79
	210167	Puntos Club, S.A. de C.V.	\$ 76.79		
	5101	<u>Ventas</u>			\$ 3,398.23
	510101	Ventas comerciales	\$ 5,663.72		
	510104	Descuentos sobre ventas	\$ (2,265.49)		
	2103	<u>IVA Débito fiscal</u>			\$ 441.77
	210301	Ventas	\$ 441.77		
		V/ Venta de memoria USB utilizando descuento 2% puntos club			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
10/03/2017	4101	<u>Costo de venta</u>		\$2,265.49	
	410101	Bienes portables	\$2,265.49		
	1103	<u>Inventario</u>			\$2,265.49
	110378	USB	\$2,265.49		
		V/Desafectación de inventario por reconocimiento de costo por venta			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
	2101	<u>Cuentas por pagar</u>		\$ 76.79	
	210167	Puntos Club, S.A. de C.V.	\$ 76.79		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 76.79
	110102	Bancos	\$ 76.79		
	11010201	Banco Agrícola cta. 00290008-7			
		V/Pago de comisión por ventas puntos club a través de tienda online			

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la venta realizada con los cupones de descuento y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la venta realizada.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos	
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	0.00		
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00		
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00		
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	0.00	135+	0.00
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	3,398.23	140+	441.77
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00
Débito proveniente de Crédito Negativo			146+	0.00
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>3,398.23</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150= 441.77</b>

▶ Compra de Bienes y/o Servicios			Créditos	
Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65+	0.00		
Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70+	0.00		
Importaciones Gravadas de Servicios	77+	0.00	127+	0.00
Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.)	75+	0.00	125+	0.00
Internaciones Gravadas de Mercancia (Dentro Región C.A.)	76+	0.00	128+	0.00
Compras Internas Gravadas	80+	67.96	130+	8.83
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81-	0.00	131-	0.00

F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

► Ingresos Brutos	Diesel Y Gas. Persona Natural	Diesel Y Gas. Persona Juridica	0.3%	1.75%
Actividades Comerciales	202 0.00	204+ 0.00	210+ 0.00	22+ 3,398.23
Actividades de Servicios			212+ 0.00	26+ 0.00
Industria de la Construccion				28+ 0.00
Actividades Industriales				20+ 0.00
Actividades Agropecuarias				24+ 0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion				30+ 0.00
Otros Ingresos				32+ 0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		205= 0.00	216= 0.00	34= 3,398.23

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### Hecho generador

\*La transferencia de dominio de los bienes muebles corporales publicados en la plataforma web, constituyen hecho generador del impuesto. Debido a que la transacción es a título oneroso. Art. 4 LIVA.

Constituye hecho generador la venta de memorias USB a través del portal de la empresa descuentos puntos club, por ser una desafectación del inventario del giro de la empresa equipos electrónicos.

\* Operaciones realizadas al crédito o al contado, que se cuantifiquen monetariamente en la transferencia de bienes. Art. 47 LIVA.

Se aplica la tasa del trece por ciento sobre el valor de las ventas de las memorias USB, además de la aplicación de este impuesto a la empresa descuentos puntos club en calidad de la prestación de servicios brindada.

\* Base imponible específica a la prestación de servicios. Art. 48 literal m) LIVA.

### Base imponible

\* Se excluirán de la base imponible los descuentos normales del comercio que se han realizado de carácter general por medio de los portales electrónicos. Art. 52 LIVA.

## ASPECTOS TÉCNICOS

### NIF para las PYMES

\* **Sección 23.1.** Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes. c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

A pesar que la actividad comercial se realiza a través de la plataforma de otra empresa, es considerada como ingreso de actividades ordinarias, porque se realiza la adquisición de un préstamo de servicios por medio de los cuales se realiza la venta de bienes.



## SUPUESTO 5.

### Descripción de la transacción:

Durante el mes de abril en Canadá lanzan el nuevo antivirus Clean Full por la empresa Tecno Inc. La cual para introducir su producto promociona una oferta que consiste en: por la compra de una licencia de dicho antivirus también posee derecho a la lectura online del libro electrónico sobre usos y funciones, además recibirá asesoría virtual sobre el manejo de dicho antivirus. De lo cual la empresa Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. se muestra interesada en esta oferta comunicándose a través de correo electrónico, por lo cual el día 26 de abril realiza la compra de dicha promoción a un precio \$2,500.00 por medio de transferencia bancaria a la cuenta de la empresa Tecno Inc. N° 12932131-9, la promoción contiene el derecho a 40 licencias y libros electrónicos, y además cuenta con una asesoría técnica de 2 horas. Dentro de la política de Tecno Inc. se destaca que al momento que se revendan dichas licencias se mantenga la promoción de 1 licencia, 1 libro electrónico y una asesoría virtual, el pago de dicha compra se realizara por medio de

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Importación de software
Modalidad	On-line
Clasificación	B2B (empresa-empresa)
Forma de pacto	Correo electrónico
Documentación de respaldo	Invoice
Modo de pago	Transferencia bancarias
Documentación de pago	Estado bancario y notificación de pago
Registro contable	Aplica
Base legal	C.T., LISR, LIVA.
Base técnica	NIIF Para Pymes (Sección, 13, 18)
Forma en que se declara	F07 y F14

**Documento que respalda el acuerdo:** El acuerdo de la compra de dicho antivirus se realizó por medio de correo electrónico, detallando condiciones y acuerdos con respecto a la comercialización del antivirus adquirido por Equipos Electrónicos S.A. de C.V., por lo que se procedió a verificar la autenticidad de dichos correos.



Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

### Antivirus Clean Full

6 mensajes

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com>  
Para: Tecno Inc <tecnoinc@gmail.com>

26 de abril de 2017, 09:30

Good morning we are interested in acquiring the new antivirus that are promoting, could send us more information about that product.

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Sales Manager  
Equipos Electrónicos

**Tecno Inc** <tecnoinc@gmail.com>  
Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

26 de abril de 2017, 09:45

Good morning

According to your request, the information is as follows: there is a promotion which consists in the purchase of 40 licenses of the Clean Full, granting the right to the online reading of an electronic book for each license which specifies the use and functions, will be sent to the mail the serials of those licenses. In addition will be receiving a virtual advice on the management of such antivirus, the cost would be \$2,500.00

It should be noted that if the antivirus resells the licenses must maintain the policy of promotion of 1 license, 1 book and 1 virtual consultancy

We'll be waiting to accept that promotion Maximiliano Caballero  
Marketing Manager  
Tecno Inc.

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com>  
Tecno Inc <tecnoinc@gmail.com>

26 de abril de 2017, 12:23

Good afternoon

We are interested in acquiring such promotion, just mention that according to our tax laws we must make the withholding of 20% on the amount of the antivirus because they are intangible assets

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Sales Manager  
Equipos Electrónicos

**Tecno Inc** <tecnoinc@gmail.com>  
Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

26 de abril de 2017, 13:20

Good afternoon

In view that we are interested in expanding our recent product we agree to accept the withholding that is mentioned to us, we provide the bank account number for you to make the Transf # N° 12932131-9

Maximiliano Caballero  
Marketing Manager  
Tecno Inc.

**Equipos Electronicos** <equiposelectronicos.es@gmail.com>  
Tecno Inc <tecnoinc@gmail.com>

26 de abril de 2017, 14:20

Good afternoon

Notifying that the bank transfer has been made

Mario Ernesto Alarcón Contreras  
Sales Manager  
Equipos Electrónicos

**Tecno Inc** <tecnoinc@gmail.com>  
Para: Equipos Electronicos <equiposelectronicos.es@gmail.com>

26 de abril de 2017, 14:57

Good afternoon

In the attached file are the serials of the antivirus and ebooks, also attached the invoice that supports the purchase

Maximiliano Caballero  
Marketing Manager  
Tecno Inc.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	40 Licencias del Antivirus Clean Full con derechos de lectura en línea de un libro electrónico por cada licencia que especifica el uso y funciones, se le enviará por correo electrónico los serials de esas licencias.	40	62.50	2.500.00
TOTAL				2.500.00

[Texto citado oculto]

**Clean Full.rar**  
4081K

**Comprobante de pago:** Al momento de realizar la compra de los antivirus fue cancelada por medio de transferencia bancaria, por lo que se proporcionó los estados bancarios y el correo electrónico de seguridad que es enviado por parte de la entidad bancaria notificando la transacción realizada.



EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V. <equipos\_electronicos.es@gmail.com>

**BancaPyme - Notificación de pago electrónico**

1 mensaje

davivienda\_notifica@davivienda.com.sv <davivienda\_notifica@davivienda.com.sv> 26 de abril de 2017, 14:10  
 Para: equiposelectronicos.es@gmail.com

**BancaPyme - Notificación de pago electrónico**

Estimado(a) Cliente:

Le notificamos que usted ha realizado en su cuenta, \*\*\*\*\*9787 del Banco DAVIVIENDA, una Transferencia en Línea cuyos detalles se muestran a continuación:

**Datos de la transferencia**

**Por instrucción de:** MARIO ALARCON  
**Monto:** 2,000.00  
**En concepto de:** Pago licencias Clean Full  
**Fecha y hora:** 26/04/2017 14:00  
**Número de confirmación:** I10079

**Para detalles adicionales de este pago, debe ponerse en contacto con la empresa o persona que lo originó.** Utilice este correo como comprobante de abono a su cuenta, proporcionando el número de confirmación de la operación para cualquier consulta.

**NOTA:** Davivienda no es responsable de los conceptos de pago mostrados en este correo, ni de imprimir notas de cargo o abono, ya que estos pagos son creados en el sistema por la empresa originaria.

Este correo electrónico ha sido generado de forma automática. Por favor no responda a este mensaje.

**Banca Electrónica para Empresas**

**Davivienda**

Pregunte en nuestra red de sucursales o a su ejecutivo, sobre nuestros servicios de banca electrónica que le permitirán consultar sus saldos, estados de cuenta, detalles y conceptos de pago y muchos beneficios más.



**DAVIVIENDA**

**ESTADO DE CUENTA ELECTRONICO**

Cliente: Equipos Electronicos S.A. de C.V.  
 Dirección: Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
 Cuenta Corriente 0029978-7  
 Estado de cuenta del mes abril año 2017

Fecha de transacción	Número de referencia	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
	Saldo Inicial				\$ 234,521.90
01/04/2017	100800000251 N304	Ck 230	\$ 3,233.44		\$ 231,288.46
16/04/2017	100800000251 N504	transferencia bancaria	\$ 123.22		\$ 231,635.24
26/04/2017	101700000212 0721	transferencia bancaria	\$ 2,000.00		\$ 229,985.24
30/04/2017	100800000251 0904	Ck 234	\$ 3,455.67		\$ 226,529.57

**Documentación fiscal entregada:** Se verificó que la empresa Equipos Electrónicos S.A. de C.V. posea la factura que respalde la compra de dichas licencias de antivirus.

<b>TECNO INC.</b>		<b>INVOICE No 01212</b>		
Client: Equipos Electronicos S.A. de C.V.		Phone: 1-232-8915204		
Date: 26/04/2017		E-Mail: tecnoinc@gmail.com		
Country: El Salvador		100 Scotia Court Whitby, Ontario, L1N 8Y6		
CODE	DESCRIPTION	AMOUNT	UNIT PRICE	AMOUNT
	V/ 40 licenses of the Clean Full antivirus with their respective electronic books on use and functions of the same plus a virtual consultancy			\$ 2,500.00
Total				\$ 2,500.00
Two thousand five hundred dollars				

Posterior a ello se verifica el pago de impuesto por el servicio, ya que de las licencias de software son consideradas cesiones de uso por parte del desarrollador debido a que el software siempre seguirá perteneciendo al propietario principal.

Código Único: B468527SXMPT  
F-182 v1

**MANDAMIENTO DE INGRESO POR IMPORTACION DE SERVICIOS**

NIT	03	0614-010601-005-5	5	Nombre del contribuyente	EQUIPOS ELECTRONICOS,S.A DE C.V.														
NCR	04	93-5	3	Tipo de Declaración	05	ORIGINAL	6	No. Folio	06	2090893483	7								
Tipo de Obligación	20	11402	5	13% de IVA sobre importación de Servicios															
PERÍODO TRIBUTARIO	02	04-2017	7	Tipo de pago	TOTAL														
DETALLE																			
VALOR DE LA OPERACIÓN		IMPUESTO		MULTA		INTERES		TOTAL											
		CODIGO DGT	11402	CODIGO DGT	15309	CODIGO DGT	15302												
20	\$	2,500.00	0	21	\$	325.00	1	22	\$	0.00	3	23	\$	0.00	0	24	\$	325.00	0
Fecha y Hora de Elaboración										26/04/2017 04:33:04		Válido Hasta:		30/04/2017					
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE AUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL										USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA									
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO										FIRMA Y SELLO DEL CAJERO AUTORIZADO									
										<b>CANCELADO</b> 27/04/2017									
OFICINA RESPONSABLE DE EMISION: Sección Asistencia Tributaria Personal -DGII												Usuario: 06140106010005							
Nota importantes: Este mandamiento de ingreso será válido como recibo de ingreso con la Firma y SELLO del Cajero Autorizado												Emitted a Petición del Contribuyente							
Mandamiento elaborado en dólar de los Estados Unidos de América(US\$)																			
Copia Contribuyente																			

Se verifica la carta de retención emitida por la empresa audita a la empresa Tecno Inc. Por la transferencia de los softwares.

**EQUIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.**

**NIT. 0614-010601-005-5**

**SEÑOR(ES) : TECNO INC.**  
**NIT : 39101293**  
**DOMICILIO : CANADÁ**

Por medio de la presente se hace constar que se ha retenido a la empresa **TECNO INC.**, la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES**, al Invoice # **01212**, en concepto del Veinte por ciento de Retención de Impuesto Sobre la Renta por Transferencia de bienes intangibles por personas jurídicas (código retención 23), conforme al detalle siguiente:

Monto devengado por el servicio	\$ 2,500.00
Retención 20% ISR	\$ <u>500.00</u>
Monto Líquido Pagado	\$ 2,000.00



**Lic. Antonio Rene García Lemus**  
**Contador General**

San Salvador, 26 de abril de 2017

**Registro contable.**

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
26/04/2017	1103	<u>Inventarios</u>		\$2,500.00	
	110301	Licencia Antivirus Clean Full	\$ 2,500.00		
	1104	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 325.00	
	110402	Extranjero	\$ 325.00		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$2,325.00
	110102	Bancos	\$ 2,325.00		
	2102	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 500.00
	210203	Retenciones a no domiciliados	\$ 500.00		
		V/ Por compra de 200 licencias del antivirus Clean Full a la empresa Tecno Inc. Domiciliada en Canadá y mandamiento de IVA			

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la importación del software y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la retención de la tasa del 20% en concepto de pago definitivo de renta por dicha importación.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

► Compra de Bienes y/o Servicios			Créditos	
Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	85+	0.00		
Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70+	0.00		
Importaciones Gravadas de Servicios	77+	2,500.00	127+	325.00
Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.)	75+	0.00	125+	0.00
Internaciones Gravadas de Mercancia (Dentro Región C.A.)	78+	0.00	126+	0.00
Compras Internas Gravadas	80+	0.00	130+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81-	0.00	131-	0.00

F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

► Concepto de Entero Definitivo para el Sujeto de Retencion	Numeros de Sujetos	Monto de Retencion	Impuesto Retenido
Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en Conceptos de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Títulos Valores	228 <input type="text" value="0"/>	262 0.00	298+ 0.00
Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en Conceptos de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229 <input type="text" value="0"/>	263 0.00	299+ 0.00
Premio o Ganancias a Personas Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o Habilidad	230 <input type="text" value="0"/>	264 0.00	300+ 0.00
Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232 <input type="text" value="0"/>	268 0.00	302+ 0.00
Retencion por Uso o Concesion de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234 <input type="text" value="0"/>	270 0.00	304+ 0.00
Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236 <input type="text" value="1"/>	272 2,500.00	306+ 500.00

Nombre	País / Nacionalidad	NIT o Numero de Identificacion Fiscal de su País de Origen	Monto Sujeto a Retencion	Impuesto Retenido
TECNO INC	CANADIENSE	39101293	2,500.00	500.00
<b>Total:</b>			<b>\$2,500.00</b>	<b>\$500.00</b>

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### Hecho generador

\*Se considera como hecho generador del impuesto la importación e internación de servicios, entendiéndose este como aquellos servicios que han sido desarrollados en el exterior y son prestados a un usuario domiciliado en el país contemplando los casos de: marcas, programas de computación. Art. 14 LIVA.

\*De acuerdo con el Art. 17 de la LIVA en su literal o) se entenderá como servicio: la concesión o cualquier otra forma de cesión de uso o goce de marcas, patentes de invención u otras prestaciones de servicios similares como lo es la cesión de uso de un intangible.

\*Los antivirus comprados fueron desarrollados en Canadá, y la empresa adquiriente que se beneficiará de estos se encuentra domiciliada en el territorio nacional, por lo tanto se tratara de una cesión de uso por un tiempo limitado del cual esta acción es considerada como servicio y por lo cual es gravada de IVA, debido a que el software no deja de ser del desarrollador principal y las licencias son únicamente cesiones de uso del cual recibe una remuneración a cambio..

### Obligaciones

\*Las sumas pagadas o acreditadas por las transferencias de títulos de bienes intangibles están obligados a retener el veinte por ciento sobre dichos montos, dicha retención será considerada como pago definitivo. Art. 158. C.T.  
\*En el caso de prestación de servicios si el sujeto que presta los servicios no se encuentra domiciliado ni

\*El valor total facturado por la empresa de Canadá por la compra de los antivirus están sujetas a la retención de la tasa del 20% en concepto de pago definitivo de renta, la adquisición de estos se considera una transferencia de títulos de bienes intangibles que formaran parte de los inventarios de



---

resida en el país, el adquirente de los servicios es el obligado al pago del impuesto de la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios siempre y cuando se efectúen las retenciones pertinentes. Art. 104 RLIVA

la empresa auditada  
\*La obligación del pago de IVA por la compra de los antivirus es de la empresa adquirente de estos intangibles, porque la empresa canadiense no se encuentra domiciliado ni reside en el territorio nacional. La empresa adquirente deberá emitir a través del sistema del Ministerio de Hacienda un mandamiento de pago por el IVA de dicha transacción

### ASPECTOS TÉCNICOS

• Sección 18.1: Dentro de su alcance se encuentran aquellos activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades

#### **NIF para las PYMES**

\*Sección 13.1: Establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios. En su literal a) menciona que algunos activos considerados como inventarios son aquellos que han sido poseídos con la finalidad de ser vendidos en el curso

\*La empresa ha adquirido los antivirus con el fin de ser comercializados como parte del stock de su actividad ordinaria, por lo cual no se consideran como activos intangibles y se registran en la cuenta de inventarios \* Los antivirus adquiridos cumplen con lo descrito en la sección 13 párrafo 1 literal a), el cual menciona que serán considerados como inventarios las adquisiciones destinadas para la venta en el curso normal de sus operaciones, esta

---

normal de las operaciones

\*Sección 13.6: Detalla que el costo de los inventarios cuando son adquiridos será conformado por el precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, transporte, manipulación y otros costos directamente atribuibles a dicha adquisición, también se deducirán los valores por descuentos, rebajas y otros similares

empresa los ha adquirido con dicha finalidad para ofrecer este producto en el curso normal de sus operaciones

\*El costo de los antivirus estará conformado solamente por el valor de su adquisición, porque la empresa canadiense transfiere los paquetes, seriales y libros electrónicos vía email y no se incurrieron en otros gastos adicionales, así también de acuerdo a la partidas arancelarias nacionales los antivirus se encuentran libres de DAI y solo se ve afectado por IVA que es un impuesto recuperable por lo cual no forma parte del costo de estos

---

### SUPUESTO 6.

Durante el mes de mayo la empresa expande su giro implementando los servicios de asesoría técnica de las máquinas y programas computacionales que ofrece, el día 12 de mayo se realiza un contrato de asesoría de ofimática avanzada con duración de 9 asesorías de 2 horas cada una a Rafael Rodríguez radicado en Honduras, con un costo total de \$170.00 cancelado anticipadamente por medio de Tarjeta de Crédito, las asesorías serán impartidas 3 veces por semana empezando el 15 de mayo. Los días 19 y 22 de mayo las asesorías fueron impartidas solo por el lapso de 1 hora con 15 minutos por problemas en la red de internet y los días 26, 29 y 31 de mayo no se pudo brindar el servicio debido a los mismos fallos de conexión a internet, por lo que el día 2 de junio el cliente nos informa que debido al incumplimiento nos solicita el reintegro del 45% del pago realizados por las asesorías contratadas.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Exportación de servicios y reintegro de pago
Modalidad	On-line
Clasificación	B2C (empresa-consumidor)
Forma de pacto	Correo electrónico
Documentación de respaldo	Factura de exportación
Modo de pago	Tarjeta de crédito
Documentación de pago	Estado bancario
Registro contable	Aplica
Base legal	C.T., LISR, LIVA.
Base técnica	NIF Para Pymes (Sección, 23)
Forma en que se declara	F07 y F14

**Documentación que respalda el acuerdo.** Se debe realizar las indagaciones correspondientes para determinar que la transacción fue con consentimiento del consumidor.



## Deposit

To get a VIP account, you still need to deposit **\$1450** [VIP conditions](#)  
Learn more about VIP conditions

<input type="radio"/> \$10 000	<input type="radio"/> \$5 000
<input type="radio"/> \$3 000	<input type="radio"/> \$1 000
<input type="radio"/> \$500	<input type="radio"/> \$250
<input type="radio"/> \$100	<input type="radio"/> \$50
<input type="radio"/> \$30	<input type="radio"/> \$10

DEPOSIT FUNDS

DEPOSIT OTN

Payment method [Unlink](#)

VISA 4177 [ ] ... 5854

Enable 3DS(c) protection  
in order to withdraw cryptocurrency

Counting amount

\$ 170

**Go to payment**

Funds safely stored in a European bank

SSL-certified 256-bit Security

MasterCard SecureCode

Verified by VISA

PCI DSS

**Comprobante de pago.** Una vez verificado el consentimiento del consumidor se procede a la comprobación del ingreso de efectivo a través del Estado de Cuenta por la venta realizada.



## DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado				
Nombre	EQUIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.		Saldo Inicial	27.73
Producto	20XXXXXX	USD	Saldo en Libros	606.58
Fecha	12/05/2017 00:00:00		Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje			Saldo Disponible	606.58

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			27.73
11/05/2018	205406263	TF	TEF DE: 201115326	0.00	10,952.40	10,980.13
15/05/2018	777700003	DB	PAGO INTERNACIONES	10,543.55	0.00	436.58
18/05/2018	777700004	DB	DEP. RAFAEL RODRIGUEZ	0.00	170.00	606.58

Cuadro de Resumen							
Código	Descripción	Código Movimiento	Débitos		Créditos		
			Cantidad	Montos	Cantidad	Montos	
TF	Transferencia de Fondos		0	0.00	1		10,952.40
DB	Nota de Débito		2	10,783.55	0		0.00
<b>Totales</b>			<b>2</b>	<b>10783.55</b>	<b>1</b>		<b>10952.40</b>

\* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf

\* Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)

**Documentación fiscal entregada.** Se procede a la verificación de la emisión de la documentación fiscal, la cual se basa en la siguiente base legal:



**EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.**

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

**FACTURA DE EXPORTACIÓN**  
15DS000F

**F7645709**

NIT: 0614-010601-005-5  
NRC: 93-5

NOMBRE: <u>Rafael Rodríguez</u>		FECHA: <u>12/05/2017</u>	
DIRECCIÓN: _____			
EXPORTACION A CUENTA DE:		FORMA DE PAGO: <u>Transferencia Electrónica</u>	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
9	asesoría de ofimática avanzada	\$ 18.89	\$ 170.00
RECIBIDO POR:		SUB-TOTAL	
NOMBRE:		\$ 170.00	
DUI:			
Son: Ciento setenta dolares con 00/100		VENTA TOTAL	
		\$ 170.00	

## REINTEGRO DEL 45% DEL PAGO.

En el caso de las exportaciones de servicios se procederá con un ajuste elaborado en una factura de exportación, esto debido a que no existe un documento aduanal que también deba ser ajustado y los valores y conceptos deberán ser registrados de la siguiente manera.



**EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.**

compra-venta de aparatos electrónicos Informáticos  
Calle Flor Blanca, #721225, San Salvador, San Salvador.  
Tel: 2222-4518



NOMBRE: Rafael Rodríguez FECHA: 02/05/2017  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
EXPORTACIÓN A CUENTA DE \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
9	Devolución del 45% del pago por servicio no recibido al cliente según factura de exportación N° 7645709	-\$ 8.50			-\$ 76.50
RECIBIDO POR:			\$ -	\$ -	-\$ 76.50
ENTREGADO POR:			SUB-TOTAL		
NOMBRE:			-\$ 76.50		
DUI:					
Son: setenta y seis con 50/100 dólares			VENTA TOTAL		
			-\$ 76.50		

## Registro contable.

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
12/05/2017	1101	<u>Efectivo y Equivalentes de efectivo</u>		\$170.00	
	110102	Bancos			
	11010203	Cta. No. 00345872-1	\$170.00		
	2101	<u>Cuentas por pagar</u>			\$170.00
	210106	Anticipo de clientes	\$170.00		
		V/Anticipo por servicios prestados de ofimática a residente de Honduras.			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
12/05/2017	4104	<u>Gastos financieros</u>		\$ 10.20	
	410401	Comisiones bancarias	\$ 10.20		
	1104	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 1.33	
	110401	Compras locales	\$ 1.33		
	1105	<u>Retenciones por cobrar</u>		\$ 0.20	
	110501	Anticipo a cuenta 2%	\$ 0.20		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 11.73
	110102	Bancos	\$ 11.73		
	11010203	BAC cta.00345872-1 V/ Comisión y retención cobrada por el banco por transacción con tarjetas de crédito			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
22/05/2017	2101	<u>Cuentas por pagar</u>		\$93.50	
	210106	Anticipo de clientes	\$93.50		
	5101	<u>Ventas</u>			\$93.50
	510103	Exportaciones V/ Servicios de ofimático prestados a residentes de Honduras	\$93.50		

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
03/06/2017	5101	<u>Ventas</u>		\$76.50	
	510105	Devoluciones sobre ventas	\$76.50		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes de efectivo</u>			\$76.50
	110102	Bancos			
	11010203	Cta. No. 00345872-1 V/ Devolución del 45% del pago total de servicios ofimáticos no prestados.	\$76.50		

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la exportación de servicios y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la exportación de servicios.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos	
Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90+	0.00		
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	170.00		
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00		
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00		
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	0.00	135+	0.00
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	0.00	140+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00
Débito proveniente de Crédito Negativo			148+	0.00
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>170.00</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150= 0.00</b>

Modificatoria por reintegro.

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos	
Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90+	0.00		
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	93.50		
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00		
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00		
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	0.00	135+	0.00
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	0.00	140+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00
Débito proveniente de Crédito Negativo			148+	0.00
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>93.50</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150= 0.00</b>



## F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

► Ingresos Brutos	Diesel Y Gas. Persona Natural		Diesel Y Gas. Persona Juridica		0.3%		1.75%	
Actividades Comerciales	202	0.00	204+	0.00	210+	0.00	22+	170.00
Actividades de Servicios					212+	0.00	26+	0.00
Industria de la Construccion							28+	0.00
Actividades Industriales							20+	0.00
Actividades Agropecuarias							24+	0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion							30+	0.00
Otros Ingresos							32+	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			205=	0.00	216=	0.00	34=	170.00

## Modificatoria por reintegro.

► Ingresos Brutos	Diesel Y Gas. Persona Natural		Diesel Y Gas. Persona Juridica		0.3%		1.75%	
Actividades Comerciales	202	0.00	204+	0.00	210+	0.00	22+	93.50
Actividades de Servicios					212+	0.00	26+	0.00
Industria de la Construccion							28+	0.00
Actividades Industriales							20+	0.00
Actividades Agropecuarias							24+	0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion							30+	0.00
Otros Ingresos							32+	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			205=	0.00	216=	0.00	34=	93.50

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### **Hecho generador**

\*Las prestaciones de servicios como hecho generador del impuesto se entiende ocurrida en esta situación debido a las siguientes: a) Cuando se emita alguno de los documentos señalados en los artículos 97 y 100 de esta ley, e) Cuando se pague totalmente el valor de la contraprestación o precio convenido, o por cada pago parcial del mismo, según sea el caso; se acredite en cuenta o se ponga a disposición del prestador de los servicios, ya sea en forma total o parcial, aunque sea con anticipación a la prestación de ellos. Art. 18 LIVA

La exportación de servicios a honduras es un hecho generador del impuesto de IVA, pero es de recordar que las importaciones están gravadas con tasa cero. El hecho se genera cuando se paga el valor del servicio brindado.

### **Base imponible, tasa o alícuota.**

\*Los contribuyentes que realicen transacciones en las cuales reciban como medio de pago el uso de tarjetas de Crédito serán sujetos de percepción del 2% por los sujetos pasivos emisores o administradores de dichas tarjetas de Crédito o Débito. Para el cálculo del anticipo a cuenta a que se refiere este artículo, deberá excluirse el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. El anticipo a cuenta constituirá

En esta exportación como antes se ha mencionado tiene tasa cero, pero se reconocerá el 2% de anticipo por el uso como medio de pago una tarjeta electrónica.

---

para los afiliados un pago parcial del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios causado, el cual deberán acreditar contra el impuesto determinado que corresponda al período tributario en que se efectuó el anticipo a cuenta. Art. 162-A. C.T.

\*Se establece como medida para que el costo del bien o servicio no sea alterado y pueda competir con los demás productos y servicios del país destino se determina que las exportaciones serán gravadas con tasa cero correspondiente al IVA. Art. 74 LIVA.

---

**Documentos  
legales.**

\*Se establece que en el caso de las operaciones de exportaciones se emitirá únicamente Facturas de exportación correspondiente, no podrá emitirse ningún otro documento fiscal utilizados para reflejar ventas como Comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de consumidor final, Notas de Crédito, etc. Art. 107 C.T.

\*En caso sean necesario realizar ajustes en las exportaciones éstas deberán ser realizados en el plazo de los 3 meses siguientes a la emisión de la factura original

Al tratarse de una exportación de servicios se requiere de la emisión de facturas de exportación, además se procede a la modificación por la devolución del 45% por fallos en la prestación del servicio dentro de los tres meses establecidos como legales para la modificación de la factura de exportación.

---

y solo podrán realizar a través de los documentos aduanales correspondientes y documentación fiscal emitida entre cliente y proveedor para validar ante la DGA el ajuste. Art. 111 C.T.

## ASPECTOS TÉCNICOS

### NIF para las PYMES

**Sección 23.1;** En esta sección se establece que se contabilizarán como ingresos ordinarios las transacciones provenientes de la prestación de servicios.

**Sección 23.14;** Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa.

**Sección 23.15;** Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del

La venta de nueve capacitaciones online será reconocida por la entidad como ingreso, por que cumplen que el servicio será prestado por un determinado tiempo en el cual se reconocerán en los meses que estas se ejecuten.

El ingreso será reconocido en el momento de impartir las capacitaciones.

---

periodo especificado. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute.

---

**SUPUESTO 7.**

Debido a la buena aceptación en el mercado del antivirus Clean Full el día 06 de agosto se decide instalar dicha licencia de antivirus en las computadoras de cuatro técnicos para mejorar el rendimiento de los equipos.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Autoconsumo de antivirus
Modalidad	On-line
Clasificación	N/A
Forma de pacto	Memorándum
Documentación de respaldo	Factura de consumidor final
Modo de pago	N/A
Documentación de pago	N/A
Registro contable	Aplica
Base legal	LIVA
Base técnica	N/A
Forma en que se declara	F07

**Documento que respalda el acuerdo.** Se realiza la reunión mensual de logros y estrategias de la empresa en la cual el jefe del área técnica operativa hace el requerimiento de 4 licencias de antivirus mediante carta dirigida al gerente de la empresa.

Se pide como requisición de información adjuntar carta, factura cambiaria que demuestra el valor al que fueron compradas las licencias, además de una factura a consumidor final en el que se demuestra el valor de mercado de dichas licencias a la fecha de autoconsumo de la empresa.

Miércoles, 2 de agosto 2017.

Humberto Antonio Vides  
Gerente General  
Equipos Electrónicos, S.A. de C.V.  
Presente.

Estimado Humberto Antonio Vides:

La licencia de protección de antivirus ha vencido a finales del mes de junio. Por lo que solicito de emergencia la cantidad de cuatro (4) licencias de antivirus, que servirán para protección de información confidencial y operaciones de la empresa.

Agradecería contar con ellas lo más pronto posible.

Atentamente,



Ricardo Vladimir Alfaro

Jefe de área técnica de operaciones.


TECNO INC.					FACTURA CAMBIARIA No 01212	
Cliente: Equipos Electronicos S.A. de C.V.						
Fecha: 26/04/2017						
País: El Salvador						
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
	V/ 200 Licencias del antivirus Clean Full con sus respectivos libros electrónicos sobre uso y funciones del mismo más una asesoría virtual			\$ 2,500.00		
Total					\$ 2,500.00	
Son: Dos mil quinientos 00/100						

A continuación, se presenta la factura que demuestra el valor de las licencias de antivirus Clean Full.



## EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

**FACTURA**  
15DS000F

**F7645938**

NIT: 0614-010601-005-5  
NRC: 93-5

NOMBRE: Juan Perez FECHA: 01/08/2017  
DIRECCIÓN: VENTA A CUENTA DE:  
MUNICIPIO: FORMA DE PAGO: Transferencia electronica  
DEPTO: NIT:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS	
5	5 licencias de antivirus Clean Full	\$ 45.00			\$ 225.00	
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -	\$ 225.00
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL		\$ 225.00
DUI:		DUI:		VENTA NO SUJETA		
Son:				VENTA EXENTA		
				VENTA TOTAL		\$ 225.00

### Documentación fiscal emitida.



## EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

**FACTURA**  
15DS000F

**F7645709**

NIT: 0614-010601-005-5  
NRC: 93-5

NOMBRE: EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V. FECHA: 6/8/2017  
DIRECCIÓN: VENTA A CUENTA E:  
MUNICIPIO: SAN SALVADOR FORMA DE PAGO:  
DEPTO: SAN SALVADOR NIT:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS	
4	AUTONSUMO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CLEAN FULL PARA TECNICOS DE AREA OPERATIVA	\$ 45.00			\$ 180.00	
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -	\$ 180.00
NOMBRE:		NOMBRE:		SUB-TOTAL		\$ 180.00
DUI:		DUI:		VENTA NO SUJETA		
Son:				VENTA EXENTA		
				VENTA TOTAL		\$ 180.00

### Registro contable.



FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
06/08/2017	4102	<u>Gasto de venta</u>		\$ 70.71	
	410239	Mantenimiento de equipo	\$ 50.00		
	410240	Gastos no deducibles	\$ 20.71		
	2103	<u>IVA débito fiscal</u>			\$ 20.71
	1103	<u>Inventarios</u>			\$ 50.00
	110301	Antivirus	\$ 50.00		
		V/ Autoconsumo de cuatro licencias de antivirus Clean Full			

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare el autoconsumo por los antivirus instalados en la empresa.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos		
Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90+	0.00			
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	0.00			
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00			
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00			
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	0.00	135+	0.00	
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	159.29	140+	20.71	
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00	
Débito proveniente de Crédito Negativo			146+	0.00	
<b>Suma de Ventas</b>	105=	<b>159.29</b>	<b>Suma de Débitos</b>	150=	<b>20.71</b>

## IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

### **Hecho generador**

\*Se considera hecho generador del impuesto la desafectación de bienes por el uso o consumo propio, de los socios, directivos o personal de la empresa. Art. 11 LIVA.

\*También constituye hecho generador de IVA la utilización de servicios producidos por el contribuyente destinado al uso o consumo propio, de los socios, directivo o personal de la empresa. Art. 16 LIVA

La empresa Equipos Electrónicos realiza el autoconsumo de cuatro licencias de antivirus clean full para la utilización en el área de técnicos del área operativa, lo cual establece que es un hecho generador de impuesto IVA.

### **Documentos legales.**

\*No generan crédito fiscal los retiros de bienes del giro de la empresa, ni el autoconsumo de servicios, a que se refieren los artículos 11 y 16 de esta ley. Las operaciones mencionadas en el inciso anterior, sean gravadas, exentas o no sujetas, deberán documentarse con factura o documento equivalente autorizado por la Administración Tributaria; en ningún caso se utilizará comprobante de crédito fiscal o nota de débito. Art. 58 LIVA.

El autoconsumo deberá ser registrado en una factura, lo cual no generara un crédito fiscal para la empresa la modificación de la factura de exportación.

### SUPUESTO 8.

El día 01 de agosto se registra en el portal electrónico la venta de 5 licencias de antivirus Clean Full a Juan Pérez domiciliado en El Salvador y 2 licencias a Carlos Andreti domiciliado en España, en ambas ventas el precio de cada antivirus es de \$45.00 y su costo de venta es del 40% del precio de venta, el Sr. Juan Pérez nos paga a través de transferencia electrónica y el Sr. Carlos Andreti a través de tarjeta de crédito. En dichas ventas se respetó la política establecida por Tecno Inc., acerca de mantener la promoción que contiene: licencia de antivirus, libro electrónico y asesoría virtual. Entregándose el producto e impartiendo la asesoría al consumidor final sin problema alguno.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Venta interna y exportación de intangibles
Modalidad	On-line
Clasificación	B2C (empresa-consumidor)
Forma de pacto	Página web
Documentación de respaldo	Factura consumidor final y factura exportación
Modo de pago	Transferencia bancaria y tarjeta de crédito
Documentación de pago	Estado bancario
Registro contable	Aplica
Base legal	C.T., LIVA
Base técnica	NIIF Para Pymes (sección 18)
Forma en que se declara	F07 y F14

**Documento que respalda el acuerdo:** La transacción fue ejecutada como una compra normal de producto se realizó la descarga al momento del pago directamente en la plataforma electrónica del producto requerido.

**Comprobante de pago:** Se procedió se verificar los estados de cuenta bancarios de los movimientos de los valores a favor de la empresa, para validar los pagos efectuados por los clientes y así constatar las ventas realizadas, se observa que el pago recibido del exterior ha sido recibido sin el IVA debido a que es tasa 0.

BAC CREDOMATIC		DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO				
Encabezado						
Nombre	EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.			Saldo Inicial	✓	16432.87
Producto	201115334	USD		Saldo en Libros		53,533.52
Fecha	01/08/2017 17:00:00			Retenidos y diferidos	✓	0.00
Mensaje				Saldo Disponible		53,533.52
Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial		✓	16432.87
01/08/2017	205405430	L1	TEF DE: 201115342	0.00	28,810.00	45,242.87
01/08/2017	205438769	CR	TRANSF. JUAN PEREZ	0.00	225.00	45,467.87
01/08/2017	205405437	L1	TEF DE: 201141777	0.00	7,986.00	53,453.87
01/08/2017	205405444	L1	AFI40287874 LIQ8059676792	0.00	79.65	53,533.52
Cuadro de Resumen						
Código	Código Movimiento	Débitos		Créditos		
		Cantidad	Montos	Cantidad	Montos	

\* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf  
 \* Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)

**Documentación fiscal entregada:** Se verifico que se haya emitido la documentación fiscal adecuada por las ventas de los antivirus a los clientes domiciliados y no domiciliados

Documentación entregada al cliente domiciliado en el país:



## EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

### FACTURA

15DS000F

**F7645938**

NIT: 0614-010601-005-5

NRC: 93-5

NOMBRE: Juan Perez FECHA: 01/08/2017  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ VENTA A CUENTA DE: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: Transferencia electronica  
DEPTO: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
5	licencias de antivirus Clean Full	\$ 45.00			\$ 225.00
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		\$ -	\$ -
NOMBRE:		NOMBRE:		\$ 225.00	
DUI:		DUI:		SUB-TOTAL	
Son:				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				VENTA TOTAL	
				\$ 225.00	

Documentación entregada al cliente no domiciliado en el país:



## EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.  
Tel. 2112-4518

### FACTURA DE EXPORTACIÓN

15DS000F

**F 067289**

NIT: 0614-010601-005-5

NRC: 93-5

NOMBRE: Carlos Andreti FECHA: 01/08/2019  
DIRECCIÓN: España Calle Madrid Apto. 67554  
EXPORTACION A CUENTA DE: \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
2	Licencias de Antivirus Clan Full	\$ 39.82	\$ 79.65
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
DUI:		DUI:	
Son: Setenta y nueve 65/100 Dólares		SUB-TOTAL	
		\$ 79.65	
		VENTA TOTAL	
		\$ 79.65	

**Registro contable.**

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
01/08/2017	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$ 225.00	
	110102	Bancos	\$ 225.00		
	11010203	<u>Banco de América Central</u>			
	5101	<u>Ventas</u>			\$ 199.12
	510101	Ventas comerciales	\$ 199.12		
	2103	IVA Debito Fiscal			\$ 25.88
		V/ Por venta de cinco licencias del antivirus Clean Full, a clientes nacionales			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
01/08/2017	4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 90.00	
	1103	<u>Inventario</u>			\$ 90.00
		V/ Por el registro del costo de las licencias del antivirus Clean Full			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
01/08/2017	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$ 79.65	
	110102	Bancos	\$ 79.65		
	11010203	Banco de América Central			
	5101	<u>Ventas</u>			\$ 79.65
	510101	Ventas Comerciales	\$ 79.65		
		V/ Por ventas en el exterior de dos licencias del antivirus Clean Full			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
01/08/2017	4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 36.00	
	1103	<u>Inventario</u>			\$ 36.00
		V/ Por el registro del costo de las licencias del antivirus Clean Full España			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
01/08/2017	4104	<u>Gastos Financieros</u>		\$ 5.40	
	410401	Comisiones bancarias	\$ 5.40		
	1104	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 0.70	
	110401	Nacionales	\$ 0.70		
	1105	<u>Retenciones por cobrar</u>		\$ 1.80	
	110501	Anticipo a cuenta 2%	\$ 1.80		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 7.90
	110102	Bancos	\$ 7.90		
	11010203	Banco de América Central			
		V/ Por reconocimiento de la comisión bancaria y el anticipo a cuenta del 2%			

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la venta y la exportación de los antivirus y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la venta y la exportación de los antivirus.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios			Débitos		
Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90+	79.65			
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	0.00			
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00			
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00			
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	0.00	135+	0.00	
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	199.12	140+	25.89	
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00	
Débito proveniente de Crédito Negativo			146+	0.00	
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>278.77</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150=</b>	<b>25.89</b>

## F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

► Ingresos Brutos	Diesel Y Gas. Persona Natural	Diesel Y Gas. Persona Juridica	0.3%	1.75%
Actividades Comerciales	202 0.00	204+ 0.00	210+ 0.00	22+ 278.77
Actividades de Servicios			212+ 0.00	26+ 0.00
Industria de la Construccion				28+ 0.00
Actividades Industriales				20+ 0.00
Actividades Agropecuarias				24+ 0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion				30+ 0.00
Otros Ingresos				32+ 0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		205= 0.00	216= 0.00	34= 278.77



**BASE LEGAL:**

**IMPLICACIONES TRIBUTARIAS**

<p><b>Hecho generador</b></p>	<p>* <b>Art. 1 Ley de IVA:</b> Considera que las operaciones de exportación de bienes muebles o servicios le será aplicado el impuesto que regula dicha ley</p> <p>*<b>Art. 74 y 75 Ley de IVA:</b> Establece que las exportaciones que consistan en la transferencia de bienes o servicios destinadas al uso y consumo fuera del país a usuarios que no posean domicilio ni residencia en el país la tasa que afecta a las sumas generadas por estos será la del cero por ciento</p>	<p>*La transferencia de bienes intangible constituye hecho generador de IVA y en este caso también como se da una venta al exterior se reconoce de acuerdo a la ley que las exportaciones tienen tasa cero.</p>
<p><b>Base imponible</b></p>	<p>* <b>Art. 162-A Cód. Tributario:</b> Establece que los contribuyentes al momento de realizar transferencia de</p>	<p>*En el caso de los pagos que los clientes efectúen con tarjeta de crédito o débito el banco nos debitará</p>

---

bienes o prestación de servicios los pagos recibidos de estos, si se efectúan por medio de tarjetas de crédito o débito se encuentran obligados a enterar el anticipo a cuenta del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios del dos por ciento sobre el importe del valor del bien o servicio. En dicho cálculo del anticipo debe excluirse el valor del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, además este anticipo podrá acreditárselo contra el impuesto que le sea determinado en el periodo tributario en el que se efectuó el anticipo a cuenta

una comisión previamente establecida por sus servicios de administración de tarjetas y además nos retendrá un anticipo a cuenta del 2% el cual es acreditable mediante documento contable de liquidación.

---

**Documentación  
legal**

\* **Art. 107 Cód. Tributario:** Determina que en el caso de las exportaciones siempre debe entregarse documentación fiscal, en este caso el contribuyente

\*El portal en línea de la empresa Equipos Electrónicos se encuentra parametrizado para que al momento de realizar la compra solicite algunos datos que necesitase la factura como lo es la

---

deberá emitir factura de exportación y no podrá ser sustituida por otro documentos o comprobantes que le son equivalentes a las facturas entregadas por las operaciones dentro del país

dirección es allí donde se identifica que es una persona del exterior y el sistema automáticamente emite una factura de exportación.

---

### ASPECTOS TÉCNICOS

---

\* **Sección 18.1:** Dentro de su alcance se encuentran aquellos activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades

\*El registro contable la venta del antivirus se ve reflejada en inventario y no en activos intangibles ya que cuando se adquirieron fueron comprados únicamente para revenderlos y por lo cual afecta el inventario disponible para la venta.

#### NIF para las PYMES

\***Sección 18.10:** El costo de un intangible puede comprender el precio de adquisición, aranceles de importación, impuestos no recuperables o cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

### SUPUESTO 9.

El día 20 de junio de 2017 se adquiere un lote de 40 laptops, 15 de la marca HP y 25 de la marca Acer a la empresa de China Coretek PCS & Laptops a la cual se le solicitó la cotización, también contrato a la empresa Aeropost Line Inc. Domiciliada en Panamá como encargada de flete y seguros mientras que Aeropost (empresa salvadoreña) es la encargada de coordinar el transporte hasta las bodegas de la empresa Equipos Electrónicos S.A. de C.V. y de la documentación aduanal por dicha importación.


El pago a la empresa China Coretek PCS & Laptops y a Aeropost Line Inc. se realizó por medio de transferencia bancaria, a la empresa Aeropost S.A. de C.V. se le entrega el Cheque N° 5978 del Banco Agrícola en concepto del pago de sus honorarios, y se paga electrónicamente los impuestos aduanales.

Derivado de las operaciones realizadas se validan los siguientes aspectos:

Descripción de la transacción	Importación de laptops
Modalidad	Off-line
Clasificación	B2B (empresa-empresa)
Forma de pacto	Página web
Documentación de respaldo	Invoice
Modo de pago	Transferencia bancaria
Documentación de pago	Estado bancario
Registro contable	Aplica
Base legal	C.T., LIVA
Base técnica	NIIF Para Pymes (sección 13)
Forma en que se declara	F07 y F14

**Documento que respalda el contrato** se realiza la revisión de los precios que detallo Aeropost por el trámite de la importación, así como el documento fiscal entregada y la documentación respaldo de la importación.

Se verifica la documentación entregada por la empresa encargada de flete y seguro, así como el comprobante de crédito fiscal entregado por Aeropost.

 <b>AEROPOST LINE INC</b> DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE BETANIA, PH EDISON CORPORATE CENTER, TORRE C, PISO 10, OFICINA 11-B RUC 180954143 - 1 - 2017	Date:	20/06/2017
	Invoice No.:	PA-2017-0192
	Receipt No.:	PA-2017-0192
<b>INVOICE</b>		
Bill To:	Reference #:	
EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	F09C134	
Address:		
COL. FLOR BLANCA # 731235 SAN SALVADOR		CONTACT: MARIO ALARCON
Freight documentation:		
Procedence:	SHANGHAI, CHINA	FLETE \$804.00
Destiny:	EL SALVADOR	SEGURO \$202.50
Pieces:	40 BULTO	
Gross Weight:	96.54 KGS	
Air Waybill:	23098347966	
Description:	Total amount:	\$1,006.50
PORTATILES		
Remarks:		
	Gran Total Amount:	\$1,006.50
All Values Expressed in US Dollars		
ONE THOUSAND SIX WITH 50/100 CENTS		



Boulevard orden de Malta, Plaza Montecristo, local # 11.  
Santa Elena, Antigua Cuscatlán.

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
15DS000F  
**764510**  
NIT: 0614-031189-105-2

NOMBRE: Equipos Electrónicos S.A. de C.V. FECHA: 20/06/2017  
 DIRECCIÓN: Col. Flor Blanca # 731235, San Salvador REGISTRO No.: 93-5  
 MUNICIPIO: San Salvador NIT: 0614-010601-005-5  
 DEPTO: San Salvador GIRO: compra-venta de aparatos electrónicos informáticos  
 CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	COORDINACIÓN DE TRANSPORTE A BODEGAS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DOCUMENTACIÓN ADUANAL				\$ 1,500.00
	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
	NOMBRE:	NOMBRE:	SUB-TOTAL		\$ 1,500.00
	DUI:	DUI:	IVA CREDITO FISCAL		\$ 195.00
	Son: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES		RETENCIÓN 1%		\$ -
			VENTA NO SUJETA		\$ -
			VENTA EXENTA		\$ -
			VENTA TOTAL		\$ 1,695.00

También se verifica la cotización que fue solicitada a China Coretek PCS & Laptops

上海沛导实业有限公司

**CHINA CORETEK PCS & LAPTOPS**

D05,THE THIRD FLOOR,NO.215,NORTH FUTE ROAD,CHINA(SHANGHAI) PILOT FREE TRADE ZONE

TEL: +86-21-61475463 MOB: +86-15201978106

**COMMERCIAL INVOICE**

No.: GT1810A

Date: Jun.20,2017

TO: EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.

ADD: COL. FLOR BLANCA, #731235, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

ATTN: MARIO ERNESTO ALARCON CONTRERAS

**Shipped to: El Salvador**

Items	Quantity	Unit Price	Amount
		<b>CFR Airport of El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</b>	
	<b>Unit</b>		<b>USD</b>
HP ProBook 640 G4  HP	15	312	4,680
Acer Aspire V5-571P-6499	25	280	7,000
<b>TOTAL</b>			<b>US\$11.680,00</b>

Place of Expedition: CHINA(SHANGHAI)

Payment: 100% anticipated before you ship of the product, international electronic transfer

Se verifica por medio del sistema electrónico aduanero si las importaciones de laptops están sujetas al pago de Derechos Arancelarios a la Importación, observando que esta importación no se ve afectada a este impuesto

## PERFIL DE INCISO ARANCELARIO

### • Datos Generales

Inciso Arancelario N	84713000
Capitulo	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS
Partida	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
Sub Partida	- Maquinas automaticas para tratamiento o procesamiento de datos, portatiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que esten constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
Inciso Arancelario	- Maquinas automaticas para tratamiento o procesamiento de datos, portatiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que esten constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
Vigencia	Desde 01/08/013 Hasta

### Unidad de Medida

Presentacion
Cantidad (cuant?a)

### • Derechos e Impuestos

DAI	IVA	Especificos
0%	13%	NO REQUERIDO

Calcular DAI e IVA

### • Disposiciones Relacionadas

#### Derechos Por Tratados Internacionales

TLC con Mexico	TLC Republica Dominicana	TLC Chile	TLC con Panama	TLC con USA	TLC con Taiwan	TLC con Colombia	TLC con Cuba	TLC Comunidad Europea
DAI 0 %	DAI 0 %	DAI 0 %	DAI 0 %	DAI 0 %	DAI 0 %	DAI 0 %	.....	DAI 0 %

No necesita permisos para importacion

Por otra parte, se verifico la declaración de mercancía correspondiente

2 Exportador No : CHINA CORETEK PCS & LAPTOPS D05,THE THIRD FLOOR,NO.215,NORTH FUTE ROAD,CHINA(SHANGHAI) PILOT FREE TRADE ZONE					1 DECLARACION A ADUANA Codigo <b>08</b> <b>TERRESTRE ANGUIATU</b> Manif. : IM   4   3 Pagina   4 List.   Registro 1   1   Numero: <b>4 12432</b> Fecha: <b>23/06/2017</b> 5 Items   6 Tot. Bultos   7 Numero de referencia 1   40   2017 / 12023001													
8 Destinatario No. 06140106010055 EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V. Col. Flor Blanca, #731235, San Salvador, San Salvador.					9 Responsable financiero N°:													
14 Declarante/ Representante No. 123 MARTINEZ FLORES, RENE ALBERTO Calle San Antonio Abad, Pasaje Italia No. 5, 2° planta San Salvador					10 Pais ultima CN   proced.		11 Pais transaccion		12 Total costos 1006.50		13 Tasas							
18 Registro Transportista, Medio de Transporte AEROPOST LINE INC Pais   19CT PN   1					15 Pais de Exportacion China		16 Pais Exp. CN   SV a   b		17 Pais destino a   b		16 Pais de origen China		17 Pais de destino El Salvador					
21 No ARIVU XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SV					20 Inconterms/Certificacion Electronica FOB   98   XX					22 Divisa y total de Factura USD   11680		23 Tasa Camb. 1		24 Naturaleza X   X   transac				
25 Modo trsp 5   frontera		26 Modo trsp interior		27 Lugar de descargue ANG ANGUIATU   SV		28 Datos financieros Codigo banco : 27 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS					Banco Agencia : 080 Fecha Pago : 23/06/2017							
29 Aduana de Entrada 08 TERRESTRE ANGUIATU					30 Localizacion mercancías 0801					32 ITEM 1   No		33 Posicion Arancelaria 84713000 000						
31 Marcas y numero - No (s) contenedor (es) - Numero y naturaleza Bultos Marcas y numeros : S/N Bultos : S/N y Cantidad y embalaje : 25 pk descr. Maquinas automaticas de las No (s) contenedor (es): mercancías Maquinas automaticas para tratamiento o procesamiento de datos, portatiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que esten constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador					34 Pais ori. CN   SV a   b		35 Peso bruto 96.54 Kg		36 Acuerdo		37 Regimen 4000   000		38 Peso neto 96.54 Kg		39 Quo/Lic.			
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. 804.00 + 202.50 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A. : 049 Certi- ficados					40 Documento de transporte / anterior SA-1102					41 Cuantia 35   11680		42 Valor FOB/Item		43 Metod. Val.		45 Ajuste		
47 Liqui- dacion de los impuestos					Tipo		Base imponible		Tasa		Importe		MP		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias /	
					DAI		12686.5		0		0		1		B DATOS CONTABLES			
					IVA		12686.5		13		1649.25		1		Modo de pago :			
					VTS		0		0		15.93		1		No de liquidacion :		Fecha :	
					ITS		0		0		2.07		1		No de recibo :		Fecha :	
					OTR		0		0		0		1		Garantia : 0		Fecha :	
					Total :		1667.25				1				Impuestos globales : 0.00 Dolares		Importa total : 1667.25 Dolares	
50 Observaciones No					Firma :					C ADUANA DE SALIDA								
51 adu paso previo y país																		



**Comprobante de pago.** Se verifica en el estado de cuenta la transferencia realizadas a la empresa proveedora de las computadoras portátiles, el cheque emitido para la empresa que realizo las gestiones de importación y el pago electrónico del impuesto generado por dicha importación

05 CUENTA No. 0298730163491837  
CHEQUE SERIE "CHN" No. 0005978

Secuencia: 11111 Cuenta de Cheques

SAN SALVADOR, 28 de junio 2017 US\$ 1,695.00

PAGUESE A LA ORDEN DE AEROPOST, EL SALVADOR

LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLÁRES

BancoAgrícola

MEMO

001:000 1:0000 440000 30000 000000 44



#### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado						
NOMBRE	EQUIPOS ELECTRONICOS S.A. DE C.V.		Saldo Inicial			1003.40
CUENTA	0029008-7	USD	Saldo en Libros			609.58
MES	06/2017		Retenidos y diferidos			0.00
			Saldo Disponible			609.58

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			1003.40
01/06/2017	12326177	L1	AFI40906096 LIQ80042475304	0.00	13,200.00	14,203.40
11/06/2017	22359138	L1	AFI40906096 LIQ80022359138	0.00	2,190.20	16,393.60
20/06/2017	22359138	L1	Tansfe. Aeropost Inc	1,006.50	0.00	15,387.10
20/06/2017	52537340	L1	Tansfe. China Coretek PCS & Laptops	11,680.00	0.00	3,707.10
20/06/2017	72667119	L1	Pago Electronico DM	1,649.25	0.00	2,057.85
20/06/2017	82716720	L1	Pago Electronico DM	15.93	0.00	2,041.92
30/06/2017	465	L1	Pago Electronico DM	2.07	0.00	2,039.85
30/06/2017	263818630	CK	CHEQUE : 00005978	1,695.00	0.00	344.85
30/06/2017	314128145	L1	AFI40906096 LIQ80314128145	0.00	264.73	609.58

## Pago Electrónico de Impuestos

<b>Cuenta de Cargo:</b>	EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V. 0298730163491837	
<b>Servicio:</b>	POLIZA DE IMPORTACION Y DECLARACION DE MERCANCIA ▼	
<b>NIT Importador:</b>	06140106010055	(Sin Guiones)
<b>Año Declaración:</b>	-- 2017 -- ▼	
<b>Código Aduana:</b>	03	(Ej. 01,02,..etc.)
<b>Número de Declaración:</b>	412432	(Serial y No. Registro)
<b>IVA:</b>	1649.25	US \$
<b>Impuestos:</b>	18.00	US \$
<b>Código de Agente Aduanal:</b>	116	
<b>Concepto:</b>	Pago de Impuestos de importacion ped	
<input type="button" value="Pagar"/>		

**Retaceo por la compra realizada:**

BIEN	CANTIDAD	VALOR FOB	FLETE	SEGURO	CIF	HONORARIOS	DAI	ITS	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO
Laptos HP	15	\$ 4,680.00	\$ 301.50	\$ 90.00	<b>\$ 5,071.50</b>	\$ 562.50	\$ -	\$ 6.75	<b>\$ 5,640.75</b>	<b>\$ 376.05</b>
Laptop Hacer	25	\$ 7,000.00	\$ 502.50	\$ 112.50	<b>\$ 7,615.00</b>	\$ 937.50	\$ -	\$ 11.25	<b>\$ 8,563.75</b>	<b>\$ 342.55</b>
	40	\$ 11,680.00	\$ 804.00	\$ 202.50	<b>\$12,686.50</b>	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 18.00	<b>\$ 14,204.50</b>	<b>\$ 718.60</b>

Se verifica la carta de retención emitida por la empresa importadora a la agencia  
Aeropost Line Inc. Por la prestación de flete internacional

**EQUIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.**

**NIT. 0614-010601-005-5**

**SEÑOR(ES) : AEROPOST LINE INC.**  
**NIT : 180954143-1-2017**  
**DOMICILIO : PANAMÁ**

Por medio de la presente se hace constar que se ha retenido a la empresa **AEROPOST LINE INC.**, la cantidad de **CUARENTA 20/100 DÓLARES**, al Invoice # **PA-2017-0192**, en concepto del Cinco por ciento de Retención de Impuesto Sobre la Renta por servicio de transporte internacional a personas no domiciliadas (código retención 36), conforme al detalle siguiente:

Monto devengado por el servicio	\$ 804.00
Retención 5% ISR	\$ <u>40.20</u>
Monto Líquido Pagado	\$ 763.80



**Lic. Antonio Rene García Lemus**  
**Contador General**

San Salvador, 20 de junio de 2017

**Registros contables:**

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
20/06/2017	1103	<u>Inventarios</u>		\$ 14,204.50	
	110307	Laptops	\$ 14,204.50		
	1104	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 1,844.25	
	1100401	Nacionales	\$ 195.00		
	110402	Importaciones	\$ 1,649.25		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 1,667.25
	110102	Bancos			
	11010201	Banco Agrícola cta. 00290008-7	\$ 1,667.25		
	2101	<u>Cuentas por pagar</u>			\$ 14,381.50
	210109	China Coretek PCS & Laptops	\$ 11,680.00		
	210110	Aeropost Line Inc.	\$ 1,006.50		
	210111	Aeropost, S.A. de C.V.	\$ 1,695.00		
		V/Registro de la compra de computadoras y pago de impuestos aduanales.			

FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
20/06/2018	2101	<u>Cuentas por pagar</u>		\$ 14,381.50	
	210109	Coretek PCS & Laptops	\$ 11,680.00		
	210110	Aeropost Line Inc.	\$ 1,006.50		
	210111	Aeropost, S.A. de C.V.	\$ 1,695.00		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes</u>			\$ 14,381.50
	110102	Bancos			
	11010204	Agrícola Cta. 0298730163491837	\$ 11,680.00		
	11010204	Agrícola Cta. 0298730163491837	\$ 1,006.50		
	11010204	Agrícola Cta. 0298730163491837	\$ 1,695.00		
		V/ Pago de computadoras y honorarios por trámites aduanales			

FECHA	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
20/06/2018	4104 <u>Gastos financieros</u>		\$ 25.00	
	410401 Comisiones bancarias	\$ 25.00		
	1104 <u>IVA Crédito fiscal</u>		\$ 3.25	
	110401 Nacionales	\$ 3.25		
	1101 <u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 28.25
	110102 Banco Agrícola			
	11010204 Agrícola Cta. 0298730163491837	\$ 28.25		
	V/ Comisión por transferencia internacional			

**Forma en que se declara.** Se debe de verificar en el F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios) que se declare la importación de computadoras y F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido) que se declare la retención por transporte internacional.

F07 (Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios).

► Compra de Bienes y/o Servicios			Créditos	
Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	85+	0.00		
Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70+	0.00		
Importaciones Gravadas de Servicios	77+	0.00	127+	0.00
Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.)	75+	12,686.50	125+	1,649.25
Internaciones Gravadas de Mercancia (Dentro Región C.A.)	76+	1,500.00	126+	195.00
Compras Internas Gravadas	80+	0.00	130+	0.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81-	0.00	131-	0.00

## F14 (Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido).

► Concepto de Entero Definitivo para el Sujeto de Retención	Numeros de Sujetos	Monto de Retencion	Impuesto Retenido
Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Titulos Valores, Otros.	232 0	268	0.00 302+ 0.00
Retencion por Uso o Concesion de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234 0	270	0.00 304+ 0.00
Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236 0	272	0.00 306+ 0.00
Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	238 0	274	0.00 308+ 0.00
Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	240 0	276	0.00 310+ 0.00
Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242 0	278	0.00 312+ 0.00
Servicios de Transporte Internacional a Personas No Domiciliadas	244 1	280	804.00 314+ 40.20

Nombre	Pais / Nacionalidad	NIT o Numero de Identificacion Fiscal de su País de Origen	Monto Sujeto a Retencion	Impuesto Retenido
AERPOST LINE INC	PANAMEÑA	180954143-1-2017	804.00	40.20
<b>Total:</b>			<b>\$804.00</b>	<b>\$40.20</b>

## BASE LEGAL:

### IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

#### Hecho generador

\*Art. 14. Establece que la importación e internación de bienes muebles corporales constituye hecho generador de IVA. LIVA

\*La importación de las laptops Acer y HP son consideradas como hechos generadores de IVA, debido que se trata de un importación de bienes muebles corporales, y debe realizarse las gestiones necesarias para cumplir con la obligación formal y sustantiva por la adquisición de las laptops

#### Base imponible

\*Art. 48. en su literal g) establece que la base imponible de las importaciones será el valor CIF, es decir el valor de la compra más fletes y seguros LIVA.

\*Art. 51. La ley determina que las adiciones a la base imponible en las importaciones pueden ser por fletes y se excluye de la base imponible y del costo del bien todos aquellos montos pagados en concepto de multas o sanciones estipuladas LIVA

\*La base sobre la cual se calculará la tasa del 13% de IVA en la importación de laptops será sobre su valor CIF, es decir el costo de los portátiles, seguros y fletes por la importación realizada  
\*Además al valor del costo de dichas laptops se le agregara el monto por honorarios cobrados por la empresa Aeropost, por la gestión de dicha importación, y en dado caso que existieran multas o sanciones en la importación estos últimos no formaran parte del costo de los productos

---

importados

---

**Obligaciones**

\*Art. 143. En este artículo se establecen las bases de medición de los inventarios en donde el contribuyente deberá guiarse con el método más adecuado, en este caso se ha seleccionado Costo de adquisición debido a que se distribuyen los gastos como fletes, seguros, etc. CT

\*La medición de las laptops importadas será por el método de Costo de Adquisición, por lo cual la medición que formara por parte del inventario será conformado por el costo estipulado por la empresa Cina Coretek Pcs & Laptops, más los gastos por honorarios; seguros y fletes generados en la importación cargados a la empresa Aeropost, no se incluirá valor de DAI porque la importación de laptops es tasa cero

---

**ASPECTOS TÉCNICOS**

---

**NIF para las  
PYMES**

\***Sección 13.1:** Literal a) menciona que algunos activos considerados como inventarios son aquellos que han sido poseídos con la finalidad de ser vendidos en el curso normal de las operaciones

\***Sección 13.6** Costo de adquisición de inventarios. Dicha sección determina como costo de adquisición comprendido por el valor del bien, los aranceles de

\*El registro contable en la importación de laptops será en la cuenta de inventarios porque han sido adquiridos con la finalidad de ser vendidos en las operaciones normales y giro de la empresa auditada  
\*El costo será conformado por el valor de la compra con la empresa proveedora, más los gastos de honorarios, fletes y seguros generados por la empresa encarga de realizar los trámites de



---

importación que no sean recuperables, el transporte, la manipulación y otros costos indirectos a la adquisición de mercancías. Los descuentos comerciales y rebajas también serán deducidos del costo del bien.

importación, gastos en escaneo al embalaje, en este caso no se incluirá al costo el valor de DAI debido a que en la importación de computadoras portátiles se encuentra libre de dicho arancel, el monto pagado de IVA no formara parte del costo ya que es un impuesto recuperable

---

## **APÉNDICE 1: Aspectos a verificar en las transacciones realizadas en el comercio electrónico.**

A continuación, se presentan las implicaciones tributarias generadas por las actividades comerciales en el comercio electrónico, las que servirán al profesional de la contaduría pública como una herramienta que podrá ser utilizada en los procesos de auditoría.

### **IMPLICACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES.**

<b>IMPLICACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO</b>
---

<b>OBLIGACIONES DE EMITIR DOCUMENTOS FISCALES AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Art. 107, 108, 109, 110, 112 y 114 CT.</b>
--

- |  |
|--|
| <p>1. Cuando el contribuyente emita facturas que se descarguen directamente de la plataforma electrónica al momento de realizarse el pago y/o prestación del servicio Art 107 CT:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Comprobar la existencia de un escrito dirigido a la Dirección General de Impuestos Internos en donde se expresa información del software a utilizar para ello y la descripción detallada del proceso a seguir para la facturación.</li><li>b) Verificar que los ejemplares de los documentos fiscales cumplan con lo establecido en el Código Tributario.</li><li>c) Revisión de la resolución emitida por el Ministerio de Hacienda el cual autoriza a la empresa la emisión de documentos de forma electrónica.</li></ul> |
|--|

2. Obligación de entregar documentación fiscal al contribuyente o consumidor final

Art. 107, 115 CT.

- a) Indagar que la empresa emita y distribuya la documentación fiscal correspondiente en cualquiera de los momentos que se cause el impuesto.
- b) Verificar que los correlativos de los documentos fiscales correspondan a la resolución vigente para la emisión de dichos documentos.
- c) Verificar que las transacciones realizadas al exterior estén respaldadas por medio de una factura de exportación.
- d) Revisar que las facturas de exportación emitidas coincidan con las exportaciones realizadas.
- e) Obtener las facturas y los correos que respaldan las transacciones y verificar que todas estén documentadas.
- f) Solicitar los libros de ventas a consumidor final, ventas a contribuyentes y la documentación fiscal en físico además de corroborar que se encuentre el detalle de exportaciones emitidas.

3. Transacciones realizadas por cuenta de Terceros Art. 41, 45, 107 y 108 CT.

- a) Documentar el convenio establecido entre el mandante y el mandatario en donde se establezcan los términos de la negociación, responsabilidad de impuestos y procedimientos para el manejo de dichas transacciones.
- b) Si en un caso el mandatario sea una empresa del exterior, se debe verificar en el contrato la responsabilidad por las retenciones definitivas.
- c) Verificar la desafectación de bienes o servicios por parte del mandante.
- d) Solicitar el comprobante de liquidación emitido por el mandatario y las fotocopias de los documentos que respaldan las transacciones realizadas a través del mandatario, los cuales sumarán en su totalidad el monto reflejado en dicho comprobante de liquidación.
- e) Solicitar el CCF por la comisión del mandatario y en caso sea del exterior se verificará el documento que respalde la comisión y el pago del IVA y retenciones correspondientes.

4. Obligación de expedir constancia de retención del Impuesto Sobre la Renta Art. 145 CT.

- a) Indagar si la empresa auditada entrega constancia por el impuesto sobre la renta retenido.
- b) Solicitar expediente, archivos, cartas entre otros en donde se haga constar que la empresa ha realizado retenciones del impuesto sobre la renta.

- c) Verificar que los datos descritos en dichas cartas cumplan con los requisitos establecidos en el código tributario, y además si estos datos coinciden con las operaciones realizadas.

**CÁLCULO Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS. Art. 60, 119, 161 CT. Art. 11, 18, 52, 74, 75 LIVA.**

- 5. Reconocer como hecho generador las transferencias de bienes y/o servicios que surjan vía electrónica. Art. 60 CT. Art. 18, 52, 74 y 75 LIVA.
  - a) Revisar que en el sistema contable de la empresa auditada se detallen las actividades que se realizan en el comercio electrónico y las actividades practicadas en el comercio tradicional.
  - b) Verificar que las transacciones realizadas en la empresa tengan los documentos contables pertinente que respalden dichas transacciones.
  - c) Solicitar revisión en el sistema y los libros contables; además de la plataforma electrónica.
  - d) Verificar las transacciones por ventas al exterior y comprobar que los documentos legales emitidos estén tasados con el 0%.
  - e) Revisar en la plataforma y en el libro de ventas a consumidor final que las transacciones de exportación estén con el registradas con el 0% de impuesto de IVA.

6. Momento en que se causa el impuesto. Art. 18 LIVA.

- a) Revisar las políticas contables que establezcan el momento de la causa del impuesto.
- b) Solicitar los correos electrónicos y documentos emitidos en las operaciones realizadas en el comercio electrónico.
- c) Verificar las fechas de los documentos legales emitidos y el correo generado por la plataforma para determinar el momento en el que se causa el impuesto.

7. Transacciones excluidas de la base imponible Art. 52 LIVA. Art. 119 CT.

- a) Revisar las transacciones que la empresa ha excluido de las bases imponibles para el cobro de impuestos.
- b) Examinar las transacciones excluidas de la base imponible y determinar si dichas exclusiones cumplen con lo establecido en la ley de IVA.
- c) Comprobar que la documentación que respalda dichas transacciones cumpla con lo establecido en el código tributario.

8. Emisión y pago de mandamientos de IVA y Declaraciones de Mercancías o FAUCAS por importación de servicios y transferencia de bienes muebles por sujetos no domiciliados Art. 161 CT.

- a) Indagar en los casos de prestación de servicios si emiten el mandamiento y/o en las transferencias de bienes poseen declaraciones de mercancías o faucas para pagar el impuesto por la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.
- b) Solicitar en estos casos los mandamientos emitidos, declaraciones de mercancías o faucas, y documentos que respaldan la base imponible, para verificar si estos han sido cancelados en los plazos establecidos.
- c) Cotejar que el monto de los mandamientos cancelados coincide o se reflejan en la declaración de IVA correspondiente.

9. Desafectación de bienes para autoconsumo. Art. 11 LIVA.

- a) Indagar los autoconsumos que ha realizado la empresa.
- b) Verificar los libros contables y revisar las actividades realizadas de autoconsumo, el lugar y las actividades a las que se designaron los productos para concluir si es un autoconsumo.
- c) Verificar que la facturación por autoconsumo este correctamente declarada y contabilizada.

**OBLIGACIÓN DE EFECTUAR RETENCIONES DEFINITIVAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVEEDORES NO DOMICILIADOS Art. 158 CT.**

10. Obligación de enterar y pagar retenciones definitivas por la transferencia de títulos de bienes intangibles y servicios.

Art. 158 CT.

- a) Indagar si se enteraron y pagaron las retenciones definitivas por la adquisición de bienes intangibles y servicios de acuerdo a los períodos que corresponde.
- b) Solicitar la declaración de pago a cuenta y retenciones en los períodos donde se efectuaron.
- c) Verificar en la declaración de pago a cuenta si se reportaron los montos correspondientes en la documentación soporte por la adquisición de bienes intangibles y si estos fueron cancelados.
- d) Verificar en la documentación que respalda los retaceos por importación de bienes muebles que se hayan efectuado las retenciones del 5% por los servicios de transporte internacional prestados por una empresa no domiciliada.
- e) Verificar la base imponible de retención por transporte internacional, además la existencia del comprobante de retención correspondiente y su distribución al proveedor.
- f) Indagar cuales han sido las transacciones en las cuales una persona o empresa no domiciliada nos ha prestado un servicio del cual deberemos validar la base imponible de la retención por prestación de servicio que equivale al 20%.



- g) Comprobar la existencia de un comprobante de retención por importación o internación de servicios y su distribución al proveedor.

**VALUACIÓN DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS VÍA COMERCIO ELECTRÓNICO. Art. 143, 62-A, 143 CT.**

11. Obligación de registrar el costo correspondiente para la medición de inventarios Art. 143 CT.

- a) Indagar el método utilizado por la empresa auditada para registrar el costo de los inventarios.
- b) Solicitar la información y documentación soporte que permita verificar el monto registrado en los inventarios, como retaceos en caso sea importación de bienes muebles y facturas en casos de servicios.
- c) Verificar, cotejar, y realizar recalcu de los montos reflejados en la documentación utilizada para determinar el costo de los inventarios

## **IMPLICACIONES TRIBUTARIAS ANUALES.**

### **IMPLICACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO**

#### **PRESENTACIÓN DE INFORMES FISCALES Art 123, 142. 125 CT.**

##### **1. Informe Anual de Retenciones Art. 123 CT.**

- a) Indagar si la empresa ha presentado durante el mes de enero el Informe Anual de Retenciones F910 del ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- b) Solicitar el informe que contengan el sello y fecha de presentación de parte del Ministerio de Hacienda junto con sus detalles anexos, así mismo solicitar la base de datos que contenga la información de las retenciones realizadas durante el año fiscal y las declaraciones de pago a cuenta en donde se enteraron dichas retenciones.
- c) Cotejar que los datos están correctamente presentados en el informe F910 con la base de datos de las retenciones durante el año, verificar que los montos corresponden con los datos presentados en las declaraciones mensuales de pago a cuenta del año informado.

##### **2. Informe de inventario Art. 142 CT.**

- a) Verificar si la empresa ha realizado la presentación del informe de inventario físico de bienes del activo realizable o corriente F983 en los primeros dos meses del año siguiente.
- b) Solicitar el Informe Físico de Bienes del Activo Realizable o Corriente que contenga el sello y fecha de presentación

por parte del Ministerio de Hacienda, y el acta donde se detalla el inventario físico realizado, así como los libros de compras, retaceos o costos en donde especifiquen el precio de los bienes.

- c) Solicitar el Libro de Estados Financieros y la Acta del inventario físico practicado debidamente firmada.
- d) Cotejar que los datos presentados en el informe corresponden a los datos que se detallan en el acta de inventario de forma física y si este monto es el que se refleja en los estados financieros, además realizar recalcuro de cifras del costo de los inventarios que lo requieran.
- e) Cotejar que el resumen reflejado en el Libro de Estados Financieros detalle los datos observados en el acta que se realizó en el inventario físico realizado, y si el acta cumple con los requisitos establecidos en el Código Tributario.

3. Informe de proveedores, clientes, acreedores y deudores. Art. 125 CT.

- a) Verificar si la empresa auditada ha realizado el informe de proveedores, clientes, acreedores, y deudores del primer y segundo semestre.
- b) Solicitar el informe del primer y segundo informe semestral con el sello y fecha de presentación por parte del Ministerio de Hacienda, para verificar que se ha realizado en el tiempo determinado según el código tributario.
- c) Solicitar los libros de compra, ventas a consumidor final y ventas a contribuyentes
- d) Cotejar que los correlativos de los documentos fiscales detallados en el informe coinciden con los datos registrados en los libros de compra, libro de venta a consumidor final y libros de ventas a contribuyentes.

## CONCLUSIONES.

- El avance tecnológico se encuentra presente en muchas etapas de la vida de los negocios, y la actividad del profesional de la contaduría pública no se encuentra excluida de ello; sin embargo, no todos estos profesionales están interesados en adquirir conocimiento y dominio sobre temas que involucran dichos avances, entre ellos comercio electrónico.
- Los profesionales de la contaduría pública hacen esfuerzos por llevar a cabo una adecuada evaluación de los aspectos fiscales atribuibles a las empresas, pero por lo general la hacen para aquellas que realizan comercio tradicional, no así para negocios que poseen una naturaleza distinta, por ejemplo, aquellas que comercializan vía electrónica, siendo evidente que no se logra analizar estas operaciones a la luz de las leyes tributarias vigentes.
- Dentro de las operaciones realizadas en el comercio electrónico se encuentra la prestación de servicios, en las que no existe un control aduanero cuando estos son prestados en el exterior o recibidos dentro del territorio nacional por lo cual existe un mayor riesgo de incumplimiento de las obligaciones tributarias de estas operaciones al momento de la detección realizada por el profesional de la contaduría pública.
- La facturación electrónica es una herramienta moderna que facilita la emisión y entrega de documentación fiscal a los clientes de las empresas que practican comercio electrónico.

## RECOMENDACIONES

- Es necesario que el profesional de la contaduría pública enriquezca sus conocimientos en tecnologías de información y comunicación a través de las cuales las empresas realizan actividades de comercio electrónico, obteniendo una educación continuada mediante capacitaciones, conferencias, charlas, entre otros.
- Para que el profesional de la contaduría pública ejerza una adecuada evaluación de las obligaciones fiscales aplicables al comercio electrónico, debe de distinguir las obligaciones tributarias aplicables a estas transacciones, mediante la interpretación de las leyes tributarias vigentes, además la utilización de una guía administrativa técnica-legal sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables al comercio electrónico le permitirá la unificación de términos y procedimientos que facilitara la identificación de estos.
- El profesional de la contaduría pública debe de implementar procedimientos que le permitan detectar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la prestación de servicios en el comercio electrónico, utilizando como base una guía administrativa técnica-legal sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, que facilite la elaboración de procedimientos, permitiendo así realizar una evaluación adecuada para brindar una opinión más acertadas del cumplimiento de estas.
- Las empresas que practican comercio electrónico deberían de implementar la emisión de documentación fiscal de forma electrónica, para agilizar la emisión y entrega de este tipo de documentación, realizando la gestión de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa. (31 de julio de 2014). *LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA*. San Salvador, El Salvador: D. O. N° 142, D. L. N° 762, Tomo N° 404.
- Asamblea Legislativa. (9 de marzo de 2017 y 22 de marzo de 2017). *CÓDIGO TRIBUTARIO*. San Salvador, El Salvador: D. O. N° 57, D. L. N° 627, Tomo N° 414.
- Asamblea Legislativa. (29 de julio de 2015 y 14 de agosto de 2015). *LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS*. San Salvador, El Salvador: D. O. N° 146, D. L. N° 71, Tomo N° 408.
- Asamblea Legislativa. (26 de octubre de 2015). *LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA*. San Salvador, El Salvador: D. O. N° 196, D. L. N° 133, Tomo N° 409.
- Asamblea Legislativa (2009). *Ley de Sistema de Tarjeta de Crédito*. D.O. 241, Tomo 385.
- CVPCPA (2016) Norma para el Aseguramiento sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. San Salvador, El Salvador: Resolución N° 51
- IASSB. (2015) , Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, “Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Historica”. Publicado por IFAC
- IASSB. (2013). *Normas Internacionales de Auditoría*.
- Balado, E. S. (2005). *La nueva era del comercio electrónico: el comercio electrónico*. España: IdeasPropias Editorial S.L.

- La Prensa Gráfica. (14 de Mayo de 2015). *Experimentando en el comercio electrónico*. Obtenido de media center:  
<http://www.laprensagrafica.com/2015/05/14/experimentando-en-el-comercio-electronico>
- La Prensa Gráfica. (12 de Enero de 2016). *El comercio electrónico está en auge*. Obtenido de media center: <http://www.laprensagrafica.com/2016/01/12/el-comercio-electronico-esta-en-auge-y-los-pagos-en-linea-ganan-terreno-con-pagaditocom>
- Banco Promerica. (N/A de N/A de N/A). *¿Qué es una tarjeta de débito?* Obtenido de Responsabilidad social empresarial/Educación financiera:  
<https://www.promerica.com.sv/educacion-financiera-que-es-una-tarjeta-de-credito>
- Bitcoin. (N/A de N/A de N/A). *Bitcoin es una innovadora red de pagos y una nueva clase de dinero*. Obtenido de: <https://bitcoin.org/es/>
- Blog de Bitcoin. (N/A de N/A de N/A). *Bitcoin, la moneda que está cambiando el mundo*. Obtenido de Qué es bitcoin: <https://www.queesbitcoin.info/>
- CLTRACLCTVA. (26 de febrero de 2014). *La historia del E-commerce*. Obtenido de CIENCIA Y TECNOLOGÍA : <http://culturacolectiva.com/la-historia-del-e-commerce/>
- cryptocurrencyprofits. (31 de enero de 2014). *Qué es y cómo funciona una criptomoneda o criptodivisa*. Obtenido de FAQ: <http://es.cryptocurrencyprofits.com/que-es-una-criptomoneda/>
- educa play. (18 de septiembre de 2015). *Historia de auditoría fiscal*. Obtenido de: [https://www.educaplay.com/es/recursoseducativos/2065986/historia\\_de\\_auditoria\\_fiscal.html](https://www.educaplay.com/es/recursoseducativos/2065986/historia_de_auditoria_fiscal.html)

- Enfoque Jurídico . (10 de mayo de 2016). *http://culturacolectiva.com/la-historia-del-e-commerce/*. Obtenido de Financiero:  
<http://www.enfoquejuridico.info/wp/biblioteca/privado/financiero/el-comercio-electronico-generalidades/>
- Human level communications. (18 de diciembre de 2013). *Medios de pago de un comercio electrónico*. Obtenido de artículos:  
[https://www.humanlevel.com/articulos/comercio-electronico/medios-de-pago-de-un-comercio-electronico.html#Transferencia\\_bancaria](https://www.humanlevel.com/articulos/comercio-electronico/medios-de-pago-de-un-comercio-electronico.html#Transferencia_bancaria)
- Informatica hoy. (2008). *Que es la criptografia*. Obtenido de Seguridad informatica:  
<https://www.informatica-hoy.com.ar/seguridad-informatica/Criptografia.php>
- Lynkoo Blog. (22 de octubre de 2012). *LA HISTORIA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO* . Obtenido de BLOG: <http://www.lynkoo.com/comercio-electronico/la-historia-del-comercio-electronico/>
- masadelante.com. *¿Qué es PayPal? Para qué sirve y cómo funciona*. Obtenido de Faqs: <http://www.masadelante.com/faqs/paypal>
- Movistar. (8 de abril de 2015). *Ventajas de los cupones de descuento en el comercio electrónico*. Obtenido de Marketing Digital: [http://destinonegocio.com/sv/negocio-por-internet-es\\_sv/marketing-digital-es\\_sv-sv/ventajas-de-los-cupones-de-descuento-en-el-comercio-electronico/](http://destinonegocio.com/sv/negocio-por-internet-es_sv/marketing-digital-es_sv-sv/ventajas-de-los-cupones-de-descuento-en-el-comercio-electronico/)
- OK HOSTING. (N/A). *Comercio electrónico*. Obtenido de comercio electrónico:  
<https://okhosting.com/blog/comercio-electronico/>



- PAGO46. (27 de marzo de 2017). *Pagos con efectivo en el eCommerce* . Obtenido de Blog46: <https://pago46.com/dinero-en-efectivo-ecommerce/>
- UniMOOC. (20 de mayo de 2015). *Bitcoin: definición y características*. Obtenido de Blog : <https://unimooc.com/bitcoin-definicion-caracteristicas/>

## ANEXOS

**Anexo No. 1:** Operacionalización de las variables.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MEDICIÓN DE LAS VARIABLES
<p>Las empresas mercantiles que participa del comercio electrónico y el profesional de la contaduría pública, deben de conocer las implicaciones tributarias derivadas del mismo, en razón de la cual la problemática de la investigación realizada, se formuló en los siguientes términos:</p> <p>¿En qué medida el inadecuado conocimiento del comercio electrónico y sus implicaciones, afectan al profesional de la contaduría pública que desarrolla encargos de auditoría externa en la detección de incumplimientos de las obligaciones tributarias y en la</p>	<p><b>General:</b></p> <p>Fortalecer las competencias del profesional de la contaduría pública proporcionando una guía administrativa técnica-legal que le permita detectar en los procesos de auditoría las obligaciones e incidencias tributarias en las empresas que practican comercio electrónico.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y analizar el marco regulatorio aplicable en El</li> </ul>	<p>Una guía administrativa técnica-legal proporcionará un adecuado conocimiento del comercio electrónico y sus implicaciones la cual permitirá al profesional de la contaduría pública orientarse en la realización de procedimientos de auditoría adecuados, que garanticen emitir una opinión más acertada sobre el cumplimiento tributario de las mismas.</p>	<p><b>Independiente:</b></p> <p>Guía administrativa técnica-legal sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables al comercio electrónico.</p> <p><b>Dependiente:</b></p> <p>Detección de las implicaciones del comercio para la emisión de una</p>	<p>*Conocimiento sobre transacciones realizadas en el comercio electrónico.</p> <p>*Legislación tributaria aplicable a operaciones realizadas en el comercio electrónico.</p> <p>*Normativa técnica que permita evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>*Conocimiento sobre las implicaciones tributarias aplicables a las operaciones realizadas en el</p>

<p>opinión que emite sobre las empresas que participan del comercio electrónico?</p>	<p>Salvador para el comercio electrónico, tanto para transacciones nacionales e internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Describir las incidencias tributarias derivadas de la operatividad de las empresas que realizan comercio electrónico,</li> <li>•Definir una estructura cronológica, verificando el proceso de las transacciones realizada en el comercio electrónico mediante una guía administrativa técnica-legal que permita identificar las implicaciones tributarias.</li> </ul>		<p>opinión acertada sobre cumplimiento tributarios.</p>	<p>comercio electrónico.</p> <p>*Requerimientos establecidos en el marco técnico para el desarrollo de auditorías fiscales.</p> <p>*Escepticismo del profesional de la contaduría pública para las operaciones que se deriven del comercio electrónico y ocasionen confusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>
--	--	--	---	---

**Anexo No. 2:** Listado de empresas del sector comercio participantes en MYPYME ONLINE.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Cocco Mascotas	19	Mr. Sello
2	Comanche Gear	20	Muebles Posada
3	Creaciones Merlin	21	MultiVentasRafa.com
4	DecoraJabones Naturales	22	Panda Print
5	Eventos	23	Pikishopper
6	Freak Skills	24	Publiflash
7	Grupo Multipublicitarios	25	Publigrasit
8	GyA Productions	26	RustiArt
			Sashami Productos y Bebidas
9	Industa, S.A. de C.V.	27	Típicas
10	Instyle Salon Spa El Salvador	28	Scrapbooking detalles en papel
11	Jeremys Cake	29	Secretos Ancestrales
12	JIREH	30	Shanti Aromaterapia
	Lirios y Jazmines diseño floral y		
13	eventos	31	Sol Azul Indigo
14	Lisette Hasbun	32	STOFFICENTER
15	Mac Farah	33	Titas Store
16	Magnetica by Lara	34	Vela Print
17	Marcela's Salon	35	Vida En Movimiento
18	Matiz – ES	36	Cachada

**Fuente:** Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

**Anexo No. 3:** Listado de población sujeta a investigación

N°	LISTADO DE PROFESIONALES INSCRITOS-ZONA PARACENTRAL	N°	LISTADO DE PROFESIONALES INSCRITOS-ZONA PARACENTRAL
			GOCHEZ & ASOCIADOS-
1	ABREGO BENAVIDES S.A. DE C.V.	44	AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
2	ACC, ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	45	GONZALEZ PINEDA, S.A. DE C.V.
3	AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	46	GUEVARA, CHICAS, PALACIOS Y ASOCIADOS
4	AFINA, S.A. DE C.V.	47	GVM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5	AGUILAR SANTOS, S.A. DE C.V.	48	HERRERA ALAS, S.A. DE C.V.
6	ALVARENGA BURGOS Y ASOCIADOS	49	HLB EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	AMAYA & GUEVARA AUDITORES, S.A. DE C.V.	50	HR CONSULTORES DE NEGOCIOS Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
8	ANAYA VILLEDA Y ASOCIADOS	51	HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑIA
9	ARANIVA GARCIA ASOCIADOS	52	J.H. VALIENTE Y ASOCIADOS
10	AREVALO, ALLEN Y ASOCIADOS	53	LEMUS, SANTOS Y ASOCIADOS
11	AUDIT & CONSULTING FINANCIAL TAX, S.A. DE C.V.	54	LOPEZ & ASOCIADOS LTDA. DE C.V.
12	AUDITORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.	55	LOPEZ GUERRERO Y ASOCIADOS
13	AUDITORES Y CONSULTORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	56	LOPEZ, QUINTANILLA, ACEVEDO Y COMPAÑIA
14	AUDITORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	57	LOPEZ, SOLITO Y ASOCIADOS

15	AUDITORES, CONSULTORES CASTRO ARANO, S.A. DE C.V.	58	M & M AUDITORES, S.A. DE C.V.
----	--	----	-------------------------------

Nº	LISTADO DE PROFESIONALES INSCRITOS-ZONA PARACENTRAL	Nº	LISTADO DE PROFESIONALES INSCRITOS-ZONA PARACENTRAL
16	AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.	59	MARADIAGA & COMPAÑIA, S. A. DE C. V.
17	AUDITORÍA INTEGRAL Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	60	MARTINEZ GARCIA Y COMPAÑIA
18	AUDITORÍA Y SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	61	MEJIA HERNANDEZ Y COMPAÑIA
19	AVELAR PLEITEZ, S.A. DE C.V.	62	MENA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
20	BLANCO URQUIA Y ASOCIADOS	63	MORALES PEREZ Y ASOCIADOS
21	BUCARO JOVEL & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	64	MORAN MENDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
22	BUSINESS CONSULTANTS AND AUDITORS LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	65	ORELLANA, MORAN, CHACON Y ASOCIADOS
23	CALERO M&M ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	66	PAREDES & PAREDES CONSULTORES, S.A. DE C.V.
24	CARLOS ALBERTO MEJIA VALLE Y ASOCIADOS	67	PAYMA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
25	CASTELLANOS CAMPOS, S.A. DE C.V.	68	PEREZ MARTINEZ AUDITORES, S.A. DE C.V.
26	CASTELLANOS CHACON, LTDA. DE C.V.	69	PIMENTEL CARRANZA & ASOCIADOS
27	CASTELLANOS GOMEZ Y ASOCIADOS	70	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V.
28	CASTELLANOS, GÓMEZ, PÉREZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	71	QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS

29	CASTILLO GUZMAN AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	72	RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
LISTADO DE PROFESIONALES INSCRITOS-ZONA PARACENTRAL		LISTADO DE PROFESIONALES INSCRITOS-ZONA PARACENTRAL	
30	CCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	73	RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.
31	CERRITOS CERRITOS Y COMPAÑIA	74	ROJAS MENDEZ Y COMPAÑIA
32	CISNEROS, CASTRO Y CIA	75	RSM EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.
33	CIUDAD REAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	76	SANTOS & LOPEZ CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
34	COCAR ROMANO Y COMPAÑIA	77	TANAS, S.A. DE C.V.
35	CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	78	TG AUDITORES, S.A. DE C.V.
36	CORPORATION OF PROFESSIONALS, S.A. DE C.V.	79	TORRES, BONILLA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
37	CQ AUDITORES - CONSULTORES, S.A. DE C.V.	80	TR FRANCO LARA, S.A. DE C.V.
38	CRUZ CHAVEZ & COMPAÑIA	81	TURCIOS HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.
39	EBARRIENTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	82	VALENCIA ELIAS, S.A. DE C.V.
40	ELIAS & ASOCIADOS	83	VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
41	ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	84	VELASQUEZ MURILLO Y COMPAÑIA
42	FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS	85	VILANOVA Y ASOCIADOS
43	GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS		

**Fuente:** Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

**Anexo No. 4:** Cuestionario

**UNIVERSIDAD DEL EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LAS FIRMAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE  
 AUDITORÍA FISCAL.**

**Objetivo:** Obtener información que permita la elaboración de una guía metodológica sobre las implicaciones tributarias del comercio electrónico en las actividades de las empresas que lo realizan, y el desempeño del profesional de la contaduría pública a partir de esta.

**Propósito:** Sustentar el trabajo de investigación de “EL DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA POR LAS IMPLICACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO”, en la siguiente encuesta es confidencial y será utilizada únicamente para fines académicos, por los estudiantes de la carrera de licenciatura en contaduría pública, con la finalidad de fortalecer nuestro trabajo.

**Indicaciones:** Responde de manera adecuada el siguiente cuestionario de acuerdo a lo requerido, sea esta de forma escrita o marque con una X en la opción que considere apropiada.

1. En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar empresas que participan de operaciones de comercio electrónico?

- a)  Sí                      b)  No



2. ¿Contempla en las fases de planificación y ejecución de la auditoría, programas y procedimientos de auditoría que permitan establecer Sí la empresa cumple con las obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico?
- a) Sí       b) No
3. ¿En qué normativa técnica se basa para el diseño de programa de auditoría fiscal aplicable a empresas que intervienen en operaciones de comercio electrónico? (Puede seleccionar máximo 2 opciones)
- a)  Norma de Aseguramiento sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
- b)  NIAS
- c)  Guía para elaborar el Dictamen e Informe Fiscal
- d)  Otra (Especifique) \_\_\_\_\_
4. ¿Qué normativa legal considera para fundamentar su programa de auditoría fiscal asociado a empresas que realizan comercio electrónico?
- a)  Código Tributario
- b)  Ley de Impuesto sobre la Renta
- c)  Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios
- d)  Ley de Firma Electrónica
- e)  Otra (Especifique) \_\_\_\_\_
- 5) En su opinión ¿Cuáles serían los dos aspectos más importantes a considerar al momento de diseñar procedimientos de auditoría relacionados con el comercio electrónico?
- a)  Formas y condiciones estipuladas en los contratos de compra-venta
- b)  Documentación del contrato
- c)  Formas de pago
- d)  Registro contable de la transacción
- e)  Declaración de impuestos derivados de la transacción
- f)  Revelación en los Estados Financieros.

6. De las siguientes circunstancias ¿Cuáles considera que dificultan pronunciarse sobre transacciones del comercio electrónico? Seleccione las dos que considere más relevante.

- a)  Identificación del hecho generador.
- b)  Determinación de la base imponible.
- c)  Origen del bien o servicio.
- d)  Momento en que se causa el impuesto
- e)  Territorialidad de la transacción.
- f)  Otra (Especifique) \_\_\_\_\_

7. ¿Con qué documento se respalda la aceptación de términos entre la empresa que participa en transacciones de comercio electrónico, sea en calidad de cliente o de proveedor?

- a)  Contrato de adhesión
- b)  Memorándum
- c)  Cruce de Cartas
- d)  Correo electrónico
- e)  Otro (Especifique) \_\_\_\_\_

8. Según su criterio, ¿cuáles son las formas de pago más utilizadas en las transacciones relacionadas al comercio electrónico? Puede seleccionar más de una opción.

- a)  Tarjetas de crédito y débito
- b)  Transferencia bancaria
- c)  Canje de millas o puntos electrónicos
- d)  Cupones de descuentos
- e)  Efectivo
- f)  Otra (Especifique) \_\_\_\_\_

9. Según su experiencia, ¿qué documentos se emiten entre proveedor y cliente para respaldar las transacciones realizadas en el comercio electrónico? Puede seleccionar más de una opción.
- a)  Comprobante de Crédito fiscal
  - b)  Factura de consumidor final
  - c)  Notas de débito y crédito
  - d)  Tiquete
  - e)  Factura de exportación
  - f)  Otro (Especifique) \_\_\_\_\_
10. ¿Considera usted que en el país se cuenta con la legislación necesaria para poder expresar una opinión absoluta acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al comercio electrónico?
- a)  Sí
  - b)  No
11. Según su experiencia ¿ha verificado Sí los sujetos pasivos poseen controles especiales para sus registros contables que permitan verificar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?
- a)  Sí
  - b)  No
12. Dentro de las declaraciones tributarias, ¿cuáles son los dos tipos de transacciones relacionadas al comercio electrónico que se informan con mayor frecuencia?
- a)  Ventas Gravadas tasa 13%
  - b)  Ventas Gravadas tasa 0%
  - c)  Ventas exentas
  - d)  Operaciones no sujetas
  - e)  Importaciones e Internaciones
  - f)  Otra (especifique) \_\_\_\_\_

13. Como parte de su educación continuada ¿En cuál de las siguientes temáticas ha recibido capacitación durante el último año? Puede seleccionar más de una opción.

- a)  Actualización de Leyes Tributarias
- b)  Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- c)  Comercio Electrónico y Ley de Firma Electrónica
- d)  Actualización NACOT
- e)  Actualización en NIAS y NIIF
- f)  Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
- g)  No me he capacitado

14. En caso no se haya capacitado, ¿cuál de las siguientes circunstancias podría ser la causa principal de ello?

- a)  Falta de interés de la administración de la firma
- b)  Costo muy elevado
- c)  Se considera que debemos autoformarnos
- d)  Desconocimiento de los beneficios
- e)  Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
- f)  Sí, me he capacitado

15. En su experiencia ¿con qué frecuencia las empresas efectúan modificaciones en sus declaraciones tributarias, debido a omisiones de transacciones generadas por el comercio electrónico?

- a)  Muy frecuente
- b)  Frecuentemente
- c)  Poco frecuente
- d)  Nada frecuente

16. Según su criterio, ¿en cuál de los estados financieros recae el mayor impacto por las transacciones realizadas en el comercio electrónico?

- a)  Estado de Situación Financiera
- b)  Estado de Resultado
- c)  Estado de Flujo de Efectivo
- d)  Estado de Cambios en el Patrimonio
- e)  Notas explicativas

17. ¿Conoce de alguna institución o entidad garantice la transparencia tributaria y mercantil en las transacciones realizadas en el comercio electrónico?

- a)  Sí
- b)  No

Sí su respuesta fue "Positiva", mencione el nombre de dicha institución o entidad

---

18. ¿Qué grado de utilidad asignaría a un documento técnico que oriente sobre la realización de auditoría fiscal a empresas que realizan transacciones de comercio electrónico?

- a)  Muy útil
- b)  Útil
- c)  Poco útil
- d)  Nada útil

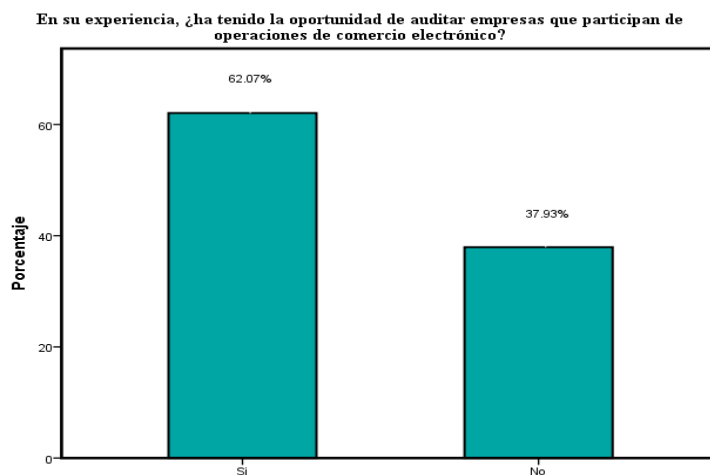
## Anexo No. 5: Tabulación y análisis de datos

### Pregunta N° 1

**Objetivo:** Identificar si el profesional de la contaduría pública ha auditado empresas que practican comercio electrónico

#### 1. En su experiencia, ¿ha tenido la oportunidad de auditar empresas que participan de operaciones de comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	18	62.07%
No	11	37.93%
Total	29	100.00%



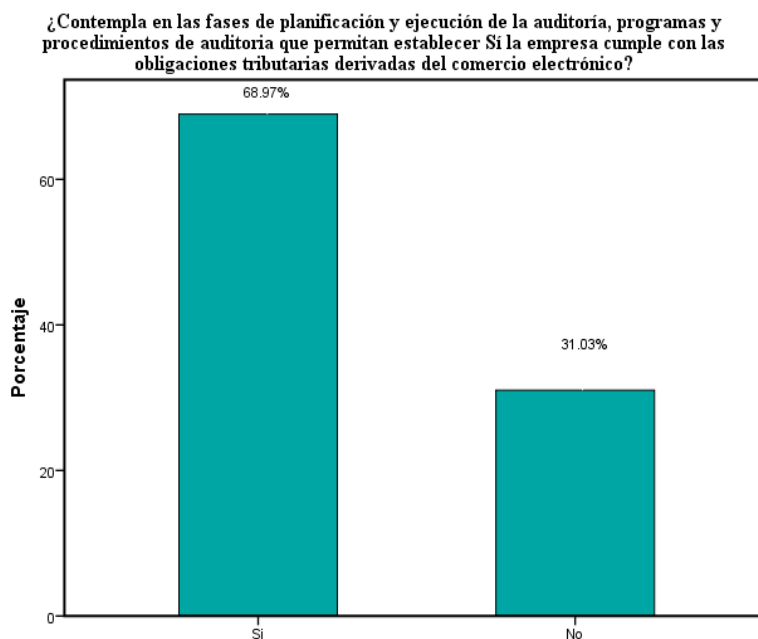
**Análisis:** De las 29 firmas encuestadas el 62.07% afirman que han realizada auditorías fiscales a empresas que en sus operaciones hacen uso de comercio electrónico, mientras que el 37.93% de los encuestados no han tenido la oportunidad de realizar auditorías a dichas empresas; este resultado puede verse influenciado por el aumento de empresas que están implementando comercio electrónico en sus operaciones.

## Pregunta N° 2

**Objetivo:** Indagar si el profesional cuenta con un programa de auditoría que le permita evaluar el cumplimiento de obligaciones tributarias en las operaciones del comercio electrónico.

### 2. ¿Contempla en las fases de planificación y ejecución de la auditoría, programas y procedimientos de auditoría que permitan establecer Si la empresa cumple con las obligaciones tributarias derivadas del comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	20	68.97%
No	9	31.03%
Total	29	100.00%



**Análisis:** El 68.97% de las 29 firmas de la muestra seleccionada señalan que, en el momento de las fases de planificación y ejecución de la auditoría, contemplan programas y procedimientos que les permite indagar y observar si la empresa cumple con obligaciones tributarias atribuibles a operaciones del comercio electrónico, a pesar de que algunas de ellas no han realizado hasta el momento auditorías a empresas que practican esta modalidad de comercio; mientras que el 31.03% afirma que no implementará estos tipos de programas o procedimientos debido a que no se han realizado auditorías a este tipo de empresas.

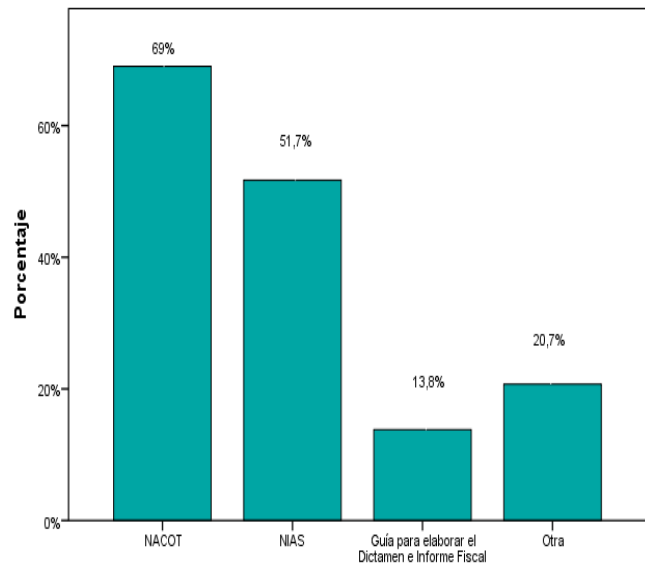
### Pregunta N° 3

**Objetivo:** Identificar que normativa técnica involucra el profesional de la contaduría pública para la creación de procedimiento de programas de auditoría.

#### 3. ¿En qué normativa técnica se basa para el diseño de programa de auditoría fiscal aplicable a empresas que intervienen en operaciones de comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
NACOT	20	69.00%
NIAS	15	51.70%
Guía para elaborar el Dictamen e Informe Fiscal	4	13.80%
Otra	6	20.70%
Total	45	

¿En qué normativa técnica se basa para el diseño de programa de auditoría fiscal aplicable a empresas que intervienen en operaciones de comercio electrónico?



**Análisis:** Del 100% de los encuestados solo el 69% al realizar el diseño de los programas de auditoría fiscal para empresas que operan con comercio electrónico se basan en la NACOT, además de ello solo el 51.7% también se basan en la normativa técnica NIAS, mientras que el 20.70% afirman que no utilizan ninguna normativa técnica para diseñar este tipo de programas de auditoría fiscal ya que no han tenido la oportunidad de auditar a empresas que practican comercio electrónico.



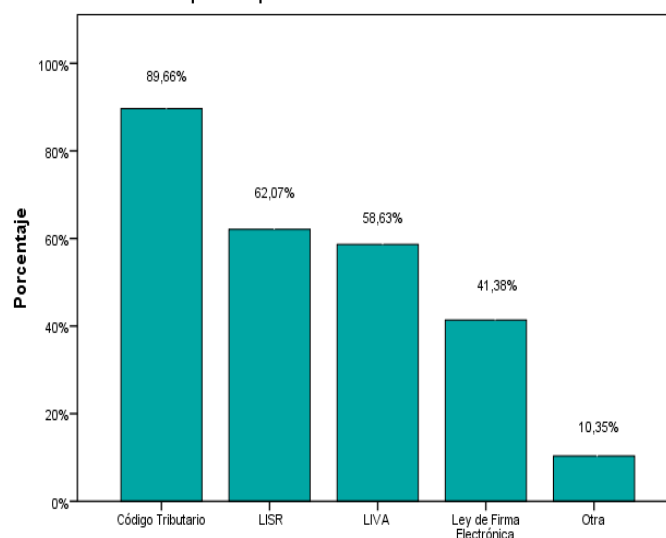
#### Pregunta N° 4

**Objetivo:** Identificar que leyes involucra el profesional de la contaduría pública para examinar el cumplimiento de las mismas por parte del sujeto pasivo.

#### 4. ¿Qué normativa legal considera para fundamentar su programa de auditoría fiscal asociado a empresas que realizan comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Código Tributario	26	89.66%
LISR	18	62.07%
LIVA	17	58.63%
Ley de Firma Electrónica	12	41.38%
Otra	3	10.35%
Total	76	

¿Qué normativa legal considera para fundamentar su programa de auditoría fiscal asociado a empresas que realizan comercio electrónico?



**Análisis:** La normativa legal más utilizadas para basar programas de auditoría fiscal dirigidos a empresas que practican comercio electrónico es el código tributario utilizada por el 89.66% de los encuestados, mientras que alrededor del 62% de los encuestados también se basan en la Ley de Impuesto sobre la Renta y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a pesar que alguno de ellos no han realizado auditorías a tales empresas, mientras que el 10.35% de los encuestados señalan que además de las otras normativas enlistadas utilizan la Ley de Operaciones Financieras para basar sus programas de auditoría.

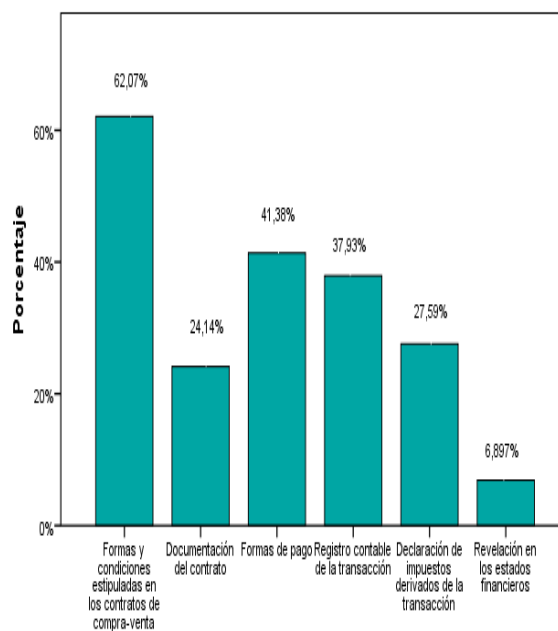
### Pregunta N° 5

**Objetivo:** Determinar el enfoque en el que basa el auditor para desempeñar los encargos de auditoría relacionados con las operaciones al comercio electrónico

#### 5. ¿Cuáles serían los dos aspectos más importantes a considerar al momento de diseñar procedimientos de auditoría relacionados con el comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Formas y condiciones estipuladas en los contratos de compra-venta	18	62.07%
Documentación del contrato	7	24.14%
Formas de pago	12	41.38%
Registro contable de la transacción	11	37.93%
Declaración de impuestos derivados de la transacción	8	27.59%
Revelación en los estados financieros	2	6.90%
<b>Total</b>	<b>58</b>	

¿Cuáles serían los dos aspectos más importantes a considerar al momento de diseñar procedimientos de auditoría relacionados con el comercio electrónico?



**Análisis:** El aspecto más importante para diseñar procedimientos de auditoría atribuibles a operaciones del comercio electrónico es la verificación de las formas y condiciones que se estipulan en los contratos de compra-venta que lo señalaron el 62.07% de los encuestados, mientras que el 41.38% apuntan que el aspecto más importante es la forma de pago en tales operaciones, mientras el 27.59% afirman que el aspecto más importante a considerar para el diseño de programas es la revisión de declaraciones de impuestos en los que se ven sujetos las transacciones realizadas en el comercio electrónico.

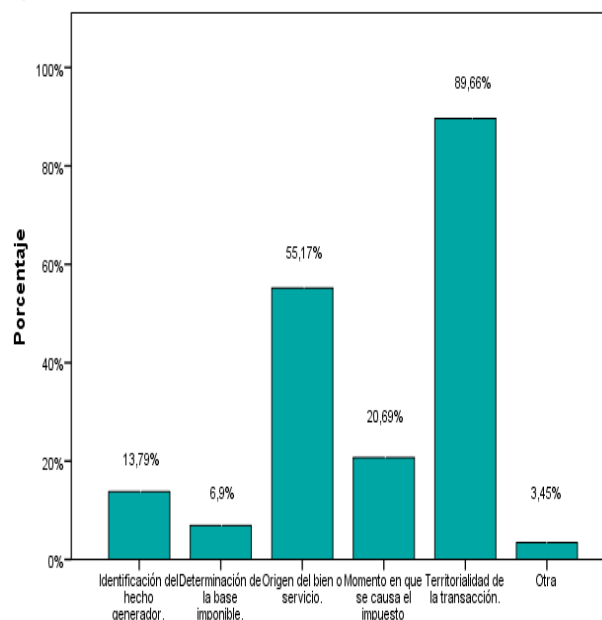
## Pregunta N° 6

**Objetivo:** Identificar las dificultades de las implicaciones tributarias sobre el comercio electrónico

### 6. De las siguientes circunstancias ¿Cuáles considera que dificultan pronunciarse sobre transacciones del comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Identificación del hecho generador.	4	13.79%
Determinación de la base imponible.	2	6.90%
Origen del bien o servicio.	16	55.17%
Momento en que se causa el impuesto	6	20.69%
Territorialidad de la transacción.	26	89.66%
Otra	1	3.45%
<b>Total</b>	<b>55</b>	

De las siguientes circunstancias ¿Cuáles considera que dificultan pronunciarse sobre transacciones del comercio electrónico?



**Análisis** La territorialidad de las transacciones es una de las circunstancias que el 89.66% de los encuestados señalan que es una de las que más dificultan pronunciarse en el comercio electrónico y el 55.17% señalo que se trata del origen del bien o servicio, lo que dificulta reconocer adonde recaerán el pago de los impuestos atribuibles a las transacciones realizadas, mientras que solo el 6.90% apunta que la que más se dificulta es poder determinar la base imponible de dichas transacciones.

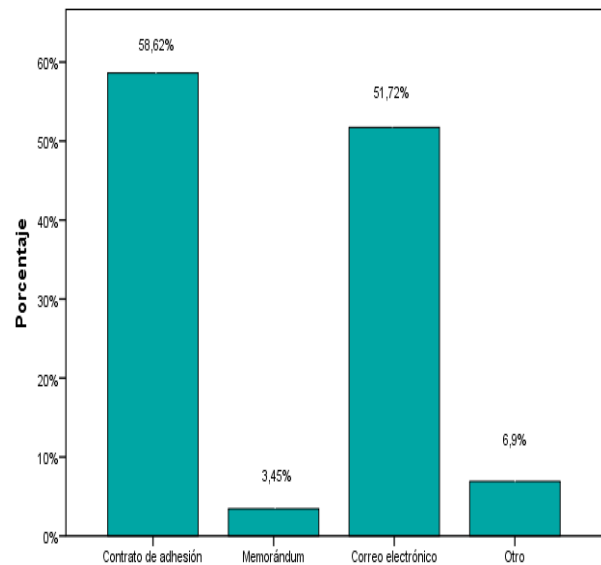
## Pregunta N° 7

**Objetivo:** Conocer las formas de pacto que se emplean para legalizar las transacciones realizadas en el comercio electrónico.

### 7. ¿Con qué documento se respalda la aceptación de términos entre la empresa que participa en transacciones de comercio electrónico, sea en calidad de cliente o de proveedor?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Contrato de adhesión	17	58.62%
Memorándum	1	3.45%
Correo electrónico	15	51.72%
Otro	2	6.90%
<b>Total</b>	<b>35</b>	

¿Con qué documento se respalda la aceptación de términos entre la empresa que participa en transacciones de comercio electrónico, sea en calidad de cliente o de proveedor?



**Análisis:** El 58.62% de los encuestados afirman que el documento que respalda los términos de las transacciones de comercio electrónico ya sean en calidad de cliente o proveedor es el contrato de adhesión, mientras que el 51.72% afirman que dichos términos se realizan por medio de correo electrónico, y el 6.90% de los encuestados que equivalen a dos firmas encuestadas; una de ellas menciona que al no haber realizado auditorías fiscales a empresas que practican comercio electrónico desconocen qué documento podría respaldar este tipo de transacciones, mientras la otra menciona que otro documento que se utiliza es la carta compromiso y asir espalar los acuerdos derivados de las operaciones de comercio electrónico.

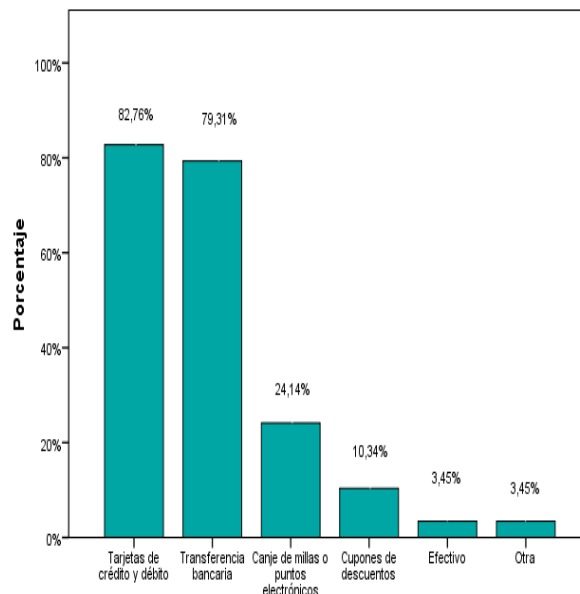
## Pregunta N° 8

**Objetivo:** Determinar los tipos de pagos más utilizadas por las transacciones realizadas en el comercio electrónico.

### 8. ¿Cuáles son las formas de pago más utilizadas en las transacciones relacionadas al comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Tarjetas de crédito y débito	24	82.76%
Transferencia bancaria	23	79.31%
Canje de millas o puntos electrónicos	7	24.14%
Cupones de descuentos	3	10.34%
Efectivo	1	3.45%
Otra	1	3.45%
<b>Total</b>	<b>59</b>	

¿Cuáles son las formas de pago más utilizadas en las transacciones relacionadas al comercio electrónico?



**Análisis:** Del total de firmas encuestadas el 82.76% respondió que de las empresas que han auditado, los clientes que compran vía *online* realizan sus pagos por medio de las tarjetas de crédito o débito garantizando un pago inmediato, el 79.31% aseguran que sus clientes realizan los pagos vía transferencia bancaria por lo cual esperan hasta que el dinero sea depositado para poder concretar y documentar la venta, además un 24.14% y 10.34% brindan a sus clientes la oportunidad de canjear millas o usar cupones de descuento respectivamente y solo un 3.45% brinda la opción de pagar en efectivo al momento de la entrega del producto.

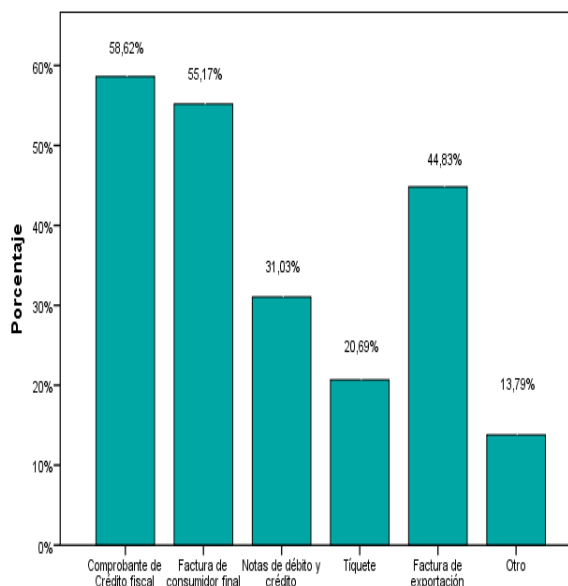
### Pregunta N° 9

**Objetivo:** Identificar la documentación que emiten en las transacciones de comercio electrónico.

#### 9. ¿Qué documentos se emiten entre proveedor y cliente para respaldar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Comprobante de Crédito fiscal	17	58.62%
Factura de consumidor final	16	55.17%
Notas de débito y crédito	9	31.03%
Tiquete	6	20.69%
Factura de exportación	13	44.83%
Otro	4	13.79%
<b>Total</b>	<b>65</b>	

¿Qué documentos se emiten entre proveedor y cliente para respaldar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?



**Análisis:** Consciente de la emisión de documentos fiscales por las transacciones de compra-venta se deduce que las empresas que realizan comercio electrónico emiten la documentación que demanda la legislación y el medio de entrega de esta son vía virtual y/o vía presencial al momento de la entrega de bien o servicio. Únicamente un 13.79% emite otro tipo de documento diferente a los estipulados por el Código Tributario para respaldar las transacciones de compra-venta dando lugar a posibles evasiones y/o elusiones fiscales.

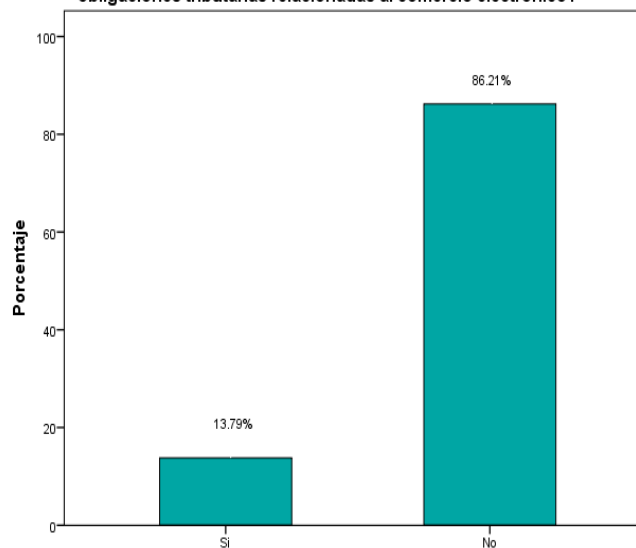
## Pregunta N° 10

**Objetivo:** Evaluar el conocimiento para la expresión de opiniones de auditoría relacionadas con las transacciones surgidas en el comercio electrónico.

**10. ¿Considera usted que en el país se cuenta con la legislación necesaria para poder expresar una opinión absoluta acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al comercio electrónico?**

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	4	13.79%
No	25	86.21%
Total	29	100.00%

¿Considera usted que en el país se cuenta con la legislación necesaria para poder expresar una opinión absoluta acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al comercio electrónico?



**Análisis:** Del total de las firmas encuestadas el 86.21% de ellas expresan que la legislación vigente de El Salvador no cuenta con regulaciones específicas sobre el comercio electrónico que los apoye a dar una opinión absoluta sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tienen las empresas que realizan comercio electrónico y diseñar procedimientos que permitan brindar la certeza de que se están realizando y revelando la información de forma correcta. Y solo un 13.79% concuerda que las regulaciones actuales abarcan lo necesario para que puedan brindar una opinión absoluta sobre su cumplimiento.

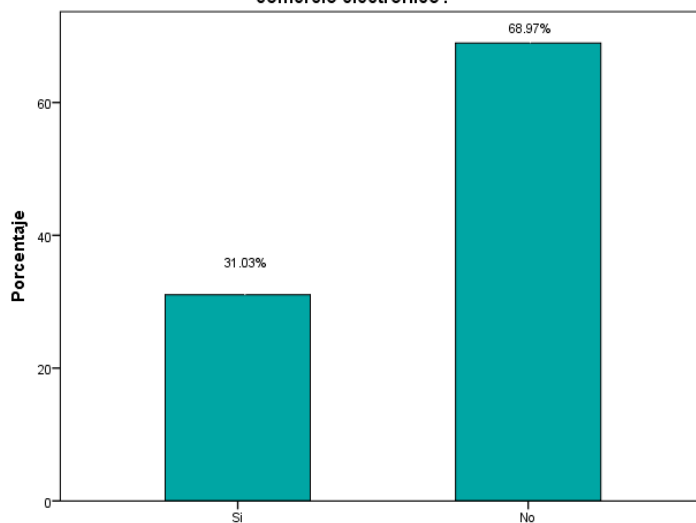
### Pregunta N° 11

**Objetivo:** Conocer si el sujeto pasivo utiliza métodos especiales para diferenciar las transacciones de comercio electrónico en los registros contables.

#### 11. ¿Ha verificado si los sujetos pasivos poseen controles especiales para sus registros contables que permitan verificar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	9	31.03%
No	20	68.97%
Total	29	100.00%

¿Ha verificado si los sujetos pasivos poseen controles especiales para sus registros contables que permitan verificar las transacciones realizadas en el comercio electrónico?



**Análisis:** el 68.97% de las firmas encuestadas respondieron que sus clientes no poseen controles especiales que permitan individualizar las transacciones realizadas vía *online* y las que se realizan *offline* por lo que como resultado final se muestra la información consolidada contablemente y un 31.03% si realizan controles especiales para el registro de las transacciones *online* lo cual les permite medir su rentabilidad del uso de este medio.



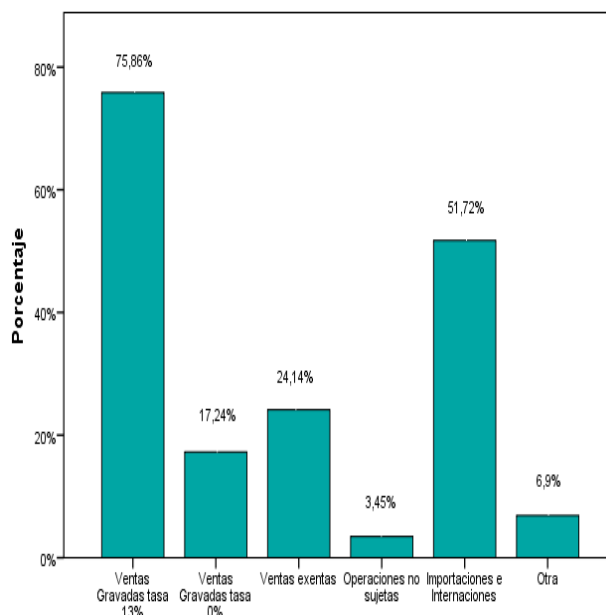
## Pregunta N° 12

**Objetivo:** Conocer cuáles son los tipos de transacciones que se dan con mayor frecuencia en el comercio electrónico.

### 12. ¿Cuáles son los dos tipos de transacciones relacionadas al comercio electrónico que se informan con mayor frecuencia?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Ventas Gravadas tasa 13%	22	75.86%
Ventas Gravadas tasa 0%	5	17.24%
Ventas exentas	7	24.14%
Operaciones no sujetas	1	3.45%
Importaciones e Internaciones	15	51.72%
Otra	2	6.90%
<b>Total</b>	<b>52</b>	

¿Cuáles son los dos tipos de transacciones relacionadas al comercio electrónico que se informan con mayor frecuencia?



**Análisis:** Dentro de los datos recopilados las firmas de auditoría revelan que las dos transacciones realizadas vía *online* que se informan con mayor frecuencia son las ventas gravadas con tasa 13% y las importaciones e internaciones con un 75.86% y un 51.72% respectivamente esto debido a en el caso de las ventas gravadas pues casi todos los usuarios son contribuyentes o consumidores finales y en el caso de las importaciones pues se realizan los pedidos de bienes muebles vía *online* y se declaran respectivamente al momento que llegan a Aduana. Sin embargo, respaldan que las empresas que realizan comercio electrónico poseen en su plataforma todas las opciones posibles de contribuyentes que puedan haber.

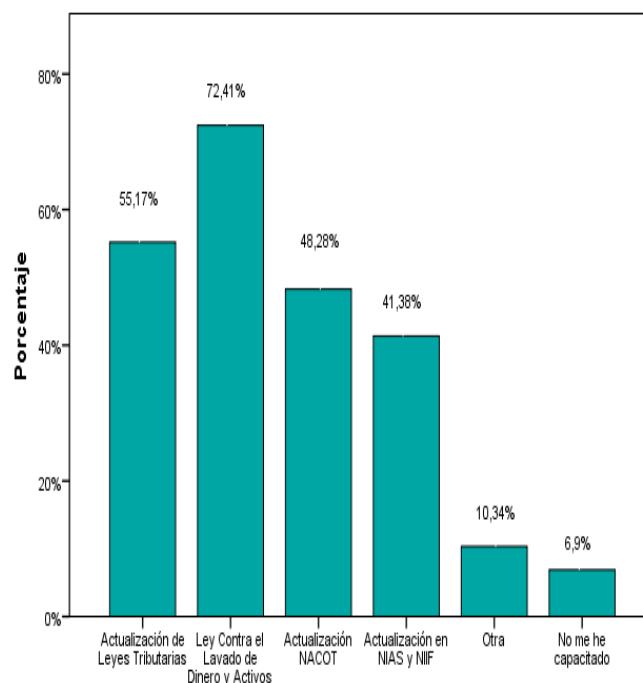
### Pregunta N° 13

**Objetivo:** Determinar si como parte de la educación continuada del profesional de la contaduría pública, habría obtenido formación con respecto a las implicaciones tributarias del comercio electrónico.

#### 13. ¿En cuál de las siguientes temáticas ha recibido capacitación durante el último año?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Actualización de Leyes Tributarias	16	55.17%
Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	21	72.41%
Actualización NACOT	14	48.28%
Actualización en NIAS y NIIF	12	41.38%
Otra	3	10.34%
No me he capacitado	2	6.90%
<b>Total</b>	<b>68</b>	

¿En cuál de las siguientes temáticas ha recibido capacitación durante el último año?



**Análisis:** La capacitación constante de los auditores es importante para que puedan complementar sus conocimientos y orientar sus procedimientos hacia eventos que se dan en la actualidad y técnicas que se pueden utilizar para tener una seguridad razonable que los sujetos pasivos cumplen sus obligaciones completamente, del total de los profesionales encuestados únicamente un 6.90% no se ha capacitado, el 72.41% se ha capacitado en tema

de Lavado de Dinero pues se tuvieron modificaciones en la aplicación de la ley en el periodo de 2016 en adelante. Un 55.17% y 48.28% consideró importante la capacitación en temas como Actualización de leyes tributarias y Actualización de NACOT respectivamente en apoyo para la realización de auditorías fiscales.

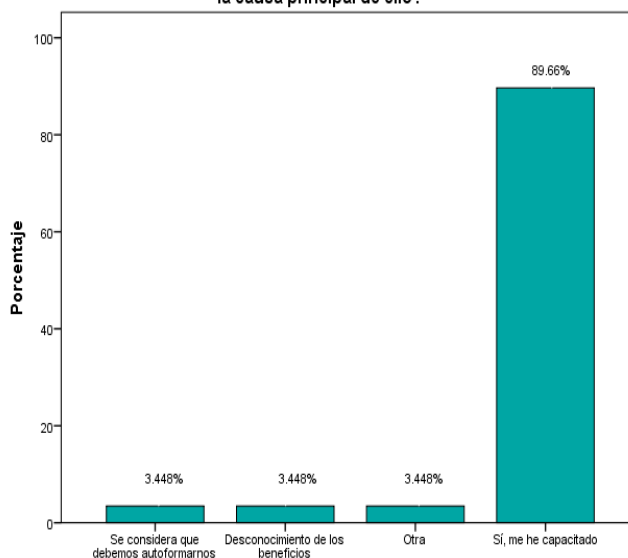
### Pregunta N° 14

**Objetivo:** Determinar las causas por las cuales el profesional de la contaduría pública no se ha capacitado como parte de la educación continuada.

#### 14. En caso no se haya capacitado, ¿cuál de las siguientes circunstancias podría ser la causa principal de ello?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Se considera que debemos autoformarnos	1	3.45%
Desconocimiento de los beneficios	1	3.45%
Otra	1	3.45%
Sí, me he capacitado	26	89.66%
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100.00%</b>

En caso no se haya capacitado, ¿cuál de las siguientes circunstancias podría ser la causa principal de ello?



**Análisis:** En relación a la pregunta anterior el motivo por el cual el 6.90% de los profesionales encuestados que no se han capacitado un 3.45% respaldan que el motivo de ello es por se considera que el profesional debe autoformarse y no considera necesario ir a seminarios para ello y un 3.45% desconoce los beneficios de estas capacitaciones pues las considera que a largo plazo no se posee el objetivo deseado.

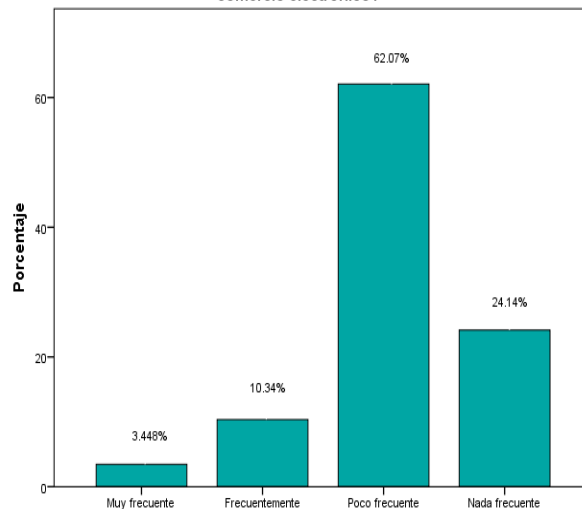
### Pregunta N° 15

**Objetivo:** Identificar si el sujeto pasivo ha incumplido obligaciones relacionadas al comercio electrónico.

#### 15. ¿Con qué frecuencia las empresas efectúan modificaciones en sus declaraciones tributarias, debido a omisiones de transacciones generadas por el comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Muy frecuente	1	3.45%
Frecuentemente	3	10.34%
Poco frecuente	18	62.07%
Nada frecuente	7	24.14%
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100.00%</b>

¿Con qué frecuencia las empresas efectúan modificaciones en sus declaraciones tributarias, debido a omisiones de transacciones generadas por el comercio electrónico?



**Análisis:** Según los datos recolectados el 86.21% de las firmas de auditoría detallan que las empresas efectúan pocas o ninguna modificación en las declaraciones por omisiones en las transacciones que realizan; por lo que los datos que procesan demuestran que las empresas transmiten en su totalidad y de forma correcta los datos que respaldan las declaraciones tributarias.

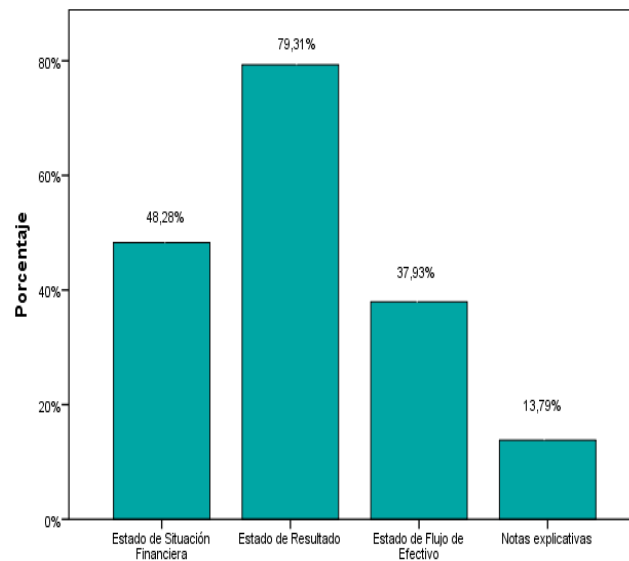
## Pregunta N° 16

**Objetivo:** Conocer en qué estado financiero se refleja el mayor impacto de las transacciones del comercio electrónico.

### 16. ¿En cuál de los estados financieros recae el mayor impacto por las transacciones realizadas en el comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Estado de Situación Financiera	14	48.28%
Estado de Resultado	23	79.31%
Estado de Flujo de Efectivo	11	37.93%
Notas explicativas	4	13.79%
Total	52	

¿En cuál de los estados financieros recae el mayor impacto por las transacciones realizadas en el comercio electrónico?



**Análisis:** El 79.31% de los encuestados están de acuerdo que el estado en el que se tiene el mayor impacto por las transacciones de comercio electrónico es el estado de resultado, porque es en este en el que se ven los movimientos de las ventas, por otra parte el 48.28% y el 37.93% consideran que en los estados de situación financiera y flujo de efectivo respectivamente recae el mayor impacto al considerar que el efectivo y sus equivalentes es el principal rubro en el que se identifican estas transacciones.

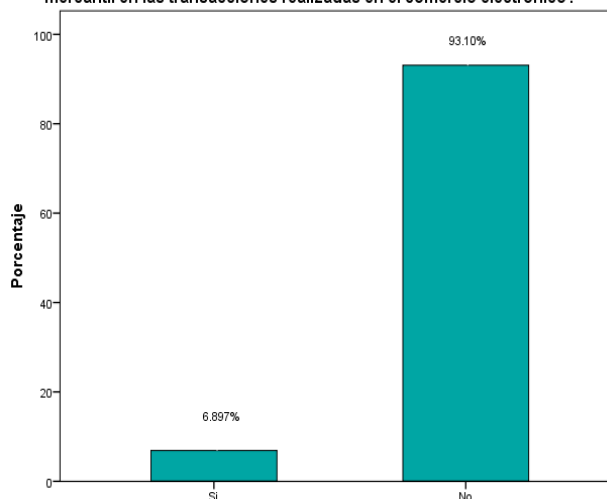
### Pregunta N° 17

**Objetivo:** Identificar si el auditor fiscal conoce alguna institución y/u organización que deba dar cuentas en específico sobre dichas transacciones del comercio electrónico.

#### 17. ¿Conoce de alguna institución o entidad garantice la transparencia tributaria y mercantil en las transacciones realizadas en el comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	2	6.90%
No	27	93.10%
Total	29	100.00%

¿Conoce de alguna institución o entidad garantice la transparencia tributaria y mercantil en las transacciones realizadas en el comercio electrónico?



**Análisis:** Según los resultados obtenidos, reflejan que el 93.10% de las firmas de auditoría revelan que sus clientes carecen de conocimientos sobre la existencia de una institución que regule las transacciones derivadas de comercio electrónico, por consiguiente, el 6.90% restante considera que la institución que vela por la regularización de estas transacciones es el Ministerio de Hacienda.

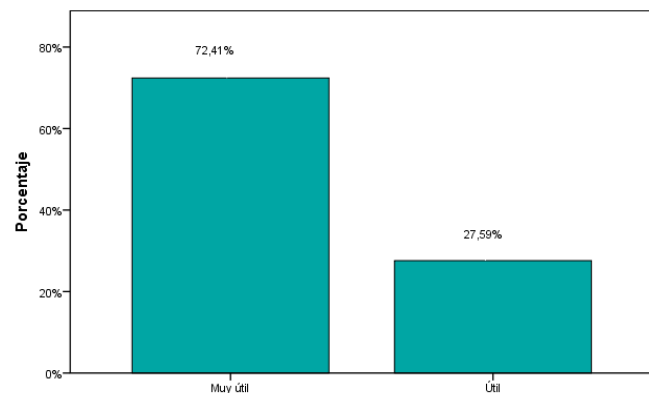
### Pregunta N° 18

**Objetivo:** Indagar el grado de importancia que tiene para el profesional de la contaduría pública, para que este cuente con una guía que le permita realizar revisiones en las operaciones de comercio electrónico.

#### 18. ¿Qué grado de utilidad asignaría a un documento técnico que oriente sobre la realización de auditoría fiscal a empresas que realizan transacciones de comercio electrónico?

Respuestas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Muy útil	21	72.41%
Útil	8	27.59%
Total	29	100.00%

¿Qué grado de utilidad asignaría a un documento técnico que oriente sobre la realización de auditoría fiscal a empresas que realizan transacciones de comercio electrónico?



**Análisis:** El 100% de las firmas encuestadas consideran que es útil o muy útil la creación de un documento técnico que facilite la realización de auditorías fiscales a empresas que realizan transacciones de comercio electrónico.